

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 130

Bogotá, D. C., jueves, 26 de febrero de 2026

EDICIÓN DE 62 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 79 de la sesión plenaria ordinaria presencial del día lunes 16 de junio de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Beatriz Lorena Cuéllar y Paola Andrea Holguín Moreno.*

En Bogotá, D. C., a los lunes (16) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Beatriz Lorena Cuéllar, quien preside la sesión, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

REGISTRO DE ASISTENCIA

HONORABLES SENADORES

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Ines
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortes Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldan Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Bedoya Pérez Sor Berenice
Pérez Oyuela José Luis
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel.

Dejan de asistir El honorable Senador

Name Vásquez Iván Leonidas.

6.VI.2025



Bogotá, D.C., Junio 18 de 2025

Doctor
DIEGO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República
Bogotá, D.C.

Asunto. Excusa 16 y 17 de junio de 2025

Respetado Doctor González.

Reciba un cordial saludo. Me permito presentar excusa de la sesión plenaria del día 16 y 17 de junio de 2025, por cuanto fui citada a una reunión preparatoria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Social Independiente - ASI, en donde mi presencia como representante legal y presidente de la colectividad se hace indispensable. Me permito adjuntar citación del veedor Nacional.

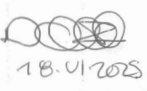
Agradezco su amable atención.

Atentamente,



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

CC. Dra. Doli Rojas, Jefe de Relatoría, Senado de la República



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328B/329B, BOGOTÁ.
Tel: 6013823374
berenice.bedoya@senado.gov.co / www.senado.gov.co



médéric

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 14590220	
Paciente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 19/03/1953	
Edad y género: 72 Años, MASCULINO	
Identificador único: 1337158-10	Responsable: NUEVA EPS SA
Ubicación: 8 SUR ALA ORIENTE	Cama:
Servicio: HOSPITALIZACIÓN 8 PISO	

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Nota Aclaratoria:

La Información a continuación transcrito son aportes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente

Fecha: 11/06/2025 11:04 - Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) - Ubicación: 8 SUR ALA ORIENTE

Certificado de incapacidad - MEDICINA INTERNA

Información del prestador de servicios de salud

Razón social: CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

NIT: 900210981

Código del prestador de servicios de salud: 110011864201

Entidad promotora de salud: NUEVA EPS SA

Lugar de expedición: BOGOTÁ D. C.

Fecha de expedición: 11/06/2025

Información del paciente

Nombre del afiliado: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Tipo de documento: CC

Número de documento: 14590220

Grupo de servicios: Internación

Modalidad de la prestación del servicio: Intramural

Diagnóstico principal: J159

Presunto origen de la incapacidad: Común

Causa que motiva la atención:

Fecha de inicio de la incapacidad: 03/06/2025

Fecha de terminación de la incapacidad: 21/06/2025

Días de incapacidad: 19

Primería: Si

Incapacidad retroactiva: 01 Urgencias o internación del paciente



Firmado por: BERNARDO ISMAEL CAÑÓN JEREZ, MEDICINA INTERNA, Registro 80205057, al 11/06/2025 11:04

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día: 11/06/2025 11:06:25

méderi

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de documento: CC 14996220	
Paciente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA	
Fecha de nacimiento al (del) paciente: 19/02/1953	
Edad y género: 72 Años, MASCULINO	
Identificador único: 1237158-10	Responsable: NUEVA EPS SA
Ubicación: 8 SUR ALA ORIENTE	
Servicio: HOSPITALIZACIÓN 8 PISO	

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita sobre aperturas formales en el expediente de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 11/06/2025 11:04 - Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) - Ubicación: 8 SUR ALA ORIENTE
Certificado de incapacidad - MEDICINA INTERNA

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD
NIT: 900210881
Codigo del prestador de servicios de salud: H0511864281
Entidad promotora de salud: NUTRI-DA FISCAL
Lugar de expedición: BOGOTÁ D.C.
Fecha de expedición: 11/06/2025

Información del paciente
Nombre del afiliado: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Tipo de documento: CC
Número de documento: 14996220

Grupo de servicios: Internación
Modalidad de la prestación del servicio: Intrahospitalario

Diagnóstico principal: J159

Presunto origen de la incapacidad: Contagio
Causa que motivó la incapacidad:

Fecha de inicio de la incapacidad: 03/06/2025
Fecha de terminación de la incapacidad: 21/06/2025
Días de incapacidad: 19
Política de incapacidad retroactiva: 01 (ingresos a internación del paciente)

Firmado por: BERNARDO ISMAEL CAÑÓN JEREZ, MEDICINA INTERNA, Registro: 80001-027, el 11 de junio de 2025 11:04

DP-GL-047-2025
Bogotá D.C., 07 de julio de 2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República
Honorable Senado de la República de Colombia
Secretaria_general@senado.gov.co
Bogotá D.C

REFERENCIA: Solicitud realizada a la Secretaría Privada del Senador MIGUEL URIBE TURBAY.

Señores Secretaría General del Senado de la República,

En atención a la solicitud realizada por intermedio de la Secretaría Privada del Senador MIGUEL URIBE TURBAY, doctora LINA TRUJILLO, la Fundación Santa Fe de Bogotá -FSFB- se permite informar que en nuestra calidad de entidad Prestadora de Servicios de Salud, estamos en el deber de salvaguardar la confidencialidad de la historia clínica de los pacientes que acuden a nuestros diferentes servicios. Lo anterior, en cumplimiento de las normas que salvaguardan la reserva legal y el carácter privado de la historia clínica (1).

En el caso particular del Senador MIGUEL URIBE TURBAY, la familia ha solicitado y autorizado a la FSFB para dar información sobre la evolución del estado de salud del paciente, por lo cual, con fundamento dicha autorización y con base en los comunicados públicos emitidos:

LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ PROCEDE A CERTIFICAR

Que el señor MIGUEL URIBE TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.717.607, ingresó a la Fundación Santa Fe de Bogotá el día 07 de junio de 2025, en estado crítico, y en la misma fecha del ingreso se le realizaron procedimientos neuroquirúrgicos; así como un procedimiento vascular periférico.

A lo largo de su hospitalización, ha requerido procedimientos neuroquirúrgicos adicionales, y de diversa índole, y en su atención se han activado todos los protocolos de atención de alta complejidad que ha requerido. Para ello, el equipo médico, de enfermería, técnico y asistencial, ha prestado una atención con el mayor compromiso, rigurosidad y humanidad.

¹ Resolución 1995 de 1999. Ley 23 de 1981. Ley de Ética Médica: "ARTICULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Ley 1751 de 2015. Ley 1581 de 2012, entre otras.

Como se ha informado en los comunicados anexos (2), el paciente MIGUEL URIBE TURBAY continúa con manejo multidisciplinario en la unidad de cuidados intensivos, su estado continúa siendo grave y su pronóstico neurológico es de carácter reservado.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en la autorización de la familia del paciente MIGUEL URIBE TURBAY, se reitera lo expuesto en los comunicados emitidos por la FSFB y se confirma que el paciente está hospitalizado en el Hospital Universitario de nuestra Institución desde el 7 de junio de 2025 y hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a petición del Honorable Senado de la República de Colombia y de la Secretaría Privada del Senador MIGUEL LIRIBE TURBAY, a los 8 días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente,

Adolf Weiser

Dr. ADOLFO LLINAS VOLPE
Director Médico
Fundación Santa Fe de Bogotá

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 2:20 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda señor Secretario dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día lunes 16 de junio de 2025

Hora: 11:00 a.m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
Proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Aida Yolanda Avella Esquivel, Juan Felipe Lemos Uribe, Angélica Lozano Correa, Carlos Abraham Jiménez López, Jhon Jairo Roldan Avendaño y Juan Samy Merheg Marín.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1152 de 2023

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* ponencia alternativa Honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel número 803 – Mayoritaria 807 de 2025

Ponencia Alternativa – Honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2025.

Fe de erratas al Informe de ponencia Mayoritaria para segundo debate publicado en la *Gaceta el Congreso* número 898 de 2025.

Autoras:

Ministra del Trabajo doctora, *Gloria Inés Ramírez Ríos*

Honorable Senadora: *Gloria Inés Flórez Schneider*

V

**Citaciones diferentes a debates o audiencia
previamente convocadas**

Discusión y Votación de concepto favorable del Senado de la República sobre convocatoria de consulta popular carácter nacional presentada por Ministro de Salud y Protección Social de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez* y los demás Ministros el 19 de mayo de 2025, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2025 y el documento anexo presentado por el señor Presidente de la República doctor, *Gustavo Francisco Petro Urrego* el 26 de mayo de 2025 publicado en la *Gaceta del Congreso* número 820 de 2025

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

La Primera Vicepresidente,

BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR

La Segunda Vicepresidente,

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Le informo señora Presidenta que está leído el orden del día

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día leído y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

III

Anuncio de proyectos

Con su venia me permito realizar los anuncios de los proyectos señora Presidenta.

En primera medida señora presidenta, honorables senadoras y senadores me permito anunciar la solicitud de concepto favorable ante el Senado de la República sobre convocatoria a Consulta Popular Nacional presentada por el ministro de Salud y Protección Social, delegatario de funciones presidenciales, doctor Guillermo Jaramillo y los demás ministros, el 19 de mayo de 2025. Así, como el documento anexo presentado por el señor presidente de la República, doctor Gustavo Petro, el 26 de mayo de 2025.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de Ley número 55 de 2022 Senado, 310 de 2024 Cámara, por medio del cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado, 310 de 2024 Cámara, por la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado, 374 de 2024 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado, 215 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, 218 de 2024 Cámara, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, 212 de 2024 Cámara, por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida Institucional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado, 360 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las**

que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Con fe de erratas. **Proyecto de Ley número 204 de 2023 Senado, 209 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el decreto Ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemora la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal, y palenquero” y el “museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 023 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación de duetos ciudad Floridablanca “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.**
- **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 455 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.**
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, 476 de 2024 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 80 años de existencia de la universidad del Valle, la celebración de 40 años de funcionamiento de su sistema de regionalización y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los directores de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica como sujetos de citaciones y de moción de censura.**

Proyectos de Ley

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a**

esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.

- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado,** por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado,** por medio de la cual se incentiva a las instituciones educativas a promover espacios de formación en materia de ética ciudadana, respeto a la Ley, buen uso y cuidado de los recursos públicos, para la educación media, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 243 de 2024 Senado, 034 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se reconoce al río Caquetá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2023 Senado, acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado,** por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado,** por medio de la cual se declara al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley 44 de 2023 Senado,** No más abusos a las motos.
- **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival internacional de la cultura del departamento de Boyacá.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,** por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado,** por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado,** por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado,** por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado,** por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado,** por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del congo y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.
- **Proyecto de Ley número 413 de 2025 Senado, 116 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos estratégicos de política pública para la ampliación de la cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 263 de 2024 Senado, 128 de 2023 Cámara**, por la cual se reforma el sistema nacional para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, se reestructura la comisión intersectorial de derecho humano a la alimentación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, 134 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2024 Senado, 187 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a las prácticas y habilidades artesanales de la subregión de la depresión Momposina Bolivarense y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 455 de 2025 Senado, 203 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea la Ruta Integral de Prevención y Atención para la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes (RISMNA) desde las instituciones de educación preescolar, básica y media en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).
- **Proyecto de Ley número 28 de 2024 Senado, 213 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 340 de 2024 Senado, 231 de 2023 Cámara**, por la cual se establece medidas para la recuperación de suelos con vocación de uso agrícola y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 356 de 2023 Senado, 225 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 1566 del 2012, se dan lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 177 de 2024 Senado, 242 de 2023 Cámara**, por medio del cual la nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la maestría en historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA”.
- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – glorioso colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del Joropo Llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 342 de 2024 Senado, 283 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 14 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2283 de 2003.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, 311 de 2024 Cámara,** por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, 311 de 2024 Cámara,** por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 166 de 2024 Senado, 315 de 2023 Cámara,** por medio de la cual la nación rinde público homenaje al tecnológico de artes Débora Arango “institución redefinida” por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.
- **Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 347 de 2023 Cámara,** por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías como servicios funerarios para la disposición final de cadáveres.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, acumulado 367 de 2024 Cámara,** por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara,** por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado,** por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado,** por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado,** por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado,** por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2024 Senado,** por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos sesenta años (260) de la fundación del municipio de Salamina, en el departamento del Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 12 de 2024 Senado,** por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos setenta y cuatro años (274) de la fundación del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado,** por medio de la cual se establece la gratuidad de los exámenes de estado ICFES Pre-saber, Icfes Saber 11 y validación del bachillerato para los estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del Sisbén IV, o su equivalente en el sistema que lo modifique o sustituta, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado,** por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la semana santa en el distrito de Santa Cruz de Mompox, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado,** por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las Tejedoras de la Iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a Ley de la república el sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 419 de 2025 Senado, 025 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al municipio de Briceño en el departamento de Antioquia, con ocasión de la conmemoración de los 140 años de existencia y 45 años de vida institucional, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Senado, 026 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la Republica rinden público homenaje y se vinculan a la conmemoración de los 180 años de Fundación Institucional municipio de Ituango, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el decreto Ley 589 de 2017 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 347 de 2024 Senado, 037 de 2024 Cámara**, por medio del cual el Congreso de la República y la Nación se asocian a la conmemoración de los 492 años del municipio de Galapa - Atlántico, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.
- **Proyecto de Ley número 41 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, obra y se honra la memoria de Guillermo de Jesús Buitrago, el Jilguero de la sierra Nevada, al cumplirse 105 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 47 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones – “Artes Aula”.
- **Proyecto de Ley número 47 de 2024 Senado**, por la cual se fomenta la industria electrónica y de semiconductores en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 49 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado**, por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del futbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.

- **Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado**, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección ejecutiva de administración judicial y las Direcciones seccionales de la rama judicial.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula Cero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la Niñez y Adolescencia libre.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- **Proyecto de Ley número 364 de 2024 Senado, 177 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica Nacional y a los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional y rinde homenaje a la comunidad universitaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 240 de 2024 Senado, acumulado 195 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de Educación Rural y Campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 190 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación declara patrimonio histórico cultural al municipio de Yarumal del departamento de Antioquia, en los 238 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barbajacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las Culturas, las Artes y los Saberes Campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 198 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena

del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – *Ley los Padres Educan.*
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 am, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Senado, 223 de 2024 Cámara**, por medio del cual se vincula a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los 156 años de fundación del municipio de Segovia del departamento de Antioquia, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de estado de “Familias Guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas del sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de genero digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta la vida del maestro Juan Bautista Madera Castro, se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el encuentro cultural la Pollera Colorada del municipio de Sinse, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado**, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura, y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado**, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la nación.
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 287 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política y se establece la coordinación y articulación entre la Jurisdicción Especial

Indígena y el Sistema Judicial Nacional para garantizar la Autonomía Agral de las Comunidades y Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a los 217 años del municipio de Granada, departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 308 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el 11 de abril como el día nacional del Diputado y se honra la memoria de quienes han sufrido hechos de violencia en el ejercicio de dicho cargo.
- **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.
- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C. el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.
- **Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado**, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y presupuestos máximos, del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2024 Cámara, 352 de 2024 Senado**, por medio de la cual se protegen las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, se dictan lineamientos para la restauración ecológica participativa,

se crea el Registro nacional de áreas afectadas por incendios forestales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 162 de 2024 Senado, 355 de 2024 Cámara,** por medio del cual la nación declara la celebración religiosa de cuasimodo del Santo ecce-homo realizadas en el corregimiento plan de Raspadura – municipio de Unión Panamericana - Chocó, patrimonio religioso, cultural, ecológico y turístico de la nación, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y dictándose otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado,** por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 368 de 2024 Senado - 356 de 2024 Cámara,** por medio del cual se reconoce como evento de interés cultural, deportivo y turístico de la nación, el campeonato de fútbol “Amistades del San Juan” realizado en Andagoya, municipio del medio San Juan – departamento del Chocó.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Tratado constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia.
- **Proyecto de Ley número 361 de 2024 Senado,** por medio del cual se conmemora los 250 años de fundación del municipio de el Carmen de Bolívar, ubicado en el departamento de Bolívar, se rinde homenaje a su población y se dictan disposiciones complementarias- celebrando el legado de El Carmen de Bolívar.
- **Proyecto de Ley número 339 de 2024 Senado, 370 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se institucionaliza el programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria histórica y la identidad colombiana en el exterior, se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2024 Senado, 374 de 2023 Cámara,** por medio del cual se crea el Fondo del Emprendimiento de Cafés Especiales para el impulso del sector caficultor en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 338 de 2024 Senado, 376 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se dejan exentos a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros.
- **Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado,** por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2024 Senado, 388 de 2024 Cámara,** por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 432 años de la fundación del municipio de Fusagasugá, conocido como la ciudad jardín de Colombia en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 160 de 2024 Senado, 390 de 2024 Cámara,** por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 100 años de fundación del municipio de Mistrató, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado, 400 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado, 401 de 2024 Cámara,** por medio de la cual la nación y el Congreso de la Republica rinden publico homenaje al municipio del Socorro – departamento de Santander – como pionero de la libertad, se realiza reconocimiento a las acciones.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado,** por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la “Baracunata” y “Anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de Los Palmitos, departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.
- **Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado,** por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado, por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.**

Hasta aquí señora presidenta en funciones, los diferentes anuncios.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Beatriz Lorena Cuéllar, quien preside la sesión, manifiesta:

Gracias secretario. Antes de continuar con el orden del día que teníamos con la continuidad de la aprobación del proyecto de Ley de la reforma laboral, vamos a dar un espacio de 20 minutos para constancias. Pido por favor se inscriban los senadores que van a presentar constancias en este espacio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias presidente. Hoy quiero dejar una constancia para el Congreso de la República. Se viene, según el anuncio que hizo el Ministerio de Hacienda el pasado viernes, una nueva reforma tributaria, pero algo que el Congreso tiene que estar muy alerta y será un tema muy delicado para los próximos 5 a 10 años será la Ley de Presupuesto; la Ley de Presupuesto será determinante para el nivel de deuda y gasto que ha dispuesto ese gobierno en el rompimiento de la Regla Fiscal.

A qué voy, para que los colombianos entiendan, es como si papá y mamá se pusieran una regla en el año, no nos vamos a endeudar más del 71% de nuestros ingresos. La familia colombiana que tenga un ingreso al año de 10 millones de pesos se pone una regla de no puede endeudarse más de 7.100.000. Resulta que este gobierno dijo, nos queremos endeudar más de ese 71%. Si papá y mamá le dijeran a su familia, nos vamos a endeudar más de 7.100.000, primero, para endeudarse más, para poder gastar más, pero lo más grave de todo esto es que no se están gastando más para poder producir más, se están endeudando más para gastar más en cosas inanes, viajes, consulados, más contratos de prestación de servicios, solo del año pasado a este el crecimiento en funcionamiento en contratos de prestación de servicios para sus bodegueros es de 10 billones de pesos.

El gran problema que le dejan al país es que para los próximos gobiernos lo obliga a restringirse que casi que el nivel de inversión es a cero, eso qué quiere decir, no va a haber carreteras, no va a haber hospitales, no haber inversión social, olvídense de los subsidios de energía y gas, olvídense también de la cantidad que hoy Colombia tiene de programas y políticas, planes y proyectos para disminuir la pobreza. Ese es el grave problema y la herencia maldita que le van a dejar a los próximos 2 o 3 gobiernos en la restricción del rubro de inversión, en el nivel de deuda que casi

que va a acabar y la inflexibilidad que va a dejar a los próximos presupuestos. Por eso, quiero alertar no solo en la reforma tributaria que ha anunciado el gobierno, sino para que estemos muy alertas las comisiones Económicas y las plenarias de Senado y Cámara con la ley de Presupuesto para el año 2026. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias presidenta, queremos dejar esta constancia en nombre del partido político MIRA dado la situación de emergencia que se está viviendo en estos momentos en el departamento de Arauca, especialmente, en su capital, sabemos de las graves inundaciones que ha habido generando afectaciones a causa de las intensas lluvias y también vemos un riesgo inminente en el desbordamiento del río Arauca.

Desde el mes de mayo este municipio fue declarado en alerta roja por el concejo municipal de gestión del riesgo y es una situación que ha venido generando graves afectaciones en el sector de Los Pechos en barrios como Monserrate, Brisas del Puente, así como en zonas rurales como Peralonso, la Arenosa y Todos los Santos. Nos preocupa enormemente porque desde luego que desde la administración ha habido algunas acciones de mitigación como el uso de motobombas, la limpieza de los caños, pero las comunidades siguen en estos momentos totalmente expuestas a un posible desbordamiento que pone en riesgo las vidas humanas.

Por ese motivo, queremos hacer un llamado desde la bancada del partido MIRA, para que el gobierno nacional pueda trabajar en 3 puntos específicamente, uno, priorizar los recursos técnicos y financieros con acciones de contención en los puntos más críticos del río Arauca en este momento, como lo son las barras de protección, las barreras y la reparación de diques. También el segundo punto, es solicitar que se despliegue una comisión interinstitucional que esté coordinada con las autoridades locales y departamentales para que se realice una evaluación integral de lo que está sucediendo.

Y, por último, solicitamos que se pueda atender los sectores productivos más afectados, especialmente, allí los pequeños productores de arroz, los pequeños ganaderos, agricultores que se dedican en esta zona rurales y quienes ya están reportando pérdidas, además, los ciudadanos nos han reportado pérdidas de bienes, de enseres, han quedado sin vivienda a causa de estas inundaciones. Por eso, decimos que hoy Arauca necesita una atención inmediata, solidaria y oportuna por parte del Estado colombiano y que hacemos un llamado urgente para prevenir una catástrofe que pueda proteger a la población allí en Arauca. Muchas gracias presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Gracias Senadora Ana Paola y tomamos atenta nota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias presidenta. La exprocuradora Margarita Cabello, quien se caracterizó por estar ciega, sorda y muda ante los diferentes casos de corrupción; allí vimos cómo terminaba ayudando a sus grandes amigos, entre ellos, Karen Abudinen, a la cual le terminó archivando la investigación pese a las evidencias en su contra por el caso de corrupción de centros poblados, pese a los mismos testimonios que le han señalado por ser victimaria y no víctima.

Margarita Cabello no solamente terminó ayudando a sus grandes amigos, sus buenos muchachos, sino también terminó dejando perder miles y miles de millones de pesos al Estado colombiano; estamos hablando de la bobadita de 800 mil millones de pesos. Casi un billón de pesos que el Tribunal de Cundinamarca habría ordenado a Odebrecht, a Corficolombiana y demás empresas e involucrados en el caso de corrupción de la Ruta del Sol 2 para indemnizar al pueblo colombiano por el entramado de corrupción. Pues, resulta que el Tribunal en primera instancia habría ordenado ese pago, pero en segunda instancia el Consejo de Estado omitió justamente esta indemnización, algo en que la Procuraduría debió haber instaurado las acciones pertinentes para evitar que esa plata se terminará perdiendo y desarrollar el cobro, algo que olvidó ¿sería negligencia, ignorancia, incompetencia o más bien complicidad?

Ahí están las consecuencias de terminar dejando encargos, como la Procuraduría, a grandes amigos, no solamente de criminales, corruptos y ladrones, sino también de grandes poderosos que en Colombia se salen con la suya y que terminamos viendo cómo en otros países como Estados Unidos sí que terminan siendo condenados; cómo en Perú, en el caso de corrupción de Odebrecht, llegaron, incluso, a expresidentes; mientras aquí, los involucrados sencillamente siguen en la impunidad.

Solicitamos que estos casos de negligencia no queden en impunidad y que se desarrollen todas las acciones pertinentes para que ese dinero no se termine perdiendo por culpa de la complacencia, por culpa de la gran amistad y “compinchería” que han tenido los entes de control con quienes se han robado, con quienes se han llevado el Estado a sus bolsillos. Gracias presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias presidenta. Esta mañana antes de las 8 de la mañana nuestro compañero Carlos Restrepo, que había sido presidente de la Unión Patriótica (UP) en el Quindío, pero también alcalde de Quimbaya, sufrió un accidente, por lo demás muy raro; a la salida de su finca fue atropellado y murió al instante. Todo el mundo se pregunta si fue un accidente o si lo estaban esperando para que él muriera en el día de hoy. Esa es una situación muy dolorosa de nuevo para la UP. Nosotros creemos que hay necesidad de seguir haciendo el ejercicio que ha hecho el Congreso por la paz y por la democracia, por eso creemos que es necesario que entre todos ayudemos, colaboremos.

Pero, también señora presidenta, hay una preocupación por la muerte de una parlamentaria en Minnesota, uno de los condados más importantes de los Estados Unidos; entraron disfrazados de policías, la mataron con su esposo, pero anteriormente, habían estado en la casa de otro parlamentario e igualmente pasó. Esto nos tiene que dar un campanazo enorme también a los colombianos, pero también al mundo entero.

Y, lo último señora presidenta, nos preocupa muchísimo lo que está pasando entre Israel e Irán, ¿por qué? Porque esas agresiones mutuas, ya se ha pronunciado Pakistán y hay una situación muy difícil en el medio oriente en la que nosotros vamos a tener que pedir también por la paz mundial, la paz mundial tiene que darse. Presidenta, este es un problema que ya no es ni en Israel ni en Irán ni en Pakistán ni en cualquier otro país en Palestina, es un problema de características mundiales y este Congreso no puede ser inferior en su pronunciamiento, pero, también en hacer cosas para que la paz del mundo sea un hecho y las futuras generaciones puedan disfrutar del planeta. Muchas gracias presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señora presidenta. Señora presidenta desde esta tribuna del Senado quiero dejar constancia de la audiencia realizada el pasado, pasado 7 de junio del 2025, sobre conflictos socio ambientales en el municipio de Bolívar provincia de Vélez Santander. Convocada con el propósito de escuchar a las comunidades afectadas por las dinámicas extractivas y energéticas que vulneran derechos fundamentales y ponen en riesgo los ecosistemas estratégicos del país y la vida misma.

Las denuncias del campesinado se basaron en estos puntos, señora presidenta, contaminación de fuentes hídricas producto de la extracción de carbón, lo que ha llevado a que habitantes de la zona estén consumiendo literalmente barro a través de las tuberías de agua potable; tala indiscriminada del árbol Roble por parte de la empresa de energía Enel, con fines de ampliación de infraestructura eléctrica siendo una especie de árbol protegida; problemas de salud derivados de la instalación de torres de alta tensión en zonas habitadas sin consulta, sin socialización con las comunidades ni estudios adecuados, exponiendo a la comunidad a graves riesgos eléctricos y sanitarios.

Estos hechos de no ser atendidos, señora presidenta, con urgencia configuran una cadena de vulneraciones a los derechos colectivos, al derecho fundamental a un ambiente sano, al acceso al agua potable, a la salud y a la participación ciudadana. Reiteramos, que la defensa del territorio, el agua y la vida no puede seguir siendo ignorada por el Estado ni mucho menos por este Congreso como parte fundamental de la estructura del Estado.

De otra parte, señora presidenta, coincido con la Senadora Aída Avella. El escalamiento del conflicto en el Medio Oriente debe llamarnos poderosamente la atención a todos los colombianos y colombianas; la paz mundial la necesitamos, la guerra a la que nos enfrentan quienes no nos conocemos, señora presidenta, benefician a los que se conocen. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Presidenta muchísimas gracias. Yo quiero dejar estar constancia ante el Senado y los colombianos. Hoy un amigo, compañero senador se está batiendo entre la vida y la muerte por el lenguaje, por esa pelea que ha estado acá en el Congreso de la República.

Quiero dirigirme a usted Senador JP. Usted no puede ser irresponsable, usted no puede seguir calumniando al que quiere y que se le da la gana en este Senado de la República. Como senador he venido liderando el tema de las cárceles productivas, de que los privados de la libertad trabajen desde los centros carcelarios y penitenciarios de nuestro país, al cual usted Senador JP voto positivo para que los privados de la libertad trabajen desde las cárceles.

Y, desde esta reforma laboral, abrimos el artículo 21 que trata sobre la experiencia de los privados de la libertad para certificarla y usted senador defiende el modelo de Bukele, donde por cada día trabajado le descuentan 2 días, y aquí tenemos que incentivar para que los privados de la libertad trabajen desde los centros carcelarios, para que los privados de la libertad dejen de delinquir, de extorsionar desde las cárceles de Colombia. No definiendo a bandidos JP, yo no soy de izquierda ni derecha, a mí eso no me

interesa. Aquí, entiendo que hay gente buena y gente mala, yo definiendo a los buenos, pero usted lo que está haciendo es irresponsable.

Hoy, Miguel Uribe se está debatiendo entre la muerte y usted subió un video el día sábado, diciendo en redes sociales -con mi cara- que yo era el senador que está defendiendo bandidos. Acá tengo amenazas, en mi celular, tengo amenazas en redes sociales por la irresponsabilidad de un senador descalificando al otro sin importar el momento y el contexto que este país está viviendo.

Como senador he venido sacando adelante esta iniciativa donde los empresarios que inviertan en las cárceles tengan el 19% del IVA del descuento para que todos los privados de la libertad estén trabajando, para que los privados de la libertad dejen de estar comiendo, durmiendo y no haciendo nada; cada privado nos vale todo 2.600.000 pesos. Pero, aquí no se puede volver costumbre que, por ganar redes sociales, por ganar un seguidor, por ganar un me gusta descalifiquemos al otro.

Esto no puede seguir en el país, de que este Congreso tiene que ser un debate de ideas, de acuerdo senador, usted plantea aquí que es inconstitucional, listo, demos el debate aquí en el Senado de la República, pero no acuda a la mentira, a la injuria, a la falacia, a querer a costa de otro poner en riesgo. Al igual que usted JP yo tengo una familia, al igual que usted tengo una esposa.

Aquí estoy recibiendo amenazas porque dicen que, sale el pantallazo donde usted pone en mi cara y dice que, yo soy un defensor de bandidos, delincuentes, que quiero sacarlos presos de las cárceles, beneficiando no sé a quién.

No se equivoque, desde este Senado yo he sido respetuoso con todos mis compañeros, he sido respetuoso sin importar la ideología, el pensamiento político. Este Senado de la República, como lo planteaba Habermas, debe ser el debate de las ideas. Jamás me atrevería en una red social a publicar la cara de un senador porque piensa diferente a mí y decir, matoniémoslo; acabémoslo, eso no se hace. Aquí, con tal de buscar y de acabar el otro, hoy un compañero, precisamente, por las descalificaciones, porque pensaban diferente tiene un balazo en la cabeza y yo hoy le digo a este Senado de la República que tenemos que apuntarle a la unidad, que tenemos que apuntarle a desarmar los corazones y para acabar el otro no se necesita que yo saque un video, diciendo este senador está haciendo esto y esto; eso no se puede hacer.

Lo considero un colega, un amigo, pero le digo a costa de la imagen de otra persona no se puede descalificar, demos el debate aquí en el Senado de la República con ideas no con descalificaciones ni con mentiras.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias presidente. En réplica me voy a referir al senador Moreno. Primero, senador, usted tiene

que entender lo que significa la calumnia, porque la calumnia es cuando se le está señalando a alguien de haber cometido un delito y, por supuesto, como lo dije acá en la plenaria, lo dije en público y lo diré en todos los escenarios, la reforma laboral no es el escenario para estar rebajando la pena de ningún bandido.

Ahora, usted manifiesta que no es de izquierdas o de derechas en el señalamiento que me hace. Senador ya está bueno, dígame la verdad a Santander, usted es un aliado del gobierno Petro, usted es un aliado el “Petrismo”, usted debe decirle al departamento de Santander que estuvo presto para votar positivamente la reforma pensional, la legalización de la marihuana y cualquier otro proyecto que Gustavo Petro ha traído acá, pero usted en el departamento de Santander se muestra como oposición, pero acá en el Senado le vota todo a Petro.

Que no acuda a la mentira, me dice usted. Senador el mentiroso es usted, cuando me le acerqué en ese pasillo y le dije que lo que estábamos votando era inconstitucional, qué me respondió, yo lo sé, pero me sirve para hacer mi videíto. Me lo dijo así y usted sabe que es verdad, y ahora viene a acusarme a mí que yo soy el de los vídeos y que yo soy el que acudo a la mentira. Cuando usted sabiendo que estaba mintiendo, que eso se caía en la conciliación, que salió de su propia boca, me dice que no importa que porque eso le sirve para hacer su videíto. ¿Para qué? para seguir engañando a Santander, para seguir engañando a sus votantes. No senador, muy bonito su discurso, pero no se aproveche de una situación tan dura que está atravesando un compañero, para venir a validar esa actitud camaleónica que usted ha tenido en este Congreso, usted es un hipócrita, usted es un mentiroso y usted no va a engañar a Santander, Petrista.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Jota, colegas, yo creo que estamos a dos constancias y secretario leamos el inciso último del artículo 99 de la Ley Quinta. Tenemos que actuar con decoro, con tranquilidad, tenemos que buscar evitar este lenguaje y esas. Jota, Senadores Jota y Gustavo, de verdad necesitamos dejar acá un poco estos mensajes de odio que también nos van a acabar a todos. Por favor, secretario leamos el último inciso del artículo 99.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias presidenta. Sumarme a su solicitud de tener un lenguaje fuera de un contexto que personalice el debate. No más a los discursos de odio porque esto cala en las bases y terminamos infortunadamente, no solamente exponiendo la vida, sino que se refleja en la sociedad y se va marcando de la violencia

verbal a la física, un paso prácticamente inevitable. Y esto conlleva a que los seguidores de las redes de nuestros compañeros y de los que los observan por televisión tomen como ejemplo este tipo de argumentos, los llevan a las calles y terminamos en hechos lamentables como el que le sucedió a nuestro compañero Miguel Uribe y del cual también hemos sido víctimas todos Presidenta. Entonces, un llamado respetuoso a nuestros compañeros para que las diferencias puedan construir consensos y haya respeto aquí en la plenaria, presidenta.

Quería dejar una constancia con relación a un pronunciamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Esta comisión debió, presidenta, hacer hace años la actualización de este esquema para que Bogotá tenga un nuevo modelo, moderno que atiende la necesidad de los recicladores, que podamos generar condiciones para tener un esquema de basuras diferente, pero en la práctica se demoraron 5 años y no han actualizado el esquema tarifario. Y hoy el Alcalde Carlos Fernando Galán tiene que sumarse a un esquema regulatorio de enterramiento de basuras que tiene colapsado el relleno sanitario de Doña Juana, que esta infestado de vectores a los habitantes del Mochuelo en ciudad Bolívar, que no ha sacado la reglamentación de Basura Cero que permitiría otros esquemas -como sucede en Europa- de clasificación de las basuras.

Y, con algo más complejo, presidenta, y es que esta licitación es la licitación más costosa del país. Una licitación que puede costar más de 4 billones de pesos, es la licitación más ansiada de Colombia y que, prácticamente, tiene que ser sometida a unas reglas vetustas, unas reglas que ponen infortunadamente al usuario a pagar más.

Hacemos un llamado respetuoso para que se revise de nuevo y le pedimos a la Comisión que revise las consideraciones que el Alcalde Galán va a presentar con relación a este nuevo modelo de basuras en la ciudad. Basta darse un paseo por la ciudad para ver cómo está llena de escombros, problemas de basuras, vectores, la principal la principal queja ciudadana en Bogotá es el tema de las basuras. No solamente por las altas tarifas, presidenta, sino que infortunadamente este esquema está diseñado para que los operadores se ganen las licitaciones solamente con camiones y sin poner ni un punto, ni una tecnología nueva que permita la recuperación de los residuos sólidos en la ciudad.

Entonces, queríamos dejar esta constancia presidenta y en virtud también de un pronunciamiento que hicimos hace poco, en el cual señala que más del 60% de los rellenos sanitarios están a punto de colapsar. Estamos en una crisis sanitaria que está a la vuelta de la esquina y si la CRA, si el Ministerio de Vivienda y si el gobierno nacional no pone las reglas claras infortunadamente vamos a seguir o vamos a tener una crisis ambiental peor que la que vimos hace unos años aquí en la ciudad. Gracias presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Gracias. Secretario hagamos lectura lo que establece la Ley Quinta frente al trato respetuoso que debemos tener los colegas en esa plenaria.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

“Artículo 73. Sanciones por irrespeto. Al congresista que faltará el respeto debido a la Corporación o ultrajara de palabra a alguno de sus miembros les será impuesta por el presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las siguientes sanciones: uno, llamamiento al orden; dos, declaración pública de faltado a la orden y el respeto debido; tres, suspensión en el ejercicio de la palabra; cuatro, suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate o de la sesión y quinto, suspensión del derecho a intervenir en los debates de la Corporación por más de un día y hasta por un mes, previo concepto favorable de la mesa Directiva”. Está leído señora presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Gracias secretario. Apreciados colegas, hemos tenido varias plenarias en donde se ha subido de tono los comentarios, ha habido ataques unos contra otros. Creo que por el respeto de todos y por el bien del debate correcto y coherente vamos a empezar también a revisar cada una de las intervenciones y acciones que van en contravía de la dignidad y también el respeto de cada uno de los integrantes de este Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias señora presidenta. Cuando se repara una injusticia hay alegría en el corazón. Hoy dejaron libres a los 11 valientes campesinos de Jericó y eso tiene que ser una alegría para muchos colombianos y colombianas. Seguramente, para la AngloGold Ashanti y para el gobernador de Antioquia, Andrés Julián, no puede ser mucha alegría y no es un gran día.

Pero sí, para los que hemos defendido el agua, la naturaleza, la vida estamos felices. Esto es un mensaje que envían esos 11 valientes campesinos de Jericó a todo el pueblo colombiano. Aquí, esas multinacionales no se van a salir con la suya, no pasarán los que quieran maltratar a los campesinos y campesinas, a esos que quieren acabar la vida, el agua. Se les demostró que hay personas valientes, campesinos humildes que no le tienen miedo ni AngloGold Ashanti ni a su aliado el gobernador de Antioquia Andrés Julián.

Por eso, desde aquí, quiero agradecerle las voces de solidaridad del pueblo colombiano a los campesinos de Jericó. Unió al suroeste antioqueño, unió al pueblo

colombiano estos valientes campesinos, son una dignidad para el pueblo colombiano, eso sí son los héroes de Colombia, los 11 campesinos de Jericó. Y, mientras ellos asumían esa denuncia que le hizo la AngloGold Ashanti, otros y otras hacían festín como hoy vuelve y aparece el escándalo de los baldíos que tendrían que ser para los campesinos y campesinas. Gracias presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Beatriz Lorena Cuéllar, quien preside la sesión, manifiesta:

Apreciados colegas, el día jueves tuvimos inconvenientes con el sistema de registro. Le voy a pedir señor secretario, hoy son votaciones muy importantes las que van a tener lugar en esta sesión plenaria; le pido que verifiquemos que no tengamos ningún inconveniente, ya tuvimos 3 problemas con el registro para la asistencia. Quiero pedir que junto con el equipo de sistemas antes de dar la palabra del siguiente punto del día y dar la palabra a los ponentes hagamos una verificación del sistema porque en lo posible, apreciados colegas, todas las votaciones del día de hoy las vamos a hacer en el sistema.

Ya hemos tenido inconvenientes por las votaciones que se hacen fuera del registro del sistema, por favor señor secretario hagamos una verificación de que funcione el sistema de registro para todos los senadores y no tengamos inconveniente con el registro de las votaciones que vamos a empezar en el siguiente punto orden del día. Gracias.

Bueno, dos recomendaciones que nos da sistemas. Primero, todos tienen que votar desde la curul y van a hacer un ejercicio, por favor todos estar en curul para verificar el funcionamiento correcto del sistema para las distintas votaciones. Abra el registro secretario para esta prueba de verificación del buen funcionamiento del sistema. Por favor, hacer un llamado con la campanilla a quienes se encuentran en el salón de apoyo, para que verifiquemos el buen funcionamiento del registro de cada una de las curules.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Beatriz Lorena Cuéllar indica a la secretaria realizar un simulacro de prueba en el sistema de votación para que no se presenten fallas y no tener inconvenientes en las votaciones de los proyectos de ley.

La presidencia indica a la secretaria continuar con unos anuncios que quedaron pendientes.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Corregir este anuncio que estaba mal un número, señora presidenta.

- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado, 360 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 196 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Jairo Roldan Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño:

Presidenta muchas gracias. Buenas tardes para todos los miembros del Senado de la República, los miembros del Gobierno nacional que nos acompañan, periodistas, público en general.

Señora presidenta, vamos a arrancar esta segunda sesión del estudio de la reforma laboral, haciendo un recuento de qué hemos hecho a la fecha y qué nos falta por hacer de los 77 artículos de la reforma. Ya hemos aprobado, señora presidenta, los siguientes artículos que vienen siendo el número 8, para los que hacen sus apuntes, para que en caso tal que haya un artículo que consideren.

Le decía a la plenaria, señora presidenta, que de los 77 artículos se han aprobado 58. Voy a hacer referencia de los artículos para que tengan la relación cada uno de los senadores y senadoras. Se han aprobado: el artículo 8°, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 43, 44, 52, 58, 59, 67, 69, 72; artículo número 2°, artículo 16, 17, 40, 47, 49; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 45, 46, 48, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 60, 65, 70, 71.

Faltan, señora presidenta, por aprobar los siguientes artículos: artículo 9, estabilidad reforzada laboral; artículo 11, trabajo diurno y nocturno; artículo 12, jornada máxima legal 4 por 3; artículo 15, remuneración en días de descanso obligatorio; artículo 23, contrato y aprendizaje Sena; artículo 25, monetización de la cuota de aprendizaje Sena; artículo 37, trabajadores de tiempo parcial; artículo 38, unidad de trabajo especial; artículo 54, lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales para el crecimiento verde; artículos 61, política pública de protección laboral ante la automatización; artículo 62, protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética; artículo 63, garantías del derecho de asociación sindical; artículo 64, procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales; artículo 66, representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones; artículo 68, prescripción; artículo

74, vinculación de las madres comunitarias y sustitutas; artículo 75, formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE); artículo 76, política pública de promoción de la formalización y derechos laborales para transportadores de carga y pasajeros; artículo 77, vigencia y derogatorias. Esto es lo que tenemos hasta la fecha, señora presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Señor coordinador para dos claridades. El día miércoles fueron aprobados 17 artículos, usted mencionó al 72, faltó el 73 quiero verificar, queremos en un verificar si el día miércoles los 17 artículos aprobados incluyó 72 y 73, 73 está aprobando. En el primer bloque no se mencionó para que quede en los primeros 17 faltó el 73.

Pero, también señor coordinador, en el segundo bloque se eliminó el artículo 17 y no se mencionó; se estudió y quedó, es importante verificar. Se eliminó, perfecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Daza Guevara Robert:

Muchas gracias señora presidenta. También para recordar que radicamos una proposición de artículo nuevo, sí, entonces, la pregunta es bueno, a eso cómo se le va a dar trámite, porque esa proposición yo no la retiré. Es una propuesta de un nuevo artículo nuevo que tiene que ver con el contrato de trabajo agropecuario, para que por favor se la ponga a debate y se la vote aquí en plenaria. Muchísimas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente, John Jairo Roldán Avendaño:

Señora presidenta, desde el día jueves y el día de hoy hemos estado los coordinadores y los ponentes hablando con los diferentes sectores de la plenaria del Senado de la República, la mayoría de los sectores diría yo, y con el gobierno nacional, llegamos a algunos acuerdos que se están socializando en este momento. Por eso, la Senadora Clara López, la Senadora María José Pizarro, la Senadora Aída, entre otras, no están aquí presentes porque están en esa socialización de los puntos de encuentro, más que acuerdos en los puntos de encuentro. En esos puntos de encuentro están los 19 artículos que vamos a someter a consideración.

Pero, también, hemos llegado a un acuerdo que casi siento. Dolly, cuántos artículos nuevos hay, Dolly ¿artículos nuevos cuántos? Hay 120 artículos nuevos, 120 proposiciones de artículos nuevos y la reforma integral discutida en Cámara en las dos vueltas y discutida en la comisión Cuarta y ahora en la plenaria del Senado tiene 77.

Hemos tomado una decisión, pues que evidentemente tiene que refrendar la plenaria, que no se van a tener en cuenta artículos nuevos para la ponencia, ya el cuarto debate, este es el cuarto y último debate, no se van a tener en cuenta los

artículos nuevos para ser parte del articulado porque si se si se estudia uno hay que estudiar los otros 119 artículos que quedarían. Ese fue uno de los acuerdos a los que quedamos.

Presidenta bueno, así las cosas, yo le pediría al otro coordinado ponente, el doctor Juan Felipe que, nos acompañe aquí y podemos entonces, señora presidenta, entrar a la discusión del articulado de los 19 artículos que nos faltan por votar. Vamos a arrancar, entonces, en un orden que hicimos aquí, de a uno, les garantizamos que va a ser de a uno.

La Segunda Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Paola Holguín Moreno, manifiesta:

Listo, arrancamos, entonces, señor ponente con el artículo 76, que es la política pública de promoción de la formalización de los derechos laborales de transportadores de carga y pasajeros.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

El artículo 76 tiene cuatro proposiciones. Las proposiciones vamos a hacer tal cual lo habíamos hecho, una proposición de un sector del Pacto del Pacto Histórico, una segunda proposición de un sector del Pacto Histórico también, una proposición de la Representante María Fernanda Carrascal y otros miembros del Pacto Histórico y una proposición del Pacto Histórico también.

Mientras mi compañero Juan Felipe se ubica que estaba en la socialización de los artículos acordados. El artículo 76, es un artículo que viene en la ponencia de Cámara. Senador Antonio Correa, vamos a los 19 artículos, yo le doy esta claridad a la plenaria, los 19 artículos los vamos a estudiar en un orden, entre comillas, de prioridades, es decir, vamos a dejar los artículos más ágidos para el final y vamos a seguir; no establece ningún orden estar leyendo el artículo 76.

El artículo 76 que trae la ponencia de la comisión Cuarta establece una política pública en general para el sector del campo. Esta ponencia, este artículo que fue aprobado en la comisión Cuarta, la inspiró el Senador Richard Fuelantala y así la política pública para el empleo del campo. Ah perdón, perdón, sí, sí, la política pública que, equivocadamente estoy haciendo referencia del campo, fue la que quedó aprobada y nos basamos en esa política pública del campo, Senador Richard, el artículo 40 para venir a esta política pública de los transportadores.

Por qué no aprobamos la política, el artículo que se aprobó en la Cámara de Representantes, porque vemos que es un artículo que en el sector transporte obliga a la formalización de todos los empleados, inclusive, de las cadenas de transporte, no solo del transportador como tal, sino de las cadenas de transporte, entonces, no lo vimos prudente. Usted sabe Senadora Aída, que fue sometida a consideración de los 15 miembros de la plenaria y así como viene. Entonces, no sé presidenta si estás cuatro proposiciones solicitamos que se dejen como

constancia y si no las van a dejar como constancia, entonces, para que se analicen.

Es importante que sepan los miembros del Pacto Histórico, que unos artículos que se discutieron en un en un acuerdo, este artículo no está ahí, este artículo no está ahí, es decir, de cierta manera es un artículo que no tiene el aval del gobierno porque no fue traído a la mesa de concertación.

Por eso les quiero decir, Senador Carlos Alberto, si nos sentamos con dos premisas que íbamos a discutir los artículos ágidos con el Ministro Sanguino la semana pasada, hoy con personal del Sena y los discutimos con el Ministro del Interior, se discutieron esos artículos. Dentro de esa discusión se dijo, el resto de los artículos los vamos a enumerar, los vamos a mirar, pero no vamos a entrar a un estudio profundo porque los vamos a dejar como viene en la ponencia de la comisión Cuarta, por eso, les digo a ustedes, pero, igual el derecho de la plenaria puede ser contrario al acuerdo que hicimos los partidos políticos, se puede poner a consideración y seguimos la misma dinámica. Las proposiciones ¿quién las deja o no como constancia? El que no la quiera dejar como constancia, se somete a votación, se explica y se somete a votación, señora presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Gracias coordinador. Se ha establecido como un procedimiento para la aprobación qué las proposiciones queden como constancias, sí coordinador, sí. Las proposiciones se dejan como constancia, pero ya han solicitado el uso de la palabra, el Senador Carlos Alberto Benavides, tienes el uso de la palabra.

CT-002- Art. 54, 60, 68 y 75 H. Jairo R. P.L. 4311/245
166/23C

Cons Jairo

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con los proyectos de ley 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", así:

Artículo 54. Lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales para el crecimiento verde. Promover mediante lineamientos, la generación de capacidades laborales para el crecimiento verde, con el propósito de proteger, preservar o restaurar el medio ambiente y los ecosistemas desde la generación de mecanismos productivos que permitan el uso o consumo eficiente y sostenible de los bienes naturales.

El Ministerio de Trabajo, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijará, de acuerdo con la Política de Crecimiento Verde y la Política Pública Nacional de Trabajo Digno y Decente, en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos **estarán enfocados en criterios territoriales, étnicos y campesinos, destinados** al fomento de empleos que contribuyan a prácticas sostenibles ambientalmente.

Se incluirá dentro de los lineamientos, el fomento a la capacitación de los trabajadores en prácticas sostenibles y crecimiento verde.

Para el desarrollo integral del presente artículo, el Ministerio de Trabajo realizará mesas de trabajo para la socialización de los lineamientos con empresas y sectores involucrados.

Las empresas harán uso de los incentivos para la formulación, desarrollo e implementación de los lineamientos de las competencias laborales de los trabajadores que trata el presente artículo.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo Hernández
MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Partido Conservador

11.01.2025

109

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 66 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con los proyectos de Ley 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", así:

ARTÍCULO 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Así mismo, promoverán la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las y los jóvenes, **y sujetos de especial protección constitucional.**

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Partido Conservador

17.11.2025

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C., junio de 2025.

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente del Senado de la República de Colombia
 C/C Mesa Directiva
 Congreso de la Republica.
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición tiene como finalidad modificar el **Artículo 66** del proyecto de ley en trámite, titulado **"Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones."**, con el fin de incluir la palabra "Sindicales" al final del título del mencionado artículo.

El contenido del artículo en mención hace referencia a:

$$(iii)$$

Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Por esta razón, se propone adicionar la palabra "Sindicales" al final del título del Artículo 66 del Proyecto de Ley en mención.

Por los motivos anteriormente fundados se sugiere la siguiente:

II. PROPOSICIÓN

Solicitamos se modifique el título del artículo 66 del texto propuesto en la ponencia de cuarto debate en la Plenaria de Senado, del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara que cursa su trámite, de la siguiente manera:

[illegible]

CHACÓN
SENADOR



Artículo 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones sindicales. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Con-

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República

CHACÓN
-SENADOR

L

Bogotá D.C., junio de 2025.

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente del Senado de la República de Colombia
 C/C Mesa Directiva
 Congreso de la Republica.
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

La presente proposición tiene como finalidad modificar el artículo 66 del proyecto de ley en trámite, titulado **"Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones."**, con el fin de eliminar la palabra **"y de empleadores"** en el contenido del artículo.

ARTÍCULO 66°. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Así mismo, promoverán la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las y los jóvenes, personas con diversidad sexual, población étnica y personas con discapacidad.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 66 se encuentra dentro del CAPÍTULO ÚNICO – GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL Y FOMENTO A LA UNIDAD SINDICAL y su contenido hace referencia a las organizaciones sindicales y no a las asociaciones de empleadores.

Las **organizaciones sindicales** tienen como objetivo principal la defensa de los derechos de los trabajadores, y su estructura democrática promueve la participación activa de sus afiliados en la toma de decisiones. En contraste, las **organizaciones de empleadores** son entidades de carácter gremial, empresarial o corporativo, que no funcionan bajo principios de representación interna en los mismos términos que los sindicatos, ni están concebidas como espacios de reivindicación de derechos en los que se apliquen los mismos estándares de inclusión.

Por esta razón, se propone eliminar las palabras **"y de empleadores"** dentro del contenido del Artículo 66 del Proyecto de Ley en mención.

11 612028

personas con diversidad sexual, población étnica y personas con discapacidad. JUSTIFICACIÓN'"/>

tres (3) cinco (5) años, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social o en el presente estatuto. En el evento en que se reclamen derechos emanados de una relación de trabajo, dicho término se contará desde que la respectiva obligación se hace exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Cordialmente; LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA Senador de la República JUSTIFICACIÓN'"/>



La ampliación del término de prescripción de las acciones laborales de tres (3) a cinco (5) años responde a la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de los trabajadores, permitiéndoles un mayor plazo para reclamar sus prestaciones y obligaciones derivadas de la relación laboral. Esta modificación se justifica en la complejidad creciente de las relaciones laborales y en las dificultades que, en ocasiones, enfrentan los trabajadores para acceder a la justicia laboral, especialmente en contextos de informalidad o desigualdad de poder frente a los empleadores. Extender el plazo de prescripción mejora el acceso efectivo a la tutela judicial, promueve la seguridad jurídica y contribuye a una mejor garantía de los derechos laborales, en línea con las recomendaciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y con el principio constitucional de protección preferencial al trabajador. Así, se busca evitar que derechos legítimos se pierdan por la caducidad prematura y se fortalezca la confianza en el sistema de justicia laboral.

Bogotá D.C. junio de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 75 de la ponencia positiva del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulados con los Proyectos 192 de 2023 Cámara y 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPEA-, garantizará que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-

Parágrafo 1: Autorícese al Ministerio de Educación Nacional para que a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPEA- o quien haga sus veces, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, realice la reglamentación y establezca los lineamientos para la vinculación de los manipuladores de alimentos con cargo a su nómina estatal.

Parágrafo 2: El Gobierno Nacional deberá incorporar en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales adicionales necesarias para cofinanciar los gastos de vinculación de los manipuladores de alimentos a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPA-, en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Bogotá, junio de 2025

Asunto: Proposición modificatoria PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara

Modifíquese el artículo 75° Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, el cual quedará se la siguiente forma:

Artículo 75°. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE.- El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPA-, garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

O antes si las condiciones financieras de la entidad así lo permiten.

Atentamente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

Edificio Nuevo – Congreso: carrera 7 No 8-62 - Bogotá oficina 103
robert.guevara@senado.gov.co

 Robert Daza Robert Daza Senador @RobertDazaG

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Consentencia

Se solicita la modificación del artículo 75 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, el cual quedará así

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA-, garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo. La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten: En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE- En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE- En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras	ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Educar UAPA, <u>en coordinación con las Entidades Territoriales certificadas y los Operadores del Programa de Alimentación Escolar</u> , garantizarán que en la operación se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social. El gobierno nacional reglamentará el asunto dentro de los 12 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y la disponibilidad presupuestal

de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE-

Bogotá D.C., 16 de junio de 2024

Presentada por,

Antonio José Correa Jiménez
ANTONIO J. CORREA

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

16.01.2023
3.12

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias presidenta. Este artículo es muy sensible. Durante los últimos años, quizás durante la última década se han dado varios paros camioneros, el conjunto de transportadores de este país en sus diversos niveles y gamas se han expresado. Hay una serie de mesas de negociación en donde el Estado ha adquirido compromisos, que a nosotros nos parece importante puedan reflejarse en una serie de reflexiones que estamos desarrollando justamente para la reforma laboral.

Por eso, me quiero permitir hacerles unas preguntas a los coordinadores ponentes: por qué no se establece con claridad la existencia de una relación laboral entre los transportadores y las plataformas digitales, cuando hay evidencia contundente de ¿subordinación, dependencia económica y autonomía real?, hacen parte de las exigencias de estos transportadores. ¿No se está legalizando una forma moderna de explotación bajo la figura de trabajador independiente, con menos derechos y mayor exposición al riesgo?

La versión de la Cámara reconocía que muchos trabajadores del transporte operan bajo condiciones de subordinación y ejecutan funciones propias del servicio, por lo tanto establece que debe existir una relación laboral formal por escrito y directa ¿por qué no se incluye esta obligación en el texto

del Senado? La redacción del Senado dice, que las empresas podrán involucrarse voluntariamente, ¿no estamos reproduciendo una lógica de invitación a la legalidad que ya se ha demostrado insuficiente? Por eso, queridos coordinadores, nosotros pensamos que si deben tenerse en cuenta las proposiciones porque de otra manera este artículo 76 quedará sin la sustancia que los propios transportadores en sus movilizaciones y mesas de negociación han expresado. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señora presidenta. Quiero referirme al convenio 67 de la OIT sobre el trabajo y el descanso, transporte por carretera y el convenio 153 sobre la duración del trabajo y pedidos de descanso, transportes, también por carretera. Son normas específicas para este sector en las que se reconoce los elementos de la duración de tiempo de trabajo, como que los periodos de presencia, espera y disponibilidad, donde los conductores no pueden disponer libremente de su tiempo, hacen parte de la duración del tiempo de trabajo. La norma internacional habla de tiempos de pausas y de tiempos de máximos de conducción, así como el aseguramiento de un descanso diario de por lo menos 10 horas consecutivas en periodos de 24.

Si bien Colombia no ha ratificado estos convenios, se evidencia la necesidad de tomar

medidas de regulación que permitan proteger a los trabajadores en sus condiciones de empleo, asegurando, especialmente, la protección adecuada y reglamentada de tiempos de descanso, inspección laboral y contratos formales con respeto a los derechos laborales. Este es uno de los sectores que más sufre en Colombia, en la que son completamente informales, es decir, en una industria que produce tanto dinero, que es el transporte, los conductores siguen siendo informales, nadie responde por nada, a pesar de que hay dos convenios internacionales que, en mi criterio, ojalá se ratifiquen en el próximo periodo, cuestión que le estoy solicitando a la comisión Segunda del Senado de la República, los vean en la Comisión y los traigan.

Pero, a mí sí me parece señor presidente que, como este artículo no estaba en los famosos que tienen que verse allá en la Comisión -que todavía está trabajando- sí quisiera, muy respetuosamente, señores coordinadores que lo pongan a votación. Que lo pongan a votación ¿por qué?, porque yo sí creo que es algo especial que hay en este momento en el área que estamos viendo y miremos a ver si este que viene aprobado de la Cámara, me parece que es un proyecto supremamente bueno, que es la formalización y la contratación laboral de trabajadores del transporte de pasajeros y de carga.

Podemos avanzar por qué, porque esto es muy sensible, demasiado sensible. Cómo que un sector tan importante en la economía no tiene ni las mínimas condiciones, es que, si alcanzo un contrato verbal diario, diario, pero nunca un contrato por un mes, por dos meses, por cinco meses, etcétera. Entonces, señora presidenta creo que como no hace parte de esos (sin sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidenta. Yo quiero hablarle al país, entiendo perfectamente a qué está haciendo referencia la Comisión Cuarta cuando habla de que las empresas de transporte podrán formalizar si lo desean, si lo quieren; si lo hubiesen querido en el pasado ya lo habrían hecho. ¿Para qué lo ponemos en una ley? En una ley, es para que tengan que formalizar a sus trabajadores, no para que se les anuncie un deber siquiera de pagarles seguridad social.

Este artículo, de manera particular, tiene que ver con la accidentalidad en las carreteras del país y aquí hemos debatido sobre la alta accidentalidad en nuestras carreteras. Pero es que, si no se les dan condiciones a los transportadores, ¿ellos qué van a hacer?, tratar de conseguir el sustento para sus familias trabajando todas las horas que es posible, agotándose en las carreteras de Colombia y sí, durmiéndose porque los hemos visto, cuántos accidentes suceden porque se duermen, porque no hay horas de descanso, Senadores, coordinadores ponentes. Lo que dice la OIT es, que no pueden disponer del tiempo de los transportadores, que se

necesita tiempo de descanso, ¿para qué? para que no sean un riesgo en las carreteras del país, para que no maten al transeúnte, para que no maten a otros conductores.

Así que, este artículo de manera particular, no solamente es sobre condiciones laborales de los trabajadores, ni siquiera estamos separando el transporte de carga del transporte de personas; este debe tener mayor protección porque es la vida de los ciudadanos los que van en esos buses y hay que proteger a la ciudadanía. No solamente son condiciones laborales, sino la protección de la vida y proteger a los trabajadores - transportadores es proteger la vida de quienes son los usuarios del transporte, pero también del transeúnte y de los demás usuarios de las carreteras y vías de nuestro país. No sigan protegiendo a quienes son los dueños de las tractomulas, que muchos sabemos quiénes son, quiénes son los dueños de esas empresas de transporte, nosotros sabemos de esas cooperativas, esa no debe ser la prioridad. La prioridad tiene que ser la vida y cuando hablamos de transporte, hablamos de vidas humanas que es necesario proteger. Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias, Presidenta. No obstante que hay muchos transportadores que tienen de facto una relación laboral, de facto que la tienen, un contrato realidad. Solamente en este artículo que viene de la Comisión Cuarta está establecido una política pública, o sea un programa que promociona y pretende formalizar el trabajo de los transportadores. En la proposición que he pasado, sí, porque ya habían dicho que iba a estar en el grupo, no iba a estar incluido en el grupo, he propuesto que se anule, por lo menos, el último párrafo, el último párrafo que habla de que los transportadores podrán voluntariamente incluirse y participar en esta política pública.

Es vergonzoso de verdad que teniendo todos los elementos para hacerlo no quede en una reforma laboral de un sector tan necesitado, tan golpeado que no tiene ni prestaciones, que vive subordinado a los dueños de los camiones, que son personas que están cotizando también independientes, que merecían estar en esta reforma laboral. Mi proposición allí, es que se vote y que se tenga, señores ponentes, la consideración con este sector, con todo lo que han dicho mis colegas.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara María Fernanda Carrascal Rojas:

Gracias, Presidenta. Durante mucho tiempo, en este país se le puso, se le declaró la guerra -más bien a la posibilidad de que este país las mercancías y los pasajeros se movieran, a través del transporte fluvial y del transporte de trenes. De hecho, se dismanteló todo el sistema ferroviario en este país y es justamente es lo que este gobierno pretende recuperar, pero así mismo, entonces, ganaron quienes querían que se transportara absolutamente todo por las carreteras

sin tener en cuenta la alta accidentalidad, la misma naturaleza, las mismas protestas, bloqueos, entre otras, y cómo eso genera que se suban los costos que terminan de alguna manera perjudicando al consumidor final, encareciendo la economía.

Y, hoy que tenemos la posibilidad de, por lo menos, reconocerle a los trabajadores y trabajadoras que han movilizado la economía de este país, en esas carreteras donde se accidentan, en esas carreteras donde tienen que pasar muchas veces, incluso, a la intemperie; esos trabajadores y trabajadoras que tienen que demorarse horas y horas esperando la carga y la descarga, que nadie les compensa y que nadie les retribuye. Y, por favor, Senadores y Senadoras ustedes me van a decir que les vamos a dar sencillamente un espaldarazo, una palmadita en la espalda y a decirles que va a haber un plan de formalización. Claro, nosotros pusimos la alerta en la Comisión Cuarta y lo incluyeron nuevamente para esta plenaria, pero repito, no puede ser un saludo a la bandera.

Los y las invito a los ponentes y a toda esta plenaria a promover, apoyar esta proposición mía y del Pacto Histórico para volver a los acuerdos de Cámara, porque aquí hubo senador Roldán, usted no me dejará mentir, aquí hubo recientemente un paro camionero, que fue el paro de septiembre del año pasado y en una semana este gobierno logró, a través del diálogo, disolver ese paro y una de las peticiones del paro fue que fueran incluidos en la reforma laboral del gobierno de Gustavo Petro y los incluimos. Se hizo, completamente construido el artículo con el sector, se incluyó, y les permite a los trabajadores ser contratados de manera directa por el dueño de los vehículos o por la empresa.

Yo les pido el favor de pensar en esos que movilizan la economía, las mercancías, que movilizan a los y las pasajeras, que deberían tener una mínima y una plena garantía de estabilidad laboral y de ingresos para ellos y para sus familias; que deberían tener una compensación por el tiempo que dejan de pasar con sus familias mientras esperan subir una carga a su camión, porque en estas empresas los dejan esperando al sol, al agua y aguantando hambre y nadie les reconoce eso; han movilizado la economía de este país, lo repito, y a ellos tenemos que agradecerles, y la única manera es dándoles lo que merecen, es lo justo (sin sonido)

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señora Presidenta y en el mismo sentido. Este artículo 76 es un acuerdo con los transportadores. Quisiera saber quiénes de aquí, de los congresistas han ido a encontrarse con quienes transportan la carga por la Ruta del Sol, por la vía Buenaventura, por la transversal del Carare, por las trochas que tenemos a lo largo y ancho de nuestro país, ¿cuánto tiempo tienen ellos que conducir una tractomula?, ¿cuáles son los tiempos que les dan? Porque les dan tiempos que tienen que llegar a entregar la carga, ¿y qué reciben a cambio? No tienen seguridad social,

no hay descanso, mala alimentación; las enormes cargas que les ponen por los peajes, que es otra cosa que, a muchos, si no cumplen, como tal no lo asume la empresa. Si la carga se pierde, ¿qué costo le toca al conductor?

¿Hemos analizado todo eso?, ¿les hemos preguntado a ellos?, ¿cuántas reuniones aquí se han hecho no con los gerentes de las empresas, sino con los que conducen? Más de 10 millones de personas que se transportan al año en nuestro país, fuera de la enorme cantidad de economía que sale y entra a nuestro país y que la hacen los conductores, ellos son los que transportan en las tractomulas a enormes distancias sin ningún tipo de contrato, sin seguridad social, ¿hemos visto eso? Eso quería decir, señora Presidenta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidenta. Aquí, tienen que ponerse es de acuerdo. ¿Apoyan o no apoyan a los transportadores? o ¿apoyan es a una parte de los transportadores? Porque eso sí vimos en el paro que se desarrolló por parte de los transportadores, gran apoyo de diferentes partidos, acompañando la lucha de los transportadores, pero al momento de poder brindarles garantías a los transportadores, a los conductores, vemos que ahí sí ya el apoyo no era tan cierto. Entonces, el apoyo no era para los conductores que transportan la mercancía, sino era para los dueños de los camiones, para los dueños del transporte, no para los empleados, no para los conductores; si se puede llamar empleados porque resulta que justamente vemos cómo los abusos en el transporte a los conductores, ni siquiera son considerados empleados porque no tienen en muchos casos ni contratos que le den las mínimas garantías.

Transportadores, conductores que se tienen que sacrificar a diario en las carreteras, trasnochar, ver cómo arriesgan sus vidas en las trochas que muchos tienen que transportar porque la plata en las vías se la han terminado tragando las concesiones con peajes que lo único que sirven es para enriquecer el bolsillo de unos cuantos, pero cuando tenemos en la reforma laboral la posibilidad de mejorar las condiciones ahí sí ya no les gusta, o sea el apoyo era selectivo o más bien hipócrita.

Le solicitamos al Congreso que eso que tanto hablaban en las manifestaciones de los transportadores se vea traducido en apoyos realmente para todo el gremio, no para una parte, no para los dueños del transporte, sino para los verdaderos transportadores que son los conductores que merecen, que necesitan todas las garantías laborales. Gracias, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

Venga, Presidenta, muchas gracias. Apreciados Senadores y Senadoras, con afecto, con respeto, pero sobre todo con el ánimo de que podamos avanzar. Esta mañana madrugamos mucho los coordinadores ponentes, los ponentes del proyecto, los funcionarios

del gobierno nacional y algunos Senadores del Pacto Histórico en representación de la mayoría de ustedes, lo mismo que el Senador Inti Asprilla del Partido Verde. Llegamos prácticamente a un acuerdo al que queríamos referirnos, pero observando la dinámica que ha venido cogiendo la plenaria pareciera que lo conversado, que lo discutido, que lo acordado, Senadora María José, fuera quedar simplemente en un principio de acuerdo y nada más.

Habíamos dicho que si nos poníamos de acuerdo en los puntos principales los demás temas se dejarían como constancia y se aprobarían tal como venían en la ponencia mayoritaria. Yo le pido, doctor Roldán, con todo respeto, como este es un tema sensible en el que la Senadora Aída dijo, que de todas maneras iba a dejar la constancia, que avancemos a otro punto para que no pongamos en riesgo, apreciada Senadora, el principio de acuerdo que hay. Todavía los miembros del partido Centro Democrático, algunos miembros del partido Conservador están revisando el tema para poderlo aquí validar. Si aquí tomamos una decisión ya sobre este tema y nos adelantamos al principio de acuerdo que ya había, pues vamos a terminar poniendo en riesgo todos los consensos a los que logramos llegar esta mañana.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta, en el mismo sentido de lo que dice el Senador Juan Felipe, es importante que la plenaria sepa que tuvimos una discusión álgida en los artículos que tenían mayor discusión: el artículo 11, el trabajo diurno y nocturno; el artículo 12, jornada mixta legal 4 por 3; el artículo 15, remuneración en días de descanso obligatorio; el artículo 23, contrato de aprendizaje del SENA; el artículo 25, monetización de la cota de aprendizaje; el artículo 37, trabajadores de tiempo parcial; el artículo 38, unidad de trabajo especial; en esos en esos artículos nos dedicamos.

Ahora, hablamos de que, los demás artículos íbamos a dejar las proposiciones como constancias y vamos a hacer un bloque porque es que, si vamos a poner a votación uno a uno, entonces, vamos a tener que poner a votación uno a uno sin acuerdo y que cada bancada decida cómo vota. Porque aquí hay unas bancadas hoy que cedieron en unos puntos y nos van a acompañar con la votación y con el *quorum*. Nosotros no podemos tampoco a cada uno de los partidos que representamos decirle “no, vamos a votar juiciosos lo que hablamos con el gobierno y lo otro lo vamos a votar como sea”, entonces, no hay acuerdo, entonces no hay acuerdo.

En los artículos más neurálgicos nos pusimos de acuerdo con la premisa de que el resto de los artículos, ahora ya está votado en Cámara, bueno, ya está votado en Cámara, lo votamos como viene en Senado y está para la conciliación. No hay un tipo de acuerdo, la conciliación es con argumentos, entonces, volvemos a lo mismo, tiene que ser lo de Cámara para que la plenaria pueda funcionar.

Entonces aquí, un partido que presenta cuatro proposiciones del mismo artículo, cuatro proposiciones del mismo artículo, Senadores, que firman las cuatro proposiciones, definición, no quieren reforma, no quieren entonces reforma. El mismo artículo 76, cuatro proposiciones, cuatro proposiciones del mismo partido y ya somos nosotros, los coordinadores, los que tenemos que pensar en los transportadores, pararnos acá y si no le aprobamos lo de Cámara nosotros no pensamos en los transportadores. Señores, aquí los nuevos ya tienen 3 años y los que llevan más de un periodo llevan más de 8 años, cuatro proposiciones del mismo partido, de las mismas personas al mismo artículo, definición en mecánica parlamentaria, ¿cómo se define eso?, no quieren, no se quieren, entonces, ya que quieren que nosotros una por una. Entonces, señora Presidenta, vamos a dejar este artículo a un consenso, vea, discúlpeme que estoy hablando, por favor.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

¿Van a terminar de exponer los ponentes? Dejemos que terminen los coordinadores ponentes, tenemos siete usos de la palabra y cuatro proposiciones que todavía... No, tenemos siete inscritos, cuatro proposiciones que ni siquiera se han leído y no se han aprobado ni votado, siquiera. Entonces, coordinadores de lo que ustedes han hablado, porque ustedes han estado sentados con las bancadas, yo les pido terminen -antes de la moción de orden- terminen los coordinadores y continuamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta, en aras de seguir con el estudio de la ley, vamos a dejar este artículo para que haya un consenso en las proposiciones, cuando esté el consenso lo someteremos a votación, pero al haber participado en el acuerdo sí tengo que decirle al Pacto Histórico, nosotros no podemos sentar todos los partidos o parte de los partidos a decir “en estos puntos pongámonos de acuerdo y ya nos pusimos de acuerdo y en las otras vamos a meter seis o siete proposiciones”, creo que eso no es lo normal. Entonces, señora Presidenta, el artículo 74, vamos a hacerle el estudio de las proposiciones. El artículo 75, usted define si va la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

Venga, yo les propongo lo siguiente, Senador Wilson, Senador Inti, Senadora Isabel, Senadora Angélica, acabo de conversar con la Senadora María José que estuvo esta mañana como delegada del Pacto Histórico en la reunión de consenso, ella me informa que están pendientes de una conversación con el Presidente de la República para determinar si él valida o no el principio de acuerdo, de consenso al que coordinadores y ponentes, llegamos esta mañana, eso significa que habrá que esperar

algunos minutos o algún rato para efectos de saber si efectivamente existe o no disposición de sacar adelante este consenso.

Hay unos artículos que habíamos dicho que quedaban como venían en la ponencia, pero tengan ustedes por favor paciencia, en el transcurso del debate los vamos a revisar y analizar para que no pongamos en riesgo lo que ya hemos adelantado. Qué les sugiero, acompañando el planteamiento del doctor Roldán, doctor Arias, que avancemos y revisemos las proposiciones de otros artículos que no van a suscitar tanta discusión como el de madres comunitarias, como el de manipuladoras del PAE, como el de empleos Verdes para que vayamos avanzando y votando artículos mientras podemos hacer la discusión de los temas más álgidos, gruesos y complejos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente, quiero dejar claridad sobre lo que ha pasado en la plenaria y qué es lo que ha ocurrido en la construcción del acuerdo que se está realizando. Primero, estamos en la construcción de un acuerdo que no se ha perfeccionado; segundo, con toda tranquilidad se lo digo al coordinador ponente, sobre este artículo no hemos logrado un acuerdo, no lo hemos logrado.

Ahora, ¿qué es lo que vamos a hacer? Vamos a discutirlo a ver si logramos un principio de concertación sobre este artículo, pero sí quería dejar absolutamente claro que estamos actuando con una lealtad democrática ante ustedes, pero entenderán también que las cosas que no están en el acuerdo, pues hay Senadores y Senadoras que quieren presentar sus proposiciones. Pero, simplemente, para dejar la claridad que estamos construyendo el acuerdo, que hay voluntad de construir el acuerdo y que en este punto no existía dicho acuerdo o no habíamos logrado entendernos suficientemente bien, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidenta, mi moción no es exactamente de orden, sino de procedimiento y quiero que el doctor John Jairo y el doctor Juan Felipe me escuchen, porque yo siento que estamos inmersos en una discusión que no hay que dar todavía. El hecho de que ustedes pretendan que se discutan las proposiciones y se acuerde el contenido del artículo, creo que es posterior a lo que yo voy a mencionar y creo que está cometiendo un error de procedimiento.

Por eso, hay tres aspectos que necesito que ustedes le respondan a la plenaria, primero, el artículo 76 su contenido respecto de la promoción o de la política de promoción de la formalización y los derechos laborales para transportadores de carga y pasajeros, venía incluido en la ponencia de la Senadora Aída Avella para el tercer debate en la Comisión Cuarta y fue derrotado, ¿es cierto o es falso? Segundo aspecto, en la ponencia mayoritaria de ustedes en la comisión Cuarta ese artículo no estaba incluido,

ustedes presentaron 77 artículos, 75 en su momento, 77 hoy, aunque el tema no es numérico, el 76 pudo tener otra denominación no estaba incluido en la ponencia mayoritaria. Tercero, en el segundo debate en la Cámara de Representantes sí estuvo incluido el artículo porque lo hemos constatado, pero ese artículo no estaba en la ponencia mayoritaria de ustedes aprobada en la comisión Cuarta.

Conclusión, estoy hablando de un error de procedimiento que puede viciar el proyecto en su totalidad, ¿por qué? Primero, porque el artículo 177 de la Ley Quinta del 92 establece las diferencias entre lo que se trae a la plenaria y lo que se establece en la comisión y habla, específicamente, de los aspectos o artículos nuevos o que fueron negados y en este caso cuéntenos ustedes ponentes, ¿de qué estamos hablando?, si el artículo no estaba en la ponencia. Y los invito a que lean la Sentencia C-370 de 2004 de la Corte Constitucional que en el numeral tercero manifiesta todo lo que yo estoy diciendo, es un error de procedimiento, no evalúen las proposiciones, no evalúen el contenido del artículo, si ese artículo no venía en la ponencia, estuvo en la ponencia derrotada y estaba en la ponencia de la Cámara. Lo que sí se puede hacer porque aquí ninguno está contra los trabajadores del sector transporte es que se evalúe en la conciliación, si es que lo que se quiere es hacer el estudio del artículo porque la conciliación, precisamente es, ¿qué se aprobó en Cámara y qué se aprobó en Senado? y ¿cómo podemos lograr conciliar su contenido? Gracias, Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, manifiesta:

Coordinadores, hay una inquietud, una moción que está explicando el senador Germán sobre un posible vicio, en evitar un posible vicio en el procedimiento. Pido, por favor, antes de continuar con la palabra y las mociones, que los coordinadores den respuesta a la inquietud presentada por el senador Germán Blanco.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

Doctor Germán, muy serio, muy serio y responsable lo que usted plantea, pero en la discusión de la Comisión Cuarta y queremos verificar y constatar eso, porque se presentaron un sinnúmero de proposiciones que los coordinadores ponentes decidimos dejar como constancias para evaluarlas para la ponencia de cuarto debate.

Si no estoy mal y no me falla la memoria, doctora Fortich, usted no sé si presentó una proposición en la dirección de revivir el artículo que habíamos eliminado relacionado con el tema, eliminado en la ponencia que aprobamos en la Comisión Cuarta, Germán, póngame atención a esto, nosotros lo eliminamos en la ponencia de Comisión Cuarta. La Senadora Fortich, tengo entendido, presentó una proposición que ya hemos puesto a los funcionarios a buscarla, nosotros habíamos decidido que quedara como constancia y por esa razón decidimos incorporar

en la ponencia para cuarto debate, ese artículo 76; si es así, es válido el trámite y el procedimiento de que discutamos aquí el mismo, pero vamos a avanzar, senador Germán, para tener absoluta tranquilidad y claridad, y no ir a viciar este proyecto acogiendo su recomendación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Permíteme, Inti, perdona. De nuevo suelo estar de acuerdo con el doctor Roldán y él lo sabe en varios asuntos, de nuevo tengo una discrepancia del concepto de lo que está ocurriendo. Sé que tenemos discrepancias sobre algunos asuntos, yo creo que un buen liberal diría algo así como que, procuramos o comportar colectivamente para un aspecto individual sobre todo cuando rayan asuntos, doctor John Jairo, políticos muy valiosos para nosotros doctor John Jairo.

Le hago la invitación que le hice, tal vez el jueves pasado al doctor Roldán, como diría mi hijo, “tranquilémonos”, no tranquilicémonos y tranquilémonos porque es muy probable, doctor Roldán que yo, por ejemplo, entiendo que se ha venido discutiendo el tema del Sena, usted conoce mi inveterada posición sobre el tema y los anuncios que he hecho al respecto. Si no corresponde con mi criterio, desde lo ético no podría doctor Roldán acompañar a mi propio partido y lo diré suficiente y oportunamente. Naturalmente que comprendo y lo quiero reconocer, inclusive, en mi distancia con Juan Felipe con quien discrepamos mucho más que con John Jairo Roldán, pero sé que han estado aplicados a un esfuerzo meritorio, de acercamiento, siempre es bueno que el país lo haga.

Quienes queremos solidarizarnos con ese empeño de acercamiento nos faltan detalles seguramente, pero en lealtad con la plenaria, anuncio, en relación con el contrato de aprendizaje, doctor John Jairo, espero que usted entienda el respeto y la consideración que siempre hemos tenido, desde luego que yo vengo a insistir en el escrito de Cámara, al margen de que pueda tener otras discrepancias, inclusive, con mi propia coalición. Creo que es aconsejable respetar este punto de vista, apreciados coordinadores. Mire, también hay, digamos, una mirada, no estamos en la Unión Soviética de Stalin, ¿vale? No estamos en la Unión Soviética de Stalin donde las bancadas se subordinan y se disciplinan a perrero, a mi partido le digo no me disciplino a perrero en esa materia.

De modo que, creo que en algunos aspectos seguramente la sensibilidad, es obvio la mía por el Sena, pues por si no se han dado cuenta, vengo a defender hasta el final, hasta el último segundo de estos debates la posición que usted conoce y en la que quiero reconocer. Fíjese usted, llegamos en la Comisión a coincidir con el doctor John Jairo, estuvimos muy próximos a un acuerdo que se deshizo, infortunadamente, no voy a echar esa historia, pero sí, doctor John Jairo, voy a presentar todos mis argumentos sin que falte una coma porque me parece que es el proceder leal con la plenaria en relación

con una postura que no solo es política, sino político-ideológica y raya en razones, inclusive, morales como la van a ver ustedes. Gracias, apreciado doctor John Jairo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, Presidente. Colegas, efectivamente desde la mañana hubo una reunión en función de una subcomisión que nombró el pasado miércoles en la noche el Senador Efraín Cepeda. En el marco de esas conversaciones se ha venido hablando, como bien lo dijeron los coordinadores ponentes, en una propuesta de acuerdo que en este momento se encuentra siendo revisada para su valoración.

Entonces, lo que yo les pido a los coordinadores ponentes es que dejemos estos puntos para el final, ¿por qué? A nosotros nos queda, como bien se los dijimos en la reunión, imposible aceptar cualquier fórmula distinta a la propuesta que viene de Cámara en relación con el artículo que tiene que ver con los transportadores. ¿Por qué? Porque ese artículo fue redactado en Cámara con los transportadores con los cuales se llegó a un acuerdo en el marco del paro camionero, para que se levantara el paro camionero se llegó a una serie de acuerdos, entre esos acuerdos este. El incumplir de nuestra parte, pues sería incumplir un acuerdo derivado de un paro, lo cual sería absolutamente contraproducente, además nosotros estaríamos, inclusive, incumpliendo nuestra palabra, la palabra que dimos.

Por lo tanto, yo les pido, en aras de mantener este acuerdo, de que además podamos comunicarlo cuando sea oportuno a la bancada que hasta ahora no lo conoce en su integralidad, si ustedes nos permiten ir avanzando y tener esa comprensión en relación con las proposiciones, etcétera y si no, pues lo mejor sería que declaráramos un receso mientras podemos tener esa conversación. Perdón, pero es que antes de que se mareen, por favor, miren de verdad, aquí ha habido completa voluntad, solo necesitamos de su parte, coordinadores ponentes, la comprensión, la comprensión en relación con lo que ya conversamos y ustedes saben muy bien que esto está en valoración; si es posible avanzar en otros que no sean este tipo de artículos, pues nosotros lo agradecemos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias, honorable Senadora. Yo quiero saludarlos, solo me hago presente a esta hora porque estaba en el episcopado con los presidentes de los diferentes organismos del Estado, Cortes, IA, Presidente de la República, se firmó un documento, pero me expresan que esa comisión conciliadora que trabajó desde esta mañana logró unos acuerdos y creo que la intervención de María José Pizarro en ese sentido y esa primera parte la cogemos. Si hubo acuerdo, por favor, avancemos en la reforma laboral, ya no más recesos, ya no más recesos porque ya hemos dado y sí hay acuerdo. Encuentro aquí, unos inscritos para mociones de orden que los voy a decir. Es que sí,

hay una emergencia ahí en la bancada de Centro Democrático y quiero darle inicialmente antes de las otras mociones el uso de la palabra, una grave emergencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, nosotros la bancada del Centro Democrático atendiendo lo que ya el país empieza a conocer, que tristemente la situación de nuestro compañero es extremadamente crítica. Nosotros queremos anunciarles a ustedes que vamos rumbo a la clínica, nosotros no tenemos cómo estar aquí ahora mismo y esperamos que nos entiendan y nos comprendan.

Con la venia de la Presidencia, intervine el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias. A ver, Presidente, lamentablemente en estos términos es muy triste y lamentable lo que a este Congreso le sucede. Ofrecer la solidaridad a la bancada del Centro Democrático, a toda la familia de Miguel Uribe Turbay una vez más.

Yo había pedido una moción, Presidente, porque escuché unas intervenciones que hablan de los transportadores y hablan de los empresarios como si fueran bandidos. Creo que, una reforma laboral como lo han tratado de expresar los ponentes debe tener mucho respeto por las fuentes de ingreso de los sectores, por las reglas del sector, por mirar con política pública integralmente los sectores, la gran mayoría de y, especialmente en el transporte, hay un déficit grandísimo, el aumento de los combustibles que no han podido controlar, el aumento de los insumos, del costo de los insumos. Muchas de las herramientas a las que se refieren hoy ya están trabajando y funcionando, como es el caso del CISEPAC, la gran mayoría de esos derechos, estamos hablando de un sector que el 82% son empresarios individuales.

De modo tal, Presidente, que sí invitaría a que esa propuesta que han hecho los ponentes se mantenga, de respetar el lógico debate, no solamente de unas proposiciones que a veces parecen deshilvanadas con unas intenciones muy claras, pero que no consultan la realidad del sector, la realidad de las fuentes de ingreso, de las circunstancias por las que están atravesando esos sectores en este caso el del transporte y en ese sentido, Presidente, yo sí creo que el debate tiene que ser más amplio, mucho más cuidadoso y juicioso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, muy rápidamente abuso de su generosidad. En nombre del Partido de la U, somos solidarios con este momento tan difícil que pasa el partido Centro Democrático, la familia del hoy Senador y esperamos que diosito meta su mano y logre pronta recuperación, a pesar de que la parte de salud diga que se encuentra en estado crítico tenemos

fe en que Dios lo levantará de ahí, expresamos nuestro sentido de acompañamiento. Y abuso de usted porque mi intervención es de emoción de orden. Dios con Miguel, desde lo más profundo de nuestro corazón, desde lo más profundo de nuestro sentir como Partido de la U, de cada miembro de nuestra bancada.

En la moción de orden yo sí quiero decirle, que yo estoy de acuerdo con el Senador Lemos, coordinador ponente. Si se tiene algún tipo de discusión por varias proposiciones, saltemos a los artículos que ya han venido siendo trabajados desde el fin de semana y la Senadora Angélica nos puede dar fe de esto. Avancemos en los que no tienen discusión, por respeto a los que se han sacrificado todo un fin de semana en trabajar en torno a unos acuerdos y siguen trabajando. Si tenemos discusión en este artículo 76, los cuatro miembros autores de la proposición que se coloquen ahí a un ladito que siempre se atiborra de asesores y se coloquen de acuerdo con algún ponente, pero no suspendamos la sesión, avancemos por favor.

Segundo, señor Presidente, las mociones de orden no son para explicar proyectos, es para decirle, Presidente, tome las decisiones que usted a bien, como Presidente de la mesa Directiva, deba tomar cuando inicie una discusión que se convierta en talanquera para el avance de los 19 artículos que se encuentran.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Miguel Ángel Pinto es sobre el tema de nuestro querido compañero Miguel Uribe y su estado crítico.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. No, mire, solamente era para dejar constancia que los Senadores Mauricio Gómez, Juan Pablo Gallo, Karina Espinoza y Miguel Ángel Pinto nos vamos a retirar a acompañar a nuestro amigo Miguel Uribe y, por supuesto a su bancada en estos momentos, y que retornaremos de acuerdo con las condiciones más tarde para continuar con este debate. Gracias, Presidente, era la constancia que quería dejar de nuestro retiro.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable Senador, y aquí seguimos elevando nuestras plegarias a Dios. Creo que tengo otro inscrito, Carlos Alberto Benavides. Estoy dando el uso de la palabra a los que encontré inscritos y a los nuevos los estoy escribiendo, Senador Carlos Alberto Benavides.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Mi moción, pero también mi reconocimiento al trabajo que vienen haciendo los coordinadores ponentes. Simplemente, lo que

estábamos buscando con este artículo, Senador Lemos, es que se genere la argumentación porque a nosotros no nos parece que simplemente entremos a probar un artículo que, como ustedes han dicho, querido Senador Roldán, no está dentro de, entendemos eso, pero sí queríamos como la argumentación para que esto no quede solamente en frío.

Ustedes saben que hay un reclamo de los transportadores en varias movilizaciones y una pregunta como, ¿qué función real cumple el artículo del Senado?, si no establece obligaciones claras para los empleadores ni sanciones para su incumplimiento ni mecanismos de verificación ni derechos exigibles por parte de los transportadores, pues nos parecen esas preguntas básicas de deliberación. No implica eso que estemos obstruyendo en ningún momento los acuerdos. Nuestro reconocimiento a labor que ustedes vienen haciendo, gracias, Presidente.

De parte de la bancada de los partidos de la coalición Pacto Histórico queremos solidarizarnos, como lo hemos hecho durante toda esta semana, de la parte más humana, más espiritual, más reflexiva con el momento que está atravesando el querido Senador Miguel Uribe nuestra solidaridad, nuestra expresión de apoyo y desde aquí toda nuestra energía, Presidente. Entendemos muy bien lo que está ocurriendo, solidaridad con la bancada y con su familia. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Mi saludo, señor Presidente. Desde la bancada Comunes toda nuestra solidaridad con el Senador colega Miguel Uribe, con su partido, con su familia, con su señora esposa desde aquí los abrazamos; prima ante todo la vida, señor Presidente.

Mi propuesta, que todos los congresistas, todos los Senadores vayamos a la clínica Santa Fe en un acto de unidad contra la violencia, que nos acerquemos todos allá, hoy en un acto de no violencia, contra la violencia, de unidad contra la violencia, señor Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, gracias. Yo había pedido la palabra en el marco del debate del artículo 76, entiendo que en este momento está suspendido, le pediría que se mantenga cuando se reanude el debate, pero aprovecho este espacio para de manera personal y también en nombre de mi bancada expresar toda nuestra solidaridad, independientemente de todas las diferencias ideológicas, políticas, discusiones, debates que podamos tener con la bancada del Centro Democrático y que tuvimos en su momento con el Senador Miguel Uribe, nuestro corazón está con su familia, está con él.

Ha pasado momentos muy difíciles desde el momento del atentado y ha salido bien librado y nosotros esperamos que de nuevo esta crisis que ha anunciado la Fundación Santa Fe sea superada

de la mano de Dios, de la mano de su familia y de todos los colombianos y colombianas que estamos en oración y que de corazón y desde lo profundo del alma deseamos que se recupere por su bien, por el de su familia, pero también por el de nuestro país. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Tengo algunos inscritos y me corresponde darle el uso de la de la palabra, pero miren, les voy a pedir una cosa, vamos a evaluar en algún momento si la sesión se levanta, pero mientras tanto tenemos unos artículos que están ya consensuados, vamos a avanzar en los artículos de consenso y podemos dejar para después otros artículos más polémicos, entonces, les agradezco un uso de la palabra muy breve. Para una moción de orden el Senador Guido Echeverry.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Primero, también mi solidaridad en nombre del partido en Marcha con la familia de Miguel Uribe, esperamos que esta circunstancia difícil por la cual está atravesando y que la continuación de lo que ya venía se pueda superar.

Segundo, la moción de orden en el mismo sentido en que usted lo comentaba, Presidente, que nos informen qué artículos ganaron consenso en el marco de las discusiones de la Comisión de Consenso que para eso se integró y continuemos la discusión en torno a esos artículos que ganaron ese acuerdo para efectos de que sigamos con el trámite de la propuesta de reforma laboral a partir de este momento. Con esa claridad, Presidente, que, por favor, continuemos discutiendo los artículos frente a los cuales hubo acuerdo. No hay que olvidar que esa comisión está integrada por todas las bancadas políticas que están en este escenario del Senado y, por lo tanto, no hay por qué volver a plantear discusiones sobre artículos que tuvieron consenso, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable Senador. Senador León Fredy Muñoz, por favor, breve todos porque queremos avanzar. La situación de nuestro compañero Miguel es crítica, queremos todos solidarizarnos, pero también él quisiera que pudiésemos avanzar, si hay unos artículos consensuados avancemos hoy, por favor. Senador León Fredy.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. A mí me preocupan dos cosas en este debate y sobre este artículo, el 76, es que el país nunca había estado también en términos de agricultura y la semana anterior, pues le negamos la posibilidad a nuestros campesinos y campesinas de tener dignidad y todos sabemos pues la yuquita, la papita, el fríjol, eso no sale de la nevera, sale de las manos de un campesino,

una campesina que le toca arañar la tierra para que llegue a cada uno de nosotros, pero, igual, esos transportadores, precisamente, son los que llevan ese alimento que cosechan los campesinos y lo llevan a los sitios donde nosotros vamos a ir a comprarlos.

Yo creo que aquí, tenemos que hacer un análisis profundo de la economía cómo va al país, de la necesidad de implementar un acuerdo sobre el agro, pero la necesidad de dignificar a los que posibilitan que tengamos el alimento. Era eso, señor Presidente, creo que aquí, mirémoslo con tranquilidad, pero yo creo que dos cosas al tiempo lo de los campesinos, los transportadores, corremos un alto riesgo que se nos pare el país y que no sigamos en el camino de la producción agrícola, gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias, honorable Senador. Senador Temístocles Ortega, por favor, bien breve a ver cómo abocamos unos artículos que están muy consensuados, que no son polémicos y los vamos votando. Senador Temístocles, sí, le di el uso de la palabra y hasta aquí en el atril izquierdo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, Presidente. Queridas colegas, queridos colegas he subido hasta aquí, simplemente para decirles que, allá afuera hay un país distinto a este que está aquí, absolutamente diferente a este que está aquí, cómodo como siempre. Afuera hay un colega nuestro que tiene ya varios días de luchar por su vida, es un ciudadano más, como muchos en Colombia, que de verdad necesita solidaridad, no de palabras, no expresiones comunes y corrientes, no de cajón, la mejor muestra de solidaridad que está requiriendo nuestro querido colega es, que este Senado de República llegue a un acuerdo con lo que hoy divide al Senado y al país: la reforma laboral.

Habrán otras sesiones en la próxima legislatura, habrá temas que podemos seguir tramitando, pero hoy enviémosle a ese país el mensaje de responsabilidad, seamos la voz de ese país que hoy está reclamándonos, exigiéndonos que por favor hagamos un alto en el camino, que por favor nos miremos todos a los ojos, que dejemos de utilizar este crítico momento para darle más impulso a la división y la confrontación. ¡Por favor!, el país nos está pidiendo a nosotros que hagamos acuerdos sobre temas, si se quiere elementales, así serán importantes para los trabajadores hoy. De manera que, por favor no más palabras, no más solidaridades únicamente de labios para afuera, por favor acortemos la reforma laboral, enviémosle ese mensaje a Miguel Uribe, a su familia y al país. Por favor, hagamos un alto en el camino y digámosle a la gente que hoy está muriendo en el Cauca, en el Catatumbo y en el Nariño que este Senado por fin en esta oportunidad asumió solemnemente el compromiso de trabajar por toda Colombia sin ninguna diferencia, ¡por favor! Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, breve. El país sabe de nuestras diferencias que no vamos a soslayar, pero yo comparto lo que acaba decir el doctor Temístocles, tal vez el mayor homenaje que podamos hacer a un caracterizado contradictor, un caracterizado legislador, es legislar el día de hoy y procurar desde luego los acuerdos.

Basta con decir que, es también una hora delicada para el país, de decir que, con palabras de José Cardona Hoyos su llamado a la civilidad. José Cardona Hoyos inmolado en su actividad política, grandísimo personaje de la izquierda del suroccidente y tal vez con Estanislao Zuleta, que señalaba que, “un país maduro para el conflicto y escéptico de la guerra, es un país maduro para la paz”. Que podamos, conflictuar desde distintas posiciones y hacer síntesis en este Congreso, como lo acaba decir Temístocles, el Senador, me parece que es un llamado absolutamente pertinente de modo que, con él, tal vez, podamos hacer grandísimo homenaje a quien ahora padece un momento tan crítico. Estoy de acuerdo en que nos apliquemos a los artículos de consenso para que le mostremos al país muestras de avance en esta legislación de reforma tan importante. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias, Presidente. Yo había pedido la palabra también para solidarizarme con Miguel Uribe Turbay, con su familia, con doña Nidia y, desde luego, con el Senado de la República que hoy se encuentra todos trabajando, pero pendientes del desarrollo de la salud crítica de nuestro colega. Quería desde aquí, también expresar mi profundo sentimiento de tristeza y solidaridad por lo que está sucediendo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias, Presidente. Presidente, a mí desde hace muchos años me invitaron a ser parte de una corporación, Entre seres humanos, y yo los reconozco a todos como seres humanos. Quiero apelar al corazón y a la humanidad de cada uno porque a veces pareciera ser que las cosas se sienten cuando son propias y no ajenas. El atentado a Miguel Uribe es un atentado a la democracia, a la institucionalidad, pero también a un ser humano y a un compañero nuestro. Y hoy que no hay una respuesta clara sobre las responsabilidades, lo mínimo que un ciudadano en la calle manifiesta es que pudo ser cualquiera precandidato o no, la investidura hoy pareciera ser la profesión peligro porque no se determinan todavía responsabilidades.

Presidente, lo invito porque conozco su forma de ser, de actuar y de pensar, que no puede ser que nosotros acá estemos pensando en mantener o continuar una reforma más allá de las posiciones

encontradas o no, que estemos pensando en que se nos viene la votación de una consulta popular más allá de un decretazo o no, yo lo invito, presidente, a que si lo que tiene es que someter la suspensión, pues la someta, la votemos y nos manifestemos respecto de suspender o no cada uno porque esa decisión nos acompaña desde la misma Ley Quinta.

Hay un compañero debatiéndose ya, con más gravedad de acuerdo con los informes que hemos podido leer todos de la clínica donde está recluso, hay un número importante de congresistas que se han desplazado a hacerle el acompañamiento. No puede ser que nosotros acá primemos la discusión de una reforma cuando los tiempos todavía permiten, esto no se nos acaba hoy y podemos volver más tarde, pero los actos y los eventos de solidaridad reales no son los verbales, son las acciones reales y si la Ley Quinta lo que establece es que se someta a consideración aplazar una sesión que ya se ha iniciado dentro del mismo día y que así de fe el Secretario, pues hágalo, Presidente, algunos pensaremos de una forma y, tal vez otros de otra; esa concertación y esa conciliación, pues que se observe en el aplazamiento ante las difíciles circunstancias que estamos viviendo. Este no es un tema de partidos, este no es un tema de posiciones de gobierno, acá está de por medio un compañero, uno de los 105 que integran el Senado de la República y está herida la democracia y la institucionalidad, Presidente gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias, honorable Senador. Mire, por ahora tenemos un paquete de cinco artículos, permítanos votar y la mesa Directiva sigue en esa misma reflexión en la línea, pero por ahora tenemos cinco artículos consensuados y he ofrecido el uso de la palabra a los coordinadores ponentes. Vamos a poner a consideración, ¿quién de los dos coordinadores va a expresarlo? Senador John Jairo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, aspiramos a que algunas proposiciones que vamos a leer los autores, que con muchos ya hemos hablado, no las dejen como constancia. El primero es el artículo 54, Mauricio Giraldo tiene una proposición haciendo una corrección en algunos términos. ¿No sé Mauricio si nos la puedes dejar?, listo, entonces, el artículo 54 queda para ser votado como viene en la ponencia.

El artículo 66, Mauricio también artículo 66 y el compañero Alejandro Carlos Chacón que no se encuentra, entonces, este queda para ser votado como viene la ponencia.

El artículo 75 y 74, Presidente, les voy a pedir un favor, pues analicemos primero el 75, es de las manipuladoras del PAE, tiene una, ¿la va a dejar como constancia?, ¿no? Entonces, tiene una proposición de la Senadora Laura Fortich, Claudia Pérez que esa la dejan como constancia y una proposición del Senador Robert Daza, ¿no sé si la

deja como constancia?, y una del Senador Antonio José Correa. Aquí, queda con constancia la de Laura Fortich y otros, aquí queda la de Robert Daza, si no está queda como constancia y únicamente nos queda la de Antonio que, Toño ¿queda como constancia? No, ¿la va a dejar como constancia?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Por favor, avancemos si hay acuerdos, por favor, dejemos como constancias las proposiciones para no retroceder.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño

75 también queda como viene la ponencia. El artículo 74 que es de las Madres comunitarias. Este artículo 74 y 75 es bueno que sepa la plenaria que la Comisión Cuarta los adoptó tal cual vienen de Cámara, entonces, por eso es que solicito que las proposiciones que están del artículo 74, Madres comunitarias, les solicitamos a sus autores, Claudia Pérez, otras firmas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Claudia, ¿usted le ha pedido que la deje como constancia? Dice que sí, Senador John Jairo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Pacto Histórico, Alejandro Carlos Chacón no se encuentra y Pacto Histórico, Pacto Histórico, listo. Esta es Madres comunitarias, Senadora Jael, que viene tal cual está en Cámara. Bueno este 74, ¿esa la deja como constancia Antonio?, en el 74 que también queda como constancia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, muchas gracias a todos los que lo dejan como constancia. Ah, no, Senador Correa, a 75, no estamos en el 74, ¿verdad Senador John Jairo Roldán?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

74, Madres comunitarias. Bueno, la única proposición que queda en el 74 es la del Senador Antonio Correa, no la veo, no está la del 74 Senador Antonio, sí, ah, bueno, pero es como viene de Cámara, como está en la ponencia. Bueno, explíquela, le toca explicarle al Senador Antonio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, hay una proposición que se mantiene vigente, del Senador Antonio Correa. Señor Secretario, sírvase presentar la proposición, señor Secretario, ¿dónde está la proposición? Senador Toño, ¿usted la tiene, la tiene el Secretario?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Otro artículo para el paquete.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pero es que esta tiene una proposición que no ha retirado el Senador Antonio Correa, el 74, nos toca votar primero la proposición del 74 y enseguida entramos a los otros paquetes. Senador Jairo Castellanos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Presidente, simplemente, para preguntarle, ¿estos artículos ya hacen parte del bloque? Roldán, ¿estos artículos ya están conciliados?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

No, no hacen parte de ese bloque, no hubo necesidad de conciliarlos, estamos analizándolos porque tienen proposiciones de compañeros y compañeras Senadores.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano

Okey, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

No, no son, no son del grueso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Okey.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

No son del grueso. Artículo 68, Secretario, el artículo 68 tenía una proposición del Senador León Fredy Muñoz que deja como constancia, Secretario.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

En sí, hay artículos y ya las proposiciones todas quedan como constancia, los votamos y separamos el 74.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

El artículo 62, señor Presidente, tiene una proposición del Senador Gnecco que no se encuentra y del León Fredy que la dejó como constancia, sí, esas dos proposiciones una por el Senador Gnecco y otra por el Senador León Fredy que quedan como constancia, entonces, entra el 62, también, señor Presidente, el 74, ¿62?, Secretario, pásame el 62, por favor.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, tenemos ahora 68 y 62 sin proposiciones, Senador John Jairo 62, 68 no tiene, 68 es el que deja como constancia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

No, los que le pasé son para someter a consideración como vienen.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Pero, entonces? si hay uno sin proposición sometamos ese bloque señor secretario. Señor secretario, usted tiene el bloque de los que no tienen proposición. Señor secretario sírvase informar cuál es el bloque de artículos que no tiene ya proposición porque las han dejado como constancia, sírvase informar señor secretario con el micrófono.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, honorables senadoras y senadores, los artículos que no tienen proposición y se votan como vienen en la ponencia 54.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, que las proposiciones se dejaron como constancia, aquí lo expresamos. Adelante señor secretario, otra vez.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Las proposiciones quedaron como constancias, entonces, se votarán los artículos como vienen en la ponencia: 54, 66, 75 y 68.

CT-002- Art. 54, 68 y 75 H. J. Varios PL 4311/245
166/23C

Cons Jairo

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con los proyectos de ley 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", así:

Artículo 54. Lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales para el crecimiento verde. Promover mediante lineamientos, la generación de capacidades laborales para el crecimiento verde, con el propósito de proteger, preservar o restaurar el medio ambiente y los ecosistemas desde la generación de mecanismos productivos que permitan el uso o consumo eficiente y sostenible de los bienes naturales.

El Ministerio de Trabajo, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijará, de acuerdo con la Política de Crecimiento Verde y la Política Pública Nacional de Trabajo Digno y Decente, en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos **estarán enfocados en criterios territoriales, étnicos y campesinos, destinados** al fomento de empleos que contribuyan a prácticas sostenibles ambientalmente.

Se incluirá dentro de los lineamientos, el fomento a la capacitación de los trabajadores en prácticas sostenibles y crecimiento verde.

Para el desarrollo integral del presente artículo, el Ministerio de Trabajo realizará mesas de trabajo para la socialización de los lineamientos con empresas y sectores involucrados.

Las empresas harán uso de los incentivos para la formulación, desarrollo e implementación de los lineamientos de las competencias laborales de los trabajadores que trata el presente artículo.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo

MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Partido Conservador

11.01.2025

169

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 66 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con los proyectos de Ley 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", así:

ARTÍCULO 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Así mismo, promoverán la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las y los jóvenes, y **sujetos de especial protección constitucional**.

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Partido Conservador

17. VI. 2025

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C., junio de 2025.

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente del Senado de la República de Colombia
 C/C Mesa Directiva
 Congreso de la República.
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición tiene como finalidad modificar el **Artículo 66** del proyecto de ley en trámite, titulado **"Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones."**, con el fin de incluir la palabra "Sindicales" al final del título del mencionado artículo.

El contenido del artículo en mención hace referencia a:

(...)

Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Por esta razón, se propone adicionar la palabra "Sindicales" al final del título del Artículo 66 del Proyecto de Ley en mención.

Por los motivos anteriormente fundados se sugiere la siguiente:

II. PROPOSICIÓN

Solicitamos se modifique el título del artículo 66 del texto propuesto en la ponencia de cuarto debate en la Plenaria de Senado, del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara que cursa su trámite, de la siguiente manera:

150000
11.01.2022

Artículo 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones sindicales. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

(...)

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República

Bogotá D.C., junio de 2025.

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente del Senado de la República de Colombia
 C/C Mesa Directiva
 Congreso de la Republica.
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

La presente proposición tiene como finalidad modificar el artículo 66 del proyecto de ley en trámite, titulado *"Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones."*, con el fin de eliminar la palabra *"y de empleadores"* en el contenido del artículo.

ARTÍCULO 66°. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.

Así mismo, promoverán la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las y los jóvenes, personas con diversidad sexual, población étnica y personas con discapacidad.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

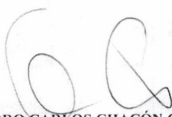
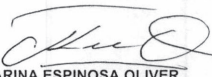
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 66 se encuentra dentro del CAPÍTULO ÚNICO – GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL Y FOMENTO A LA UNIDAD SINDICAL y su contenido hace referencia a las organizaciones sindicales y no a las asociaciones de empleadores.

Las **organizaciones sindicales** tienen como objetivo principal la defensa de los derechos de los trabajadores, y su estructura democrática promueve la participación activa de sus afiliados en la toma de decisiones. En contraste, las **organizaciones de empleadores** son entidades de carácter gremial, empresarial o corporativo, que no funcionan bajo principios de representación interna en los mismos términos que los sindicatos, ni están concebidas como espacios de reivindicación de derechos en los que se apliquen los mismos estándares de inclusión.

Por esta razón, se propone eliminar las palabras **"y de empleadores"** dentro del contenido del Artículo 66 del Proyecto de Ley en mención.

11 61202

Por los motivos anteriormente fundados se sugiere la siguiente: II. PROPOSICIÓN Solicitamos se modifique el título del artículo 66 del texto propuesto en la ponencia de cuarto debate en la Plenaria de Senado, del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara que cursa su trámite, de la siguiente manera: <i>Artículo 66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector.</i> (...) Cordialmente,  ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO Senador de la República	 KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026 Bogotá, D.C. 11 de junio de 2025 Doctor EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente Honorable Senado de la República Ciudad Por medio de la presente me permito presentar proposición al PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024, SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA”, informe de ponencia segundo debate, firmada por la Senadora Angelica Lozano y otros. PROPOSICIÓN MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024 SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA” Modifíquese el segundo inciso del Artículo 66°, del PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024 SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA”, en el siguiente sentido: ARTÍCULO 66°. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones. Las organizaciones sindicales y de empleadores promoverán la participación e inclusión, en condiciones de igualdad, de las mujeres a fin de lograr progresivamente su representación paritaria y/o proporcional a la integración del sector. Así mismo, promoverán la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las y los jóvenes, —personas— con diversidad sexual, población étnica y personas con discapacidad. JUSTIFICACIÓN
 KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026 Eliminar únicamente la expresión “diversidad sexual” del artículo 66 ° aporta mayor claridad conceptual y facilita la aplicación práctica de la norma. A diferencia de las categorías que permanecen mujeres, jóvenes, población étnica y personas con discapacidad, la noción de diversidad sexual no cuenta con una definición jurídica uniforme y engloba realidades muy amplias, lo que dificulta a las organizaciones sindicales y de empleadores medir, promover y fiscalizar cuotas de participación específicas. Su supresión evita, por tanto, ambigüedades que podrían derivar en inseguridad jurídica tanto para los sujetos obligados como para las autoridades encargadas de la inspección y el seguimiento. Esta modificación no implica retroceso en materia de derechos LGBTQ+, pues la igualdad y la no discriminación por orientación sexual o identidad de género continúan protegidas de forma transversal por la Constitución, la jurisprudencia y las normas antidiscriminatorias vigentes. Al preferir un texto más preciso y operativamente viable, el artículo mantiene intacta su finalidad de fomentar la inclusión progresiva y equilibrada dentro de las organizaciones, garantizando que toda persona cualquiera sea su orientación o identidad participe en igualdad de condiciones sin necesidad de introducir categorías cuya indeterminación pudiera complicar la ejecución de la política. Atentamente,  KARINA ESPINOSA OLIVER Senadora de la República	 LEÓN FREDY MUÑOZ SENADOR PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 68 de la ponencia mayoritaria del proyecto de ley no. 311 de 2024 senado, 166 de 2023 cámara acumulado con los proyectos de ley no. 192 de 2023 cámara y no. 256 de 2023 cámara “por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en colombia”, el cual quedará así: ARTÍCULO 68°. Prescripción. Modifíquese el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 488. Regla general. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código prescriben en tres (3) <u>cinco (5)</u> años, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social o en el presente estatuto. En el evento en que se reclamen derechos emanados de una relación de trabajo, dicho término se contará desde que la respectiva obligación se hace exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Cordialmente; LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA Senador de la República JUSTIFICACIÓN

La ampliación del término de prescripción de las acciones laborales de tres (3) a cinco (5) años responde a la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de los trabajadores, permitiéndoles un mayor plazo para reclamar sus prestaciones y obligaciones derivadas de la relación laboral. Esta modificación se justifica en la complejidad creciente de las relaciones laborales y en las dificultades que, en ocasiones, enfrentan los trabajadores para acceder a la justicia laboral, especialmente en contextos de informalidad o desigualdad de poder frente a los empleadores. Extender el plazo de prescripción mejora el acceso efectivo a la tutela judicial, promueve la seguridad jurídica y contribuye a una mejor garantía de los derechos laborales, en línea con las recomendaciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y con el principio constitucional de protección preferencial al trabajador. Así, se busca evitar que derechos legítimos se pierdan por la caducidad prematura y se fortalezca la confianza en el sistema de justicia laboral.

Bogotá D.C. junio de 2025

Consenso
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 75 de la ponencia positiva del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulados con los Proyectos 192 de 2023 Cámara y 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPA-, garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes de las circunstancias financieras así lo permitan:

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

Parágrafo 1: Autorícese al Ministerio de Educación Nacional para que a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPA- a quien haga sus veces, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, realice la reamentación y establezca los lineamientos para la vinculación de los manipuladores de alimentado con cargo a su nómina estatal.

Parágrafo 2: El Gobierno Nacional deberá incorporar en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales adicionales necesarias para cofinanciar los gastos de vinculación de los manipuladores de alimentos a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -UAPA-, en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Sigue Rejos
Mora de Juncos
Sigue vive la democracia

Bogotá, junio de 2025

Asunto: Proposición modificatoria PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara

Modifíquese el artículo 75° Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedará se la siguiente forma:

Artículo 75°. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPEA, garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

Edificio Nuevo – Congreso: carrera 7 No 8-62 - Bogotá oficina 103
 robert.quevara@senado.gov.co

O antes si las condiciones financieras de la entidad así lo permiten.

Atentamente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Constancia

Se solicita la modificación del artículo 75 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, el cual quedará así

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- . El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA-, garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo. La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten: En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE- En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE- En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras	ARTÍCULO 75. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Educar UAPA, <u>en coordinación con las Entidades Territoriales certificadas y los Operadores del Programa de Alimentación Escolar</u> , garantizarán que en la operación se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social. El gobierno nacional reglamentará el asunto dentro de los 12 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y la disponibilidad presupuestal

16.01.2023
3/12

de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE-

Bogotá D.C., 16 de junio de 2024

Presentada por,

ANTONIO J. CORREA

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

En consideración esos artículos, cuyas proposiciones se dejaron como constancia, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueba la plenaria del Senado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de los artículos 54, 66, 68 y 75 como vine en la Ponencia del Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Jairo Roldan Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño:

Senadora Isabel, en el artículo 61, la de automatización, ¿usted la deja como constancia? 61, queda como constancia. Senador Julio Elías, ¿Julio? No, está bien, no ¿se deja constancia o no? Sí, estás dos proposiciones quedan como constancias, señor Secretario.

PACTO HISTÓRICO

COLOMBIA PUEDE

Honorable Senador

EFRAÍN CEPEDA

Presidente

Senado de la República

Bogotá D.C. junio de 2025

Constancia

Asunto: Proposición sustitutiva al artículo 61 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara.

A la Ponencia Mayoritaria para Segundo Debate del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

MODIFÍQUESE el artículo 61° de la ponencia Mayoritaria el cual quedará así:

Artículo 61. Protección laboral ante la automatización de actividades. En procesos de automatización que puedan implicar la terminación de puestos de trabajo, los trabajadores y trabajadoras que ocupan los cargos que podrían ser afectados o reemplazados en un proceso de automatización, tienen derecho a:

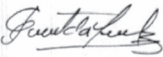
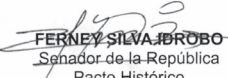
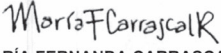
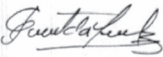
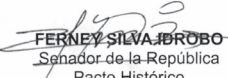
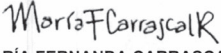
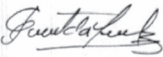
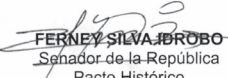
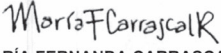
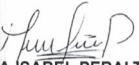
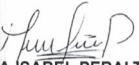
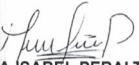
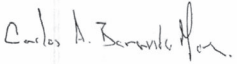
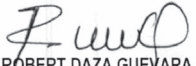
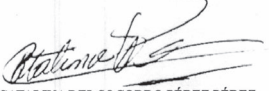
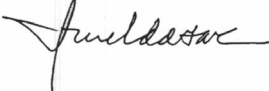
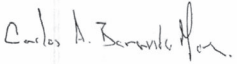
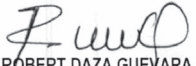
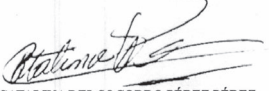
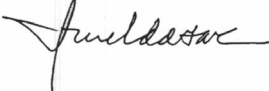
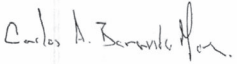
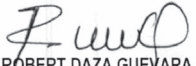
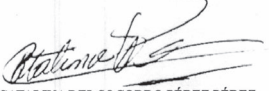
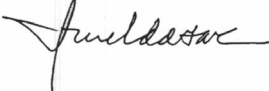
1. Ser informados sobre el proceso de automatización, con una antelación no inferior a seis (6) meses previos a la fecha en que se prevé la aplicación del proceso de automatización.

2. Participar en planes de reconversión laboral y capacitación en nuevas formas de trabajo, al menos durante los seis (6) meses anteriores a la aplicación de la automatización.

3. Ser integrados de manera prioritaria en una ruta de capacitación y reubicación laboral al interior de la empresa en los puestos de trabajo habilitados en el marco de los procesos de automatización, siempre y cuando sea posible o exista la necesidad de personal o de servicio.

11/01/2025

200

4. En caso de no ser procedente la reubicación laboral conforme la ruta prevista en el numeral 3, tendrán derecho al reconocimiento de la indemnización de Ley por despido sin justa causa, así como integrar una lista de trabajadores que tendrán derecho a ser contratados de manera preferente por la empresa dentro del año siguiente a su retiro. 5. La persona que sea retirada de su empleo con ocasión a un proceso de automatización ingresará a la ruta de empleabilidad de la Unidad del Servicio Público de Empleo. Parágrafo 1. El Ministerio del Trabajo integrará al mecanismo de protección al cesante, el seguro de desempleo por automatización y una forma de continuidad en la cotización de la seguridad social del trabajador afectado por este proceso. Parágrafo 2. El empleador deberá solicitar autorización al Ministerio del Trabajo cuando se trate de despidos colectivos, de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo 3. En los casos aquí previstos, cuando se trate de un impacto de diez (10) o menos empleos se aplicará la regla general de preaviso para la terminación del contrato laboral por parte del empleador que es de 30 días en contratos a término fijo; y de 45 días para contratos a término indefinido. Parágrafo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará en un término de doce (12) meses el procedimiento que garantice la protección laboral ante la automatización de actividades.	<table><tr><td> ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico</td><td> FERNEZ SILVA BROBO Senador de la República Pacto Histórico</td></tr><tr><td> MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara Bogotá- Pacto Histórico</td><td> MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</td></tr><tr><td> JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.</td><td> SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido Comunes</td></tr><tr><td> Aída Avella Esquivel Senadora Pacto Histórico - UP</td><td> WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico</td></tr></table>	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	 FERNEZ SILVA BROBO Senador de la República Pacto Histórico	 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara Bogotá- Pacto Histórico	 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	 JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido Comunes	 Aída Avella Esquivel Senadora Pacto Histórico - UP	 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico
 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	 FERNEZ SILVA BROBO Senador de la República Pacto Histórico								
 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara Bogotá- Pacto Histórico	 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico								
 JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido Comunes								
 Aída Avella Esquivel Senadora Pacto Histórico - UP	 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico								
<table><tr><td> MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS</td><td> ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana</td></tr></table>	 MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS	 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana	El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta: ¿Artículo 61? Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño: Sí. El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta: ¿Del 61? Senador John Jairo ya no tiene, entonces, mire para ver si hay otro, para votar otro bloquecito. Senador John Jairo, senador Lemos, será que tenemos otro paquete para votar que han venido retirando, seguimos pidiendo que retiren las proposiciones de los artículos que hay acuerdos y que no se pongan tan creativos de estar presentado hoy a última hora más proposiciones. Vamos con el compromiso de sacar la reforma Laboral, vamos a sacarla. Senador y ponente John Jairo Roldán. Recobra el uso de la palabra la honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño: Senador Motoa, presidente este artículo es necesario que el senador Motoa explique la proposición que tiene al artículo 23, él tiene una proposición en el artículo 23. Artículo 23 se hace necesario que la explique al senador Motoa, porque tiene un tema de Ley 5ª ahí que él tiene que explicarle a la Plenaria la votación.						
 MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS	 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana								
<table><tr><td> CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo</td><td> Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico</td></tr><tr><td> ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico</td><td> Iván Cepeda Castro Senador de la República PDA - Coalición del Pacto Histórico</td></tr><tr><td> CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</td><td> GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</td></tr><tr><td> Imelda Daza Cotes Senadora de La República</td><td></td></tr></table>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo	 Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico	 Iván Cepeda Castro Senador de la República PDA - Coalición del Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico	 GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico	 Imelda Daza Cotes Senadora de La República		
 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo	 Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico								
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico	 Iván Cepeda Castro Senador de la República PDA - Coalición del Pacto Histórico								
 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico	 GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico								
 Imelda Daza Cotes Senadora de La República									

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, ha pedido el coordinador ponente que entremos a discutir el 23 y allí hay una proposición del senador Mota. Tiene el uso de la palabra el Senador Mota.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte

Presidente, he radicado una proposición aditiva al artículo 23, estamos con el 23 senador Roldán.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Senador Mota, usted me permite y usted señor presidente que tuvimos una equivocación con el 63 y 23. La alocución suya del 23 aplacémosla, que ese artículo no está en discusión.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, dejemos que el ponente nos explique, parece que cometió un error, ahí hubo una confusión. Entonces, senador Roldán, cuál es el artículo que ponemos hoy sobre la Mesa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

El artículo no es 23, el artículo 63 que tiene una proposición del senador Mota, en el sentido, bien pueda senador Mota, explíquela usted, lo que pasa es que él tiene 9 proposiciones más.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Hubo un error de numeración, no es el 23, sino el 63 y, por supuesto, al ponerlo en discusión por parte del ponente me corresponde darle el uso de la palabra a quién presentó la proposición, senador Carlos Fernando Mota.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente muchas gracias. Ponentes, senadores, este artículo tiene una gran relevancia. Habíamos advertido en una sesión anterior que el derecho de asociación sindical, es un derecho fundamental aquí que está catalogado como Derecho Humano Universal, pues, bien la modificación de este artículo como está contemplado en la ley que hoy estamos debatiendo modifica el núcleo esencial del derecho, por lo tanto, está es una norma de categoría de estatutaria.

Quiero recordarles, presidente deme un minuto adicional, quiero recordarles la sentencia de la Corte Constitucional, aquí no está el senador Chacón, C-153 del año 2022, no es una sentencia de hace décadas, muy reciente, de 2022 que me permite leer la parte pertinente “así, entonces, en los términos y en las condiciones referidas no cabe duda que según la jurisprudencia la Corte Constitucional es válido —ojo con esto— que disposiciones de reservas legal ordinaria hagan parte de una ley estatutaria, sin que ello implique por sí mismo un vicio de inconstitucionalidad, sin embargo, ha dicho que no es válido el supuesto inverso, al indicar que, la

inclusión de formas ordinarias como es la ley Laboral en leyes tramitadas como ordinarias o de otro tipo no es correcto bajo una lectura fiel y adecuada a la Carta Política del 91”. Qué significa ello que, por supuesto, en una ley estatutaria se pueden incluir una norma de carácter ordinario, pero, no puede ocurrir en el sentido inverso, que la reforma Laboral, que es una ley ordinaria, incluyamos normas de carácter estatutario.

Para terminar, presidente, apartes de esa jurisprudencia, abro comillas, “el núcleo esencial del derecho de libertad sindical lo integra las siguientes atribuciones: primero. El derecho de todos los trabajadores sin discriminación ni distinción alguna para agruparse, a través de la constitución de organizaciones permanentes. Segundo. La facultad de constituir, organizar, estructurar funcionalmente las referidas organizaciones. Tercero. El poder de las organizaciones de trabajadores de determinar el objeto de la organización y numera 8 numerales más. En mi criterio, coordinadores ponentes, esta ley, este artículo 63, es abiertamente inconstitucional. Debe tramitarse los derechos, si se pretenden fortalecer las organizaciones sindicales, por medio de una ley estatutaria, competencia exclusiva de la comisión Primera. Por eso, presidente no puedo dejarla como constancia, que se vote, que se tome la decisión, pero advierto a esta Plenaria que la norma es contraria a la Carta Política del 91. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias presidente. Respecto al artículo 63 hay una proposición del Pacto, la vamos a dejar como una constancia y respaldamos la propuesta que ha hecho el senador Mota, en el sentido de eliminarla.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, sometamos a consideración la proposición del senador Carlos Fernando Mota en el sentido de eliminar ese artículo. Señor secretario abra el registro, ya abra el registro para votar la proposición del senador Mota sobre el artículo 63, por favor el registro. Está abierto registro honorables senadores. Senadores ponentes John Jairo Roldán, Juan Felipe Lemos, tiene el uso de la palabra el senador Juan Felipe Lemos para recomendar cómo debe votarse.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe

Atendiendo señor presidente la recomendación planteada por el Senador Mota y en aras de evitar que el trabajo de todo este tiempo vaya a ponerse en riesgo, acogemos la proposición de eliminación del artículo 63. Le solicitamos a la Plenaria acompañarnos en ese sentido.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

De eliminación por los argumentos de inconstitucionalidad. Está abierto el registro honorables senadoras y senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminatoria el artículo 63 presentada por el honorable Senador Carlos Fernando

Motoa Solarte al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la eliminación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

TOTAL: 80 Votos

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 63 presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara – acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara,

por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

Honorables Senadores

Por el sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
16.VI.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de eliminatoria del artículo 63 Presentada por el Honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara.

P.0011-Elm-reuion Art-61 A.S. Mota PL#311



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
Senador de la Republica
Comisión Primera

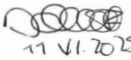
APROBADO
16 VI. 2025

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la Republica la siguiente proposición frente al artículo 63 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado/ 166 de 2023 Cámara Acumulado con los Proyectos de Ley No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia":

Elimínese el artículo 63 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado/ 166 de 2023 Cámara Acumulado con los Proyectos de Ley No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia".

CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
SENADOR DE LA REPUBLICA


11 VI. 2025

Se dejan como constancia las proposiciones presentadas al artículo 63 presentadas al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara.



Esperanza Andrade
SENADORA



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulo propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

Modifíquese el artículo 63 del texto propuesto el cual quedará así:

ARTÍCULO 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 354: GARANTÍAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.

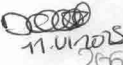
1. Garantías para el ejercicio de la libertad sindical. Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad sindical, se establecen como mínimo las siguientes garantías a las que tienen derecho todas las organizaciones sindicales y sus afiliados:

a) Permisos Sindicales. Los representantes y dirigentes de las organizaciones sindicales tendrán derecho a los permisos y comisiones sindicales remuneradas que les permitan el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo. Estos permisos se podrán establecer en convenios colectivos de trabajo u otros acuerdos celebrados entre los empleadores y organizaciones de trabajadores, sin perjuicio de los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, máxime si se trata de servicios esenciales.

b) Comunicación con la dirección de la empresa y establecimiento de espacios de diálogo. Con el fin de promover relaciones laborales democráticas en todas las empresas, se habilitarán espacios periódicos, al menos semestralmente, que permitan la comunicación y el diálogo entre la dirección de la empresa y los representantes de las organizaciones sindicales en conjunto.

c) Acceso y facilidades para la comunicación con los trabajadores. Los empleadores deberán facilitar espacios y canales de comunicación entre los representantes sindicales y sus representados los trabajadores. La eficacia de los espacios y canales de comunicación dependerá del contexto de prestación de los servicios y de las facilidades de acceso por parte de los trabajadores a los mismos.

d) Protección contra actos de discriminación. En los términos del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los trabajadores sindicalizados deberán gozar de protección frente a conductas antisindicales debidamente demostradas.


11.VI.2025
206

2. Conductas antisindicales:

a) Despedir sin justa causa o desmejorar las condiciones laborales o perjudicar de los dirigentes a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales legítimas;

b) Fomentar la creación de sindicatos controlados por un empleador;

c) Amedrentar, constreñir, ofrecer o entregar dádivas para que el trabajador no se afilie o se desafilie de un sindicato;

d) Negarse injustificadamente a negociar un pliego de peticiones o solicitudes.

e) Tomar represalias de cualquier índole contra los trabajadores que hubieren declarado contra la persona empleadora en investigaciones administrativas, en procesos judiciales o arbitrales que no resultaren evidentemente temerarias;

f) Impedir o perturbar por medios indebidos las reuniones o asambleas de los trabajadores sindicalizados;

g) Discriminar a los trabajadores sindicalizados al establecer diferencias salariales o de otros beneficios que, en su conjunto, favorezcan a los trabajadores no sindicalizados, siempre que no existan razones objetivas e individuales distintas a la condición de trabajador no sindicalizado;

h) Intervenir o interferir en la constitución, funcionamiento o administración de un sindicato;

i) Negarse injustificadamente a conceder permisos sindicales;

j) Negarse injustificadamente a entregar a las organizaciones sindicales información que atañe a los trabajadores sindicalizados que no esté sujeta a reserva o que no tenga el carácter de confidencial;

k) Difundir calumnias o injurias acerca de los sindicatos y sus afiliados.

Parágrafo. En la resolución de situaciones que involucren prácticas antisindicales de que trata el presente artículo se deberá garantizar el debido proceso, defensa y contradicción. De igual forma, se prohíben situaciones que puedan derivar en situaciones de abuso del derecho de asociación sindical.

Justificación: Como estaba el artículo deviene en situaciones automáticas que resultan imposibles de verificar en abstracto, se requiere un control concreto, pues las mismas deben tener un comportamiento subjetivo de intencionalidad que debe ser debidamente demostrado. No cualquier acto en pro del ejercicio del poder subordinante es una conducta antisindical. Por ejemplo: Cuando existe un despido de un trabajador sindicalizado, debidamente amparado en una justa causa o causa legal no existe una conducta discriminatoria, existe una utilización de una facultad legal de los empleadores, por tal razón, se debe aclarar que se trata de despidos en los que no existan causas, esto es, de despidos injustos. La palabra perjudicar de igual forma es muy amplia y puede generar mayor litigiosidad y conflictividad, la cual de por sí es alta. Adicionalmente, debe quedar claro que se prohíbe cualquier abuso del derecho de asociación sindical.

De usted,


ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Senadora de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Proposición Modificatoria_

Constancia

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, modifíquese el artículo 63° a la ponencia positiva mayoritaria para el cuarto debate del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia":

ARTÍCULO 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 354: GARANTÍAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.

1. Garantías para el ejercicio de la libertad sindical.

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad sindical, se establecen como mínimo las siguientes garantías a las que tienen derecho todas las organizaciones sindicales y sus afiliados:

a) Permisos Sindicales. Los representantes y dirigentes de las organizaciones sindicales tendrán derecho a los permisos y comisiones sindicales remuneradas que les permitan el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo, teniendo en cuenta la representatividad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

Estos permisos se podrán establecer en convenios colectivos de trabajo u otros acuerdos celebrados entre los empleadores y organizaciones de trabajadores.

b) Comunicación con la dirección de la empresa y establecimiento de espacios de diálogo. Con el fin de promover relaciones laborales democráticas en todas las empresas, se habilitarán espacios periódicos, al menos semestralmente, que permitan la comunicación y el diálogo entre la dirección de la empresa y los representantes de las organizaciones sindicales en conjunto.

c) Acceso y facilidades para la comunicación con los trabajadores. Los empleadores deberán facilitar espacios y canales de comunicación, físicos y virtuales, entre los representantes sindicales y sus representados. La eficacia de los espacios y canales de comunicación dependerá del contexto de prestación de los servicios y de las facilidades de acceso por parte de los trabajadores a los mismos.

d) Protección contra actos de discriminación. En los términos del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los trabajadores sindicalizados deberán gozar de protección frente a conductas antisindicales.

2. Conductas antisindicales

a) Despedir, desmejorar o perjudicar en cualquier forma a dirigentes a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales legítimas;

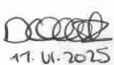
b) Fomentar la creación de sindicatos controlados por un empleador;

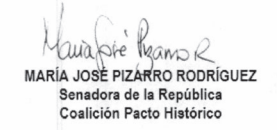
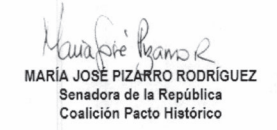
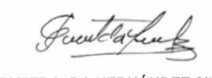
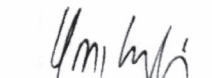
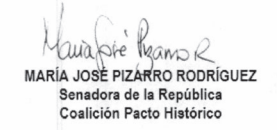
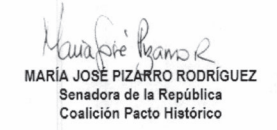
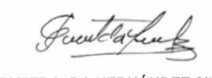
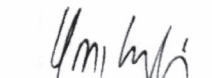
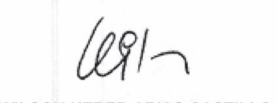
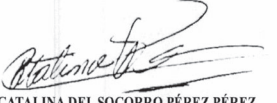
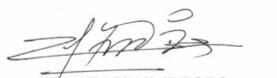
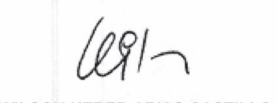
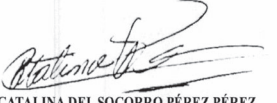
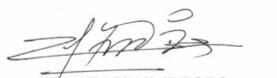
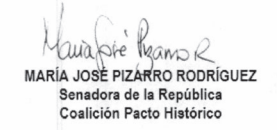
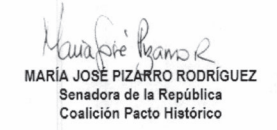
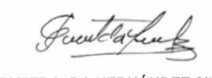
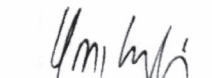
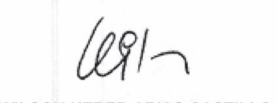
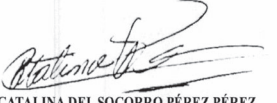
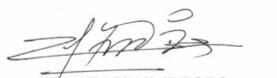
c) Amedrentar, constreñir, ofrecer o entregar dádivas para que el trabajador no se afilie o se desafilie de un sindicato;

d) Negarse injustificadamente a negociar un pliego de peticiones o solicitudes.

e) Tomar represalias de cualquier índole contra los trabajadores que hubieren declarado contra la persona empleadora en investigaciones administrativas, en procesos judiciales o arbitrales que no resultaren evidentemente temerarias;

f) Impedir o perturbar las por medios indebidos reuniones o asambleas de los trabajadores sindicalizados. Estas reuniones de asamblea deberán cumplir con las reglas aplicables a los permisos sindicales, tales como representatividad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.


11.VI.2025
207

c) <u>Acceso a la información. Las organizaciones de trabajadores tienen el derecho a conocer la situación social y económica de la empresa, grupos de empresas que esté relacionada directamente con los empleados afiliados a la organización sindical, esta información será solicitada y utilizada exclusivamente por los sindicatos para el ejercicio del derecho de asociación y libertades sindicales.</u> d) <u>Acceso y facilidades para la comunicación con los trabajadores. Los empleadores deberán facilitar espacios y canales de comunicación, físicos y virtuales, entre los representantes sindicales y los trabajadores. La eficacia de los espacios y canales de comunicación dependerá del contexto de prestación de los servicios y de las facilidades de acceso por parte de los trabajadores a los mismos.</u> e) <u>Protección contra actos de discriminación. En los términos del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los trabajadores sindicalizados deberán gozar de protección frente a conductas antisindicales.</u> 2. <u>Conductas antisindicales</u> a) <u>Despedir, desmejorar o perjudicar en cualquier forma a dirigentes a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales legítimas;</u> b) <u>Fomentar la creación de sindicatos controlados por un empleador;</u> c) <u>Amedrentar, constreñir, ofrecer o entregar dádivas para que el trabajador no se afilie o se desafilie de un sindicato;</u> d) <u>Negarse injustificadamente a negociar un pliego de peticiones o solicitudes.</u> e) <u>Tomar represalias de cualquier índole contra los trabajadores que hubieren declarado contra la persona empleadora en investigaciones administrativas, en procesos judiciales o arbitrales que no resultaren evidentemente temerarias;</u> f) <u>Impedir o perturbar las reuniones o asambleas de los trabajadores sindicalizados;</u>	g) <u>Establecer normas especiales o diferencias salariales o de otros beneficios a favor de los trabajadores no sindicalizados, que tengan por efecto afectar el ejercicio de la libertad sindical;</u> h) <u>Intervenir o interferir en la constitución, funcionamiento o administración de un sindicato;</u> i) <u>Negarse injustificadamente a conceder permisos sindicales;</u> j) <u>Negarse injustificadamente a entregar a las organizaciones sindicales información que no esté sujeta a reserva o que no tenga el carácter de confidencial;</u> k) <u>Denigrar de los sindicatos y difundir informaciones difamatorias acerca de los mismos, entre sus afiliados, entre los trabajadores de las empresas y ante la comunidad en general</u> JUSTIFICACIÓN Se propone nuevamente la redacción original del artículo propuesto en Cámara de Representantes por cuanto esté artículo, por sí sólo ya vulnera los convenios 87, 98, 129, 143 y 163 de la OIT. El acceso a la información por parte de las organización sindicales no sólo es una situación reconocida y protegida por los el Convenio 129 de la OIT, sino que le priva a la organización de acceder a información que es importante para la fase de negociación colectiva, esta situación ya había sido estudiada y considerada viable por parte de la Sala de Casación Laboral en la sentencia SL1309-2022 del 9 de marzo de 2022, aspecto que la ponencia omitió abiertamente en su estudio de este artículo, indicando en esta sentencia que el acceso a la información es "un derecho fundamental y un presupuesto necesario para el ejercicio pleno de la actividad sindical, el derecho a la negociación colectiva y la participación democrática de los trabajadores en la empresa", esta situación también ha sido ratificada en otras sentencias como la SL2801 de 2021, en estas se puede establecer un marco de tipo doctrinario para el tipo de información y acceso a la que pueden acceder las organizaciones, aspecto que también está ausente en el análisis de la ponencia. De otra parte, la ponencia permite con la modificación de expresiones contenidas en los literales f), g), j) y k) que permiten medios debidos para perturbar reuniones de las organizaciones sindicales, que legalizan los aspectos que se concedan en pactos colectivos o planes de beneficios al incluir diferenciaciones basadas en aparentes razones												
objetivas e individuales distintas a la condición de trabajador no sindicalizado y que debilitan a las organizaciones sindicales y sus convenciones colectivas y, permitir la mala propaganda de una organización sindical entre los trabajadores y la comunidad en general, son aspectos que claramente vulneran los convenios 87, 98 y 143 de la OIT. Atentamente, <table><tr><td> MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá</td><td> ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana</td></tr><tr><td> MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</td><td> ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico</td></tr><tr><td> JAEI QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.</td><td> Clara Eugenia López Obregón Senadora del Pacto Histórico</td></tr></table>	 MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá	 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana	 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	 JAEI QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 Clara Eugenia López Obregón Senadora del Pacto Histórico	<table><tr><td> WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico</td><td> CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo</td></tr><tr><td> Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico</td><td> ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico</td></tr><tr><td> CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</td><td> FERNÉY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico</td></tr></table>	 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo	 Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico	 FERNÉY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico
 MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá	 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana												
 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico												
 JAEI QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.	 Clara Eugenia López Obregón Senadora del Pacto Histórico												
 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senador de la República Coalición Pacto Histórico	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Polo Democrático Alternativo												
 Sandra Yaneth Jaimes Cruz Senadora de la República PDA - Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico												
 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico	 FERNÉY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico												

Friedrich

Imelda Daza Cotes
Senadora de La República

Bogotá, junio de 2025

Conscience

Asunto: Proposición aditiva ponencia mayoritaria PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara

Adiciónese un nuevo literal (L) al numeral 2° del artículo 63° del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”:

Artículo 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

(...)

L). Negarse a proporcionar información a la Organización Sindical u Organizaciones Sindicales existentes sobre la situación económica y financiera de la empresa antes y durante la etapa de negociación colectiva.

(...)

Atentamente


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

11.VI.2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo – Congreso: carrera 7 No 8-62 - Bogotá oficina 103
 robert.quevara@senado.gov.co

Bogotá, junio de 2025

Asunto: Proposición aditiva ponencia mayoritaria PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara

Adiciónese un nuevo párrafo (2°) al artículo 63° del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”:

Artículo 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo 2º. Los delegados o negociadores sindicales de los pliegos, así como sus asesores, estarán amparados por el fuero sindical. A partir de la entrada en vigencia de esta ley no habrá excepciones a la obligación empresarial de levantar judicialmente el fuero sindical.

Atentamente,


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

72 5/11/2025

Bogotá, junio de 2025

Asunto: Proposición modificatoria ponencia mayoritaria PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara

Modifíquese el literal a) del artículo 63° Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, el cual quedará así la siguiente forma:

Artículo 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

(...)

a) Permisos Sindicales. Los representantes y dirigentes de las organizaciones sindicales tendrán derecho a los permisos y comisiones sindicales remuneradas que les permitan el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo.

Estos permisos se podrán establecer en convenios colectivos de trabajo u otros acuerdos celebrados entre los empleadores y organizaciones de trabajadores.

La protección debe extenderse no solo a los dirigentes sindicales sino a todos los afiliados del sindicato que participen en actividades sindicales legítimas.

Atentamente,


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

11/12/25

Bogotá, junio de 2025

Doctor
H.S. EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente, Senado de la República

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al artículo 63 del Proyecto de Ley No. 311 de 2023 SENADO, 166 de 2023 CÁMARA ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA *"Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia "* que modifica el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO MODIFICADO

ARTÍCULO 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 354: GARANTÍAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.

1. Garantías para el ejercicio de la libertad sindical.

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad sindical, se establecen como mínimo las siguientes garantías a las que tienen derecho todas las organizaciones sindicales y sus afiliados:

(...)

b) **Comunicación con la dirección de la empresa y establecimiento de espacios de diálogo.** Con el fin de promover relaciones laborales democráticas en todas las empresas, se habilitarán espacios periódicos, al menos semestralmente, que permitan la comunicación y el diálogo entre la dirección de la empresa y los representantes de las organizaciones sindicales en conjunto, **con el propósito de abordar temas laborales, de salud y seguridad en el trabajo, y condiciones de empleo.**

(...)

17. VI. 2025

1. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 2. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 3. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 4. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 5. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 6. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 7. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 8. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 9. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 10. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 11. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 12. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 13. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 14. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 15. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 16. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 17. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 18. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 19. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 20. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 21. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 22. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 23. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 24. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 25. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 26. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 27. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 28. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 29. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 30. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 31. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 32. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 33. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 34. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 35. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 36. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 37. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 38. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 39. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 40. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 41. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 42. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 43. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 44. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 45. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 46. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 47. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 48. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 49. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 50. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 51. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 52. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 53. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 54. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 55. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 56. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 57. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 58. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 59. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 60. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 61. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 62. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 63. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 64. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 65. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 66. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 67. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 68. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 69. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 70. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 71. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 72. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 73. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 74. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 75. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 76. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 77. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 78. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 79. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 80. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 81. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 82. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 83. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 84. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 85. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 86. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 87. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 88. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 89. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 90. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 91. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 92. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 93. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 94. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 95. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 96. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 97. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 98. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 99. **CONSEJO DE LA CIUDAD**
 100. **CONSEJO DE LA CIUDAD**

JUSTIFICACIÓN

Es recomendable especificar la naturaleza del diálogo y los mecanismos de convocatoria.

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR



Bogotá, D.C. 16 de junio de 2025

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Por medio de la presente me permito presentar proposición al PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024 SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA”, informe de ponencia segundo debate, firmada por la Senadora Angelica Lozano y otros.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024 SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA,
ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256
DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL
TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA”

Modifíquese el Artículo 63°. del PROYECTO DE LEY NO. LEY 311 DE 2024, SENADO – 166 DE 2023 CÁMARA Y ACUMULADO CON LOS PROYECTOS NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN COLOMBIA”, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 354: GARANTÍAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.

Karina Espinosa
SENADORA
#LaVozSocial

1. Garantías para el ejercicio de la libertad sindical.

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad sindical, se establecen como mínimo las siguientes garantías a las que tienen derecho todas las organizaciones sindicales y sus afiliados:

a) Permisos Sindicales. Los representantes y dirigentes de las organizaciones sindicales tendrán derecho a los permisos y comisiones sindicales remuneradas que les permitan el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo.

Estos permisos se podrán establecer en convenios colectivos de trabajo u otros acuerdos celebrados entre los empleadores y organizaciones de trabajadores.

b) Comunicación con la dirección de la empresa y establecimiento de espacios de diálogo. Con el fin de promover relaciones laborales democráticas en todas las empresas, se habilitarán espacios periódicos, al menos semestralmente, que permitan la comunicación y el diálogo entre la dirección de la empresa y los representantes de las organizaciones sindicales en conjunto.

c) Acceso y facilidades para la comunicación con los trabajadores. Los empleadores deberán facilitar espacios y canales de comunicación, físicos y virtuales, entre los representantes sindicales y sus representados. La eficacia de los espacios y canales de comunicación dependerá del contexto de prestación de los servicios y de las facilidades de acceso por parte de los trabajadores a los mismos.

d) Protección contra actos de discriminación. En los términos del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los trabajadores sindicalizados deberán gozar de protección frente a conductas antisindicales.

2. Conductas antisindicales

a) Despedir, desmejorar o perjudicar en cualquier forma a dirigentes a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales legítimas;

b) Fomentar la creación de sindicatos controlados por un empleador;

c) Amedrentar, constreñir, ofrecer o entregar dádivas para que el trabajador no se afilie o se desafilie de un sindicato;

d) Negarse injustificadamente a negociar un pliego de peticiones o solicitudes.

16.01.2025

e) Tomar represalias de cualquier índole contra los trabajadores que hubieren declarado contra la persona empleadora en investigaciones administrativas, en procesos judiciales o arbitrales que no resultaren evidentemente temerarias; f) Impedir o perturbar las por medios indebidos reuniones o asambleas de los trabajadores sindicalizados; g) Discriminar a los trabajadores sindicalizados al establecer diferencias salariales o de otros beneficios que, en su conjunto, favorezcan a los trabajadores no sindicalizados, siempre que no existan razones objetivas e individuales distintas a la condición de trabajador no sindicalizado; h) Intervenir o interferir en la constitución, funcionamiento o administración de un sindicato; i) Negarse injustificadamente a conceder permisos sindicales; j) Negarse injustificadamente a entregar a las organizaciones sindicales información que atañe a los trabajadores sindicalizados no esté sujeta a reserva o que no tenga el carácter de confidencial; k) Difundir calumnias o injurias acerca de los sindicatos y sus afiliados. Parágrafo 1. En la resolución de situaciones que involucren prácticas antisindicales de que trata el presente artículo se deberá garantizar el debido proceso, defensa y contradicción. <u>Parágrafo 2. Queda prohibida la tercerización e intermediación laboral mediante contratos sindicales para el desarrollo de actividades misionales en el sector salud, específicamente para el personal de enfermería y auxiliares de enfermería, las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, deberán vincular directamente a este personal mediante contratos laborales, garantizando todos los derechos y prestaciones establecidos en la legislación laboral.</u> <u>El personal de enfermería y auxiliares de enfermería que labore bajo el sistema de turnos rotativos tendrá garantizados los siguientes derechos específicos:</u> <u>a) Días compensatorios: Por cada domingo o festivo laborado, se reconocerá un (1) día completo de descanso compensatorio remunerado, independientemente del número de horas trabajadas en dicho domingo o festivo. Este día compensatorio no podrá ser sustituido por compensación monetaria, salvo en caso de terminación del contrato sin que se hubiere disfrutado del mismo.</u>	<u>b) Recargo nocturno: Las horas laboradas entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m. tendrán un recargo del 35% sobre el valor de la hora ordinaria diurna. Este recargo se pagará independientemente de que el trabajo nocturno sea habitual o no.</u> <u>c) Recargo por trabajo en dominicales y festivos: El trabajo en días dominicales y festivos se remunerará con un recargo del 100% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del derecho al día compensatorio remunerado.</u> <u>d) Vacaciones: Se garantizará el disfrute efectivo de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por cada año de servicio. Al menos la mitad del período vacacional deberá disfrutarse de manera continua. Las vacaciones no podrán ser compensadas en dinero, salvo en los casos de terminación del contrato sin que se hubieren disfrutado.</u> <u>e) Jornada máxima: La jornada laboral del personal de enfermería y auxiliares de enfermería no podrá exceder de doce (12) horas diarias ni de sesenta y seis (66) horas semanales, cualquiera sea la modalidad de su vinculación, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 269 de 1996.</u> <u>f) Descanso entre jornadas: Se garantizará un descanso mínimo de doce (12) horas continuas entre una jornada y otra cuando se trate de turnos rotativos.</u> <u>Las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán implementar un sistema de programación de turnos que garantice una distribución equitativa de los turnos nocturnos, dominicales y festivos entre todo el personal de enfermería y auxiliares de enfermería, y que permita conocer dicha programación con al menos quince (15) días de anticipación.</u> JUSTIFICACIÓN La tercerización e intermediación laboral mediante contratos sindicales para actividades misionales permanentes, con énfasis en el personal de enfermería y auxiliares de enfermería, e incluyendo garantías específicas para quienes laboran en turnos rotativos, se fundamenta en múltiples consideraciones jurídicas, técnicas y de política pública: Fundamentos Constitucionales y Legales La propuesta se alinea con principios constitucionales fundamentales, particularmente:
KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026 Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (Artículo 25 CP): La tercerización mediante contratos sindicales ha generado condiciones laborales precarias para el personal de enfermería, con jornadas extendidas, inestabilidad laboral y limitado acceso a prestaciones sociales, contraviniendo el mandato constitucional de trabajo digno. Primacía de la realidad sobre las formalidades (Artículo 53 CP): Los contratos sindicales en el sector salud frecuentemente encubren verdaderas relaciones laborales, donde existe subordinación, cumplimiento de horarios y dependencia económica, elementos constitutivos del contrato de trabajo según la jurisprudencia constitucional (Sentencias T-614 de 2009, T-171 de 2012). Derecho a la igualdad (Artículo 13 CP): La tercerización genera un tratamiento diferenciado injustificado entre trabajadores que realizan las mismas funciones pero con condiciones contractuales y beneficios distintos, vulnerando el principio de "a trabajo igual, salario igual". Derecho al descanso necesario (Artículo 53 CP): El principio constitucional del descanso necesario fundamenta las garantías específicas sobre días compensatorios, descanso entre jornadas y vacaciones efectivas para el personal que labora en turnos rotativos. Fundamentación de las Garantías Específicas para Turnos Rotativos Las garantías específicas para el personal de enfermería y auxiliares de enfermería que labora en turnos rotativos se fundamentan en: Concepto 2422 de 2019 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil: Este concepto establece que los empleados públicos que laboran habitualmente en domingos y festivos tienen derecho a un día completo de descanso compensatorio, independientemente del número de horas trabajadas en dicho día. Además, clarifica que este descanso compensatorio es adicional a la remuneración por el trabajo en día dominical o festivo. Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 39: Establece que los empleados públicos que por la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio. Ley 269 de 1996, artículo 2: Establece una jornada laboral especial para el personal asistencial que presta servicios de salud, permitiendo una jornada	 máxima de doce (12) horas diarias sin que en la semana exceda de sesenta y seis (66) horas, cualquiera sea la modalidad de su vinculación. Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): La OIT ha establecido en diversos instrumentos, como el Convenio 149 sobre el personal de enfermería y la Recomendación 157, la necesidad de garantizar condiciones de trabajo adecuadas para el personal de enfermería, incluyendo limitaciones a la jornada laboral, períodos de descanso suficientes y compensaciones adecuadas por trabajo en horarios atípicos. Evidencia científica sobre riesgos de los turnos rotativos: Estudios científicos han demostrado que los turnos rotativos, especialmente aquellos que incluyen trabajo nocturno, están asociados con mayores riesgos para la salud física y mental, incluyendo trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares, metabólicas y psicológicas. El descanso adecuado entre jornadas (mínimo 12 horas) es una medida preventiva esencial reconocida internacionalmente. La prohibición de la tercerización e intermediación laboral mediante contratos sindicales para actividades misionales permanentes, con énfasis en el personal de enfermería y auxiliares de enfermería, y el establecimiento de garantías específicas para quienes laboran en turnos rotativos, constituye una medida necesaria y proporcionada para garantizar condiciones laborales dignas en un sector esencial para el bienestar social. Atentamente,  KARINA ESPINOSA OLIVER Senadora de la República

Esperanza Andrade
SENADORA



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 192 y 256 de 2023 Cámara: *"Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

Modifíquese el artículo 63 del texto propuesto el cual quedará así:

ARTÍCULO 63°. Garantías del derecho de Asociación sindical. Modifíquese el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 354: GARANTÍAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.

1. Garantías para el ejercicio de la libertad sindical. Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad sindical, se establecen como mínimo las siguientes garantías a las que tienen derecho todas las organizaciones sindicales y sus afiliados:

a) **Permisos Sindicales.** Los representantes y dirigentes de las organizaciones sindicales tendrán derecho a los permisos y comisiones sindicales remuneradas que les permitan el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo. Estos permisos se podrán establecer en convenios colectivos de trabajo u otros acuerdos celebrados entre los empleadores y organizaciones de trabajadores, **sin perjuicio de los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, máxime si se trata de servicios esenciales.**

b) Comunicación con la dirección de la empresa y establecimiento de espacios de diálogo. Con el fin de promover relaciones laborales democráticas en todas las empresas, se habilitarán espacios periódicos, al menos semestralmente, que permitan la comunicación y el diálogo entre la dirección de la empresa y los representantes de las organizaciones sindicales en conjunto.

c) Acceso y facilidades para la comunicación con los trabajadores. Los empleadores deberán facilitar espacios y canales de comunicación entre los representantes sindicales y sus representados los trabajadores. La eficacia de los espacios y canales de comunicación dependerá del contexto de prestación de los servicios y de las facilidades de acceso por parte de los trabajadores a los mismos.

d) Protección contra actos de discriminación. En los términos del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los trabajadores sindicalizados deberán gozar de protección frente a conductas antisindicales **debidamente demostradas**.

2. Conductas antisindicales:

a) Despedir **sin justa causa** o **desmejorar las condiciones laborales** o **perjudicar** de los dirigentes a causa **en razón de** su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales legítimas;

b) Fomentar la creación de sindicatos controlados por un empleador;

c) Amedrentar, constreñir, ofrecer o entregar dádivas para que el trabajador no se afilie o se desafilie de un sindicato;

d) Negarse injustificadamente a negociar un pliego de peticiones o solicitudes.

e) Tomar represalias de cualquier índole contra los trabajadores que hubieren declarado contra la persona empleadora en investigaciones administrativas, en procesos judiciales o arbitrales que no resultaren evidentemente temerarias;

f) Impedir o perturbar por medios indebidos las reuniones o asambleas de los trabajadores sindicalizados;

g) Discriminar a los trabajadores sindicalizados al establecer diferencias salariales o de otros beneficios que, en su conjunto, favorezcan a los trabajadores no sindicalizados, siempre que no existan razones objetivas e individuales distintas a la condición de trabajador no sindicalizado;

h) Intervenir o interferir en la constitución, funcionamiento o administración de un sindicato;

i) Negarse injustificadamente a conceder permisos sindicales;

j) Negarse injustificadamente a entregar a las organizaciones sindicales información que atañe a los trabajadores sindicalizados que no esté sujeta a reserva o que no tenga el carácter de confidencial;

k) Difundir calumnias o injurias acerca de los sindicatos y sus afiliados.

Parágrafo. En la resolución de situaciones que involucren prácticas antisindicales de que trata el presente artículo se deberá garantizar el debido proceso, defensa y contradicción. De igual forma, se prohíben situaciones que puedan derivar en situaciones circunstanciales de abuso del derecho de asociación sindical.

Justificación: El artículo a modificar supone que las situaciones automáticamente generan las circunstancias que resultan imposibles de evidenciar en abstracto, se requiere un control concreto, pues las mismas deben tener un comportamiento subjetivo de intencionalidad que debe ser debidamente demostrado.

No cualquier actuación del empleador, propio de su potestad subordinante puede considerarse como una conducta antisindical. Por ejemplo: Cuando existe un despido de

un trabajador sindicalizado, debidamente amparado en una justa causa o causa legal no existe una conducta discriminatoria, existe una utilización de una facultad legal de los empleadores, por tal razón, se debe aclarar que se trata de despidos en los que no existan causas, esto es, de despidos injustos. Sobre el particular, la sentencia C-695 de 2008, indica:

“ La Corte Constitucional ha considerado que el derecho de asociación sindical es un derecho fundamental, incluido expresamente por el constituyente en el Capítulo I del Título II de la Constitución (Art. 39), que constituye una modalidad de la libertad de asociación de las personas para el desarrollo de sus diversas actividades lícitas, en virtud del cual las personas, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, tienen la facultad de constituir sindicatos y afiliarse a los que ya están constituidos, en procura de la defensa de sus intereses comunes, o de retirarse de los mismos, derecho cuyo ejercicio debe ser respetado y protegido por las autoridades públicas. Así mismo, ha expresado que el derecho de asociación sindical no es absoluto o ilimitado, ya que el mismo Art. 39 de la Constitución establece que la estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos, y, también, los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano autorizan su restricción mediante ley para garantizar determinados valores y principios como la seguridad nacional, el orden, la salud o moral públicos y los derechos y deberes ajenos.”

Adicionalmente, el Consejo de Estado en sentencia del proceso con radicado 11001-03-25-000-2003-00356-01, indica:

“El derecho de asociación no es absoluto; a pesar de dicho derecho se puede ejercer sin intervención del Estado, no se puede dejar al arbitrio de los asociados que establezcan y condicionen su derecho sindical a la arbitrariedad y discrecionalidad, pasando por alto los requisitos mínimos, límites y condiciones señalados por la ley para ejercer dicho derecho. Si bien la norma estableció que la personería jurídica de los sindicatos se obtiene automáticamente desde el momento de su fundación, no quiere decir que se pueda omitir el requisito de inscripción, momento administrativo en donde el Estado entra a estudiar la forma y modo como se constituyó la organización sindical con el objeto de que esta etapa cumpla con los requisitos mínimos. El derecho sindical no es absoluto y ello significa que sobre aquél recae la inspección y vigilancia del Estado con el fin que se cumplan los cometidos y no se violen las normas que regulan el desarrollo de dicho derecho constitucional.”

En ese sentido, resulta evidente que no toda actuación del empleador frente a un trabajador sindicalizado puede catalogarse automáticamente como conducta antisindical, ya que, si así se viera, se desnaturaliza el concepto de conducta antisindical y se afecta el

equilibrio necesario entre el ejercicio de derechos fundamentales y el cumplimiento del orden jurídico vigente.

Adicionalmente, la palabra perjudicar de igual forma es muy amplia y puede generar mayor litigiosidad y conflictividad, la cual de por sí es alta.

Adicionalmente, debe quedar claro que se prohíbe cualquier abuso del derecho de asociación sindical.

De usted,

Eurarchadates

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

Senadora de la República

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Hay un artículo 61 cuyas proposiciones se dejaron como constancias, de manera que, se vota como viene en la ponencia. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueba la Plenaria el artículo 61?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El senador JP, pide votación nominal, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Los ponentes han pedido votar positivamente. Está abierto el registro honorables Senadoras y Senadores, favor sírvanse votar artículo 61 como viene en la ponencia, ahorita lo votamos pupitriado, pero hubo que abrir el registro y hay algunos que no se han dado cuenta que tienen el computador enfrente y que no han votado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 61 como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 78
TOTAL: 78 Votos

Votación nominal al artículo 61 como esta en la Ponencia del Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara – acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara,

por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Naváez Temístocles
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
16.VI.2025

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 61 como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente gracias. Estaba afuera no alcance a votar, simplemente, que quede mi constancia por el sí, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Jairo Roldan Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño:

Presidente, vamos ahora, entonces, para el artículo 64. El artículo 64, ante una proposición de la senadora Esperanza Andrade y la explicación de ella. Con una proposición de eliminación los coordinadores ponentes avalan la eliminación y si usted considera que ella explique la proposición señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Claro que sí, señor coordinador ponente. Senadora Esperanza Andrade está avalada su proposición, favor sírvase explicarla.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias presidente. Esta proposición la habíamos pasado junto con otras e insistimos en ellas porque ya el nuevo Código Procesal del Trabajo tiene regulado este artículo que viene en la ponencia, así que, como es un procedimiento breve sumario, ya regulado en el Código Procesal del Trabajo debe eliminarse en esta reforma, agradezco a los ponentes que he hayan avalado la proposición, muchas gracias.

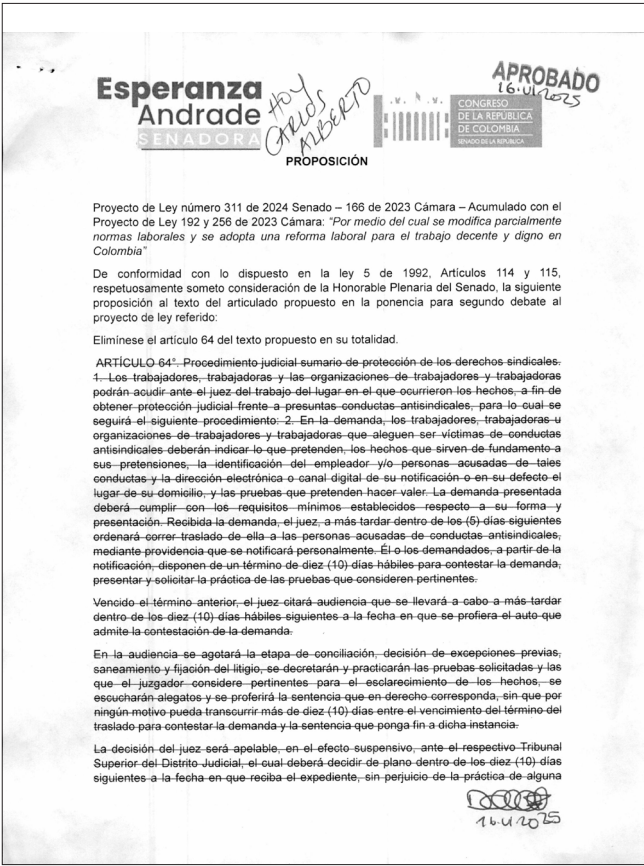
El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable senadora. Señor secretario sírvase leer la proposición de eliminación la parte emotiva.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Proposición. De conformidad en lo dispuesto en la Ley 5ª del 92, artículo 114 y 115, respetuosamente, someto a consideración del Honorable del Senado la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate del proyecto de ley referido: elimínese el artículo 64 del texto propuesto en su totalidad y la proposición está avalada, señor presidente. Firma la proposición la senadora Esperanza Andrade.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación del artículo 64 presentada por la honorable senadora Esperanza Andrade Serrano al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley números 192 y 256 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la eliminación propuesta? Y ésta le imparte su aprobación.



Esperanza Andrade

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

BRANCO DE LA REPUBLICA

prueba que se considere indispensable para no violar algún derecho fundamental, caso en el cual, dicho término podrá prorrogarse hasta por diez (10) días más. Contra la decisión del Tribunal no cabe ningún recurso.

Parágrafo.— Los jueces que conozcan de este procedimiento sumario disponen de facultades para proteger los derechos y libertades sindicales de los trabajadores y de sus organizaciones. En consecuencia, podrán adoptar cualquier medida que consideren pertinente para su efectiva protección; además deberán imponer una multa entre 1 y 100 smmlv a las personas naturales que realicen, promuevan o instiguen tales conductas, sin perjuicio de las sanciones que podrá imponer el Ministerio del Trabajo al empleador que incurra en conductas antisindicales y de las penales o disciplinarias a que haya lugar.

Justificación: Es inconstitucional por ausencia de unidad de materia. Este tipo de regulación debe estar debidamente incluida en un cuerpo normativo que rija el procedimiento, como lo es el Código Procesal del Trabajo. De hecho, el tratamiento de conductas discriminatorias o antisindicales ya se encuentra previsto en el artículo 314 del referido Código, por lo cual no resulta procedente su incorporación a través de una norma sustancial.

Adicionalmente, impone sanciones de oficio al incluir la palabra "deberá", lo cual además de inconstitucional, expone a las personas naturales con poder de mando al interior de la empresa a una sanción de 1 a 100 salarios mínimos sin justificación y por cualquier conducta, aumentando la conflictividad e impidiendo el diálogo social que debe imperar en las relaciones laborales. La disposición contenida en el parágrafo del artículo impone sanciones monetarias de oficio, mediante el uso del verbo imperativo "deberán imponer una multa", lo que vulnera el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, ya que toda sanción debe estar precedida por un debido proceso administrativo o judicial, respetando el derecho a la defensa, la contradicción de pruebas y la proporcionalidad de la medida. Imponer multas directamente y sin trámite previo implica una sanción automática y desproporcionada que desconoce las garantías mínimas del orden constitucional.

Es en el nuevo Código Procesal Nueva Ley 2025

De usted,

Esperanza Andrade Serrano

SENADORA DE LA REPUBLICA

Artículo 314 CPTSS del Trabajo No existe

Y Art 314 C Sustantivo del Trabajo se refiere a trabajadores de empresas de Petróleo.

Se dejan como constancia las proposiciones presentadas al artículo 64 presentadas al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley números 192 y 256 de 2023 Cámara.

CT-006-Art 64

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

BRANCO DE LA REPUBLICA

Modifíquese el artículo 64 del Proyecto De Ley No. 311 De 2024 Senado, 166 De 2023 Cámara Acumulado con Los Proyectos De Ley No. 192 De 2023 Cámara Y No. 256 De 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedaría de la siguiente forma:

ARTÍCULO 64°. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales.

- Los trabajadores, trabajadoras y las organizaciones de trabajadores y trabajadoras podrán acudir ante el juez del trabajo del lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de obtener protección judicial frente a presuntas conductas antisindicales, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- En la demanda, los trabajadores, trabajadoras u organizaciones de trabajadores y trabajadoras que aleguen ser víctimas de conductas antisindicales deberán indicar lo que pretenden, los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones, la identificación del empleador y/o personas acusadas de tales conductas y la dirección electrónica o canal digital de su notificación o, en su defecto, el lugar de su domicilio, y las pruebas que pretenden hacer valer. La demanda presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos respecto a su forma y presentación.

Recibida la demanda, el juez, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, ordenará correr traslado de ella a las personas acusadas de conductas antisindicales, mediante providencia que se notificará personalmente.

El o los demandados, a partir de la notificación, disponen de un término de **cinco (5) diez (10) días hábiles** para contestar la demanda, presentar y solicitar la práctica de las pruebas que consideren pertinentes.

Vencido el término anterior, el juez citará audiencia que se llevará a cabo a más tardar dentro de los **cinco (5) diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha en que se profería el auto que admite la contestación de la demanda.

En la audiencia se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio; se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas y las que el juzgador considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, sin que por ningún motivo pueda transcurrir más de diez (10) días entre el vencimiento del término del traslado para contestar la demanda y la sentencia que ponga fin a dicha instancia.

La decisión del juez será apelable, en el efecto suspensivo, ante el respectivo Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual deberá decidir de plano dentro de los **cinco (5) diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el expediente, sin perjuicio de la práctica de alguna prueba que se considere indispensable para no violar algún derecho fundamental, caso en el cual,

11-VI-2025

215

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

BRANCO DE LA REPUBLICA

dicho término podrá prorrogarse hasta **cinco (5) diez (10)** más. Contra la decisión del Tribunal no cabe ningún recurso.

Parágrafo. Los jueces que conozcan de este procedimiento sumario disponen de facultades para proteger los derechos y libertades sindicales de los trabajadores y de sus organizaciones. En consecuencia, podrán adoptar cualquier medida que consideren pertinente para su efectiva protección; además, deberán imponer una multa entre uno (1) y cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a las personas naturales que realicen, promuevan o instiguen tales conductas, sin perjuicio de las sanciones que podrá imponer el Ministerio del Trabajo al empleador que incurra en conductas antisindicales y de las penales o disciplinarias a que haya lugar.

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Senadora de la República

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

BRANCO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 64 del Proyecto De Ley No. 311 De 2024 Senado, 166 De 2023 Cámara Acumulado con Los Proyectos De Ley No. 192 De 2023 Cámara Y No. 256 De 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedaría de la siguiente forma:

ARTÍCULO 68°. Prescripción. Modifíquese el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"Artículo 488. Regla general. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código prescriben en **cinco (5) tres (3)** años, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social o en el presente estatuto. En el evento en que se reclamen derechos emanados de una relación de trabajo, dicho término se contará desde **la terminación del contrato**, que la respectiva obligación se hace exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social."

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Senadora de la República

11-VI-2025

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

BRANCO DE LA REPUBLICA

Bogotá, junio de 2025

Doctor
H.S. EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**, al artículo 64 del Proyecto de Ley No. 311 DE 2024 SENADO, 166 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NO. 192 DE 2023 CÁMARA Y NO. 256 DE 2023 CÁMARA "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia".

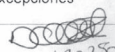
JUSTIFICACIÓN

Los artículos 293, 294 y **314** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) ya establecen un **procedimiento especial de protección de derechos sindicales**.

Por tanto, replicar este procedimiento en una ley particular no solo genera riesgo constitucional (por la unidad de materia), sino que además es **innecesario y contradictorio** con el sistema procesal vigente.

Atentamente,

11-VI-2025

 JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR	 PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado 166 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" MODIFIQUESE el artículo 64 del proyecto de Ley 311 de 2024 Senado 166 Cámara lo siguiente, el cual quedara así: ARTÍCULO 64°. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales. 1. Los trabajadores, trabajadoras y las organizaciones de trabajadores y trabajadoras podrán acudir ante el juez del trabajo del lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de obtener protección judicial frente a presuntas conductas antisindicales, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: 2. En la demanda, los trabajadores trabajadoras u organizaciones de trabajadores y trabajadoras que aleguen ser víctimas de conductas antisindicales deberán indicar lo que pretenden, los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones, la identificación del empleador y/o personas acusadas de tales conductas y la dirección electrónica o canal digital de su notificación o en su defecto el lugar de su domicilio, y las pruebas que pretenden hacer valer. La demanda presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos respecto a su forma y presentación. Recibida la demanda, el juez, a más tardar dentro de los (5) días siguientes ordenará correr traslado de ella a las personas acusadas de conductas antisindicales, mediante providencia que se notificará personalmente. El o los demandados, a partir de la notificación, disponen de un término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, presentar y solicitar la práctica de las pruebas que consideren pertinentes. Vencido el término anterior, el juez citará audiencia que se llevará a cabo a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se profiera el auto que admite la contestación de la demanda. En la audiencia se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones Carrera 7ª No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238 Email: Lorena.rios@senado.gov.co  16.02.25
 previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas y las que el juzgador considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, sin que por ningún motivo pueda transcurrir más de diez (10) días entre el vencimiento del término del traslado para contestar la demanda y la sentencia que ponga fin a dicha instancia. La decisión del juez será apelable, en el efecto suspensivo, ante el respectivo Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual deberá decidir de plano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba el expediente, sin perjuicio de la práctica de alguna prueba que se considere indispensable para no violar algún derecho fundamental, caso en el cual, dicho término podrá prorrogarse hasta por diez (10) días más. Contra la decisión del Tribunal no cabe ningún recurso. Parágrafo. Los jueces que conozcan de este procedimiento sumario disponen de facultades para proteger los derechos y libertades sindicales de los trabajadores y de sus organizaciones. En consecuencia, podrán adoptar cualquier medida que consideren pertinente para su efectiva protección; además deberán imponer una multa entre 1 y 100 SMLMV a las personas naturales que realicen, promuevan o instiguen tales conductas, <u>previo al agotamiento del debido proceso y derecho de defensa</u>, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), sin perjuicio de las sanciones que podrá imponer el Ministerio del Trabajo al empleador que incurra en conductas antisindicales y de las penales o disciplinarias a que haya lugar. De forma cordial,  LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Partido Colombia Justa Libres Carrera 7ª No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238 Email: Lorena.rios@senado.gov.co	 JUSTIFICACIÓN Justifico mi solicitud de acuerdo con la garantía del debido proceso y derecho de defensa que debe observarse en todo proceso sancionatorio judicial por parte del juez laboral, ya que es una garantía constitucional y legal, que evita los excesos y arbitrariedades del juez laboral, esto dado que toda sanción que imponga la ley, debe observar un debido proceso justo y reglado y no discrecional o caprichoso por parte del juez de conformidad con la Ley Estatutaria de Administración de justicia Ley 270 de 1996. Carrera 7ª No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238 Email: Lorena.rios@senado.gov.co

Cons Jeneq Proposición Modificatoria Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, modifíquese el artículo 64° a la ponencia mayoritaria para el cuarto debate del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia": ARTÍCULO 64°. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales. 1- Los trabajadores, trabajadoras y las organizaciones de trabajadores y trabajadoras podrán acudir ante el juez del trabajo del lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de obtener protección judicial frente a presuntas conductas antisindicales conforme el procedimiento descrito previsto en el artículo 314 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: 2- En la demanda, los trabajadores, trabajadoras u organizaciones de trabajadores y trabajadoras que aleguen ser víctimas de conductas antisindicales deberán indicar lo que pretenden, los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones, la identificación del empleador y/o personas acusadas de tales conductas y la dirección electrónica o canal digital de su notificación o en su defecto el lugar de su domicilio, y las pruebas que pretenden hacer valer. La demanda presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos respecto a su forma y presentación. Recibida la demanda, el juez, a más tardar dentro de los (5) días siguientes ordenará correr traslado de ella a las personas acusadas de conductas antisindicales, mediante providencia que se notificará personalmente. En o los demandados, a partir de la notificación, disponen de un término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, presentar y solicitar la práctica de las pruebas que consideren pertinentes. Vencido el término anterior, el juez citará audiencia que se llevará a cabo a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se profiera el auto que admite la contestación de la demanda. En la audiencia se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas y las que el juzgador considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, sin que por ningún motivo pueda transcurrir más de diez (10) días entre el vencimiento del término del traslado para contestar la demanda y la sentencia que ponga fin a dicha instancia. La decisión del juez será apelable, en el efecto suspensivo, ante el respectivo Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual deberá decidir de plano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba el expediente, sin perjuicio de la práctica de alguna prueba que se considere indispensable para no violar algún derecho fundamental, caso en el cual, dicho término podrá prorrogarse hasta por diez (10) días más. Contra la decisión del Tribunal no cabe ningún recurso. Parágrafo. Los jueces que conozcan de este procedimiento sumario disponen de facultades para proteger los derechos y libertades sindicales de los trabajadores y de sus organizaciones. En consecuencia, podrán adoptar cualquier medida que consideren pertinente para su efectiva protección, además deberán imponer una multa entre 1 y 100 SMLMV a las personas naturales que realicen, promuevan o instiguen tales conductas, con destino al Servicio Nacional de 214 17.01.2022	Aprendizaje (SENA), sin perjuicio de las sanciones que podrá imponer el Ministerio del Trabajo al empleador que incurra en conductas antisindicales y de las penales o disciplinarias a que haya lugar. Justificación Teniendo en cuenta que el nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social prevé en su artículo 314 un proceso denominado "protección de derechos sindicales", que tiene el mismo objetivo que este proceso, se considera que es redundante y podría ser contradictorio tener este proceso previsto en una norma sustancial cuando ya existe una norma procesal al respecto. Juan Felipe Lemos Samy Merheg Francisco Giraldo Soledad Tamayo Miguel Alberto Echavarría Alvarado
--	--

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Jairo Roldan Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño:

Presidente, artículo 15. Presidente, los dos artículos, el artículo 37 y el artículo 38 que, después de un análisis de coordinadores y ponentes avalamos la proposición de que se han eliminados, artículo 37 y artículo 38, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, señor secretario sírvase leer las proposiciones del 37 y del 38. Senador Juan Felipe Lemos coordinador ponente, adelante.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, esos dos artículos les pido senadores un poquito de atención. El artículo 37 se refiere al tiempo parcial que está reglamentado hoy por el artículo 147 del Código Sustantivo del Trabajo, en la ponencia que aprobó mayoritariamente este Senado nosotros habíamos mejorado ese artículo dándole alcance a un desarrollo jurisprudencial sobre el mismo. Y, el artículo 38, crea la Unidad de Trabajo

Especial que es la que permitiría la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral por días o por tiempo parcial. En el acuerdo logrado con la bancada del Pacto Histórico y el Gobierno Nacional; bueno dele el uso de la palabra al senador Merheg, porque no sé.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Presidente, yo le voy a pedir un favor a los coordinadores ponentes John Jairo y Juan Felipe. Yo le pido el favor que estos artículos, que han sido artículos que el Partido ha defendido y que creemos nosotros, estamos convencidos que les hacen bien a los trabajadores colombianos me los dejen para el final de la discusión de este proyecto, porque hoy todavía nos quedan algunas dudas y las estamos tratando de conciliar dentro de la bancada, entendiendo que acá lo que se estaría perdiendo es una gran oportunidad para llevar el tema laboral colombiano, la legislación laboral colombiana a lo que el mundo está requiriendo, presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, le habíamos solicitado a usted, a través de la Secretaria, que pusiera en consideración el artículo 37 y 38. Hay una eliminación avalada por coordinadores y ponentes, pero tenemos una discusión con el partido Conservador que se va a aplazar esa eliminación de 37 y 38.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, con ¿cuál seguimos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Artículo 9°.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Artículo 9°?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño

El artículo 9, que lo hemos conocido familiarmente en esta reforma como el artículo del contrato indefinido, tiene una proposición del senador Antonio Correa que la va dejar como constancia, artículo 9°, 9°, queda como constancia.

Una proposición de la senadora Esperanza Andrade en el artículo 9°, senadora el artículo 9° de contrato indefinido, la estabilidad laboral reforzada, como constancia. Catherine Juvinao ¿se encuentra?, no se encuentra Catherine Juvinao. Ana Carolina Espitia, queda como constancia. Una proposición del Pacto Histórico Aída Avella, Esmeralda Hernández, no, está proposición es la que habla de cuatro años y cinco. Explicarla Juan, está es de la discapacidad sí, no, no.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente, Juan Felipe Lemos Uribe:

Venga. Apreciados senadores, este artículo 9°, tiene que ver con el principio de estabilidad laboral reforzada, diferente a la estabilidad laboral consagrada en lo que se refiere al contrato indefinido y el contrato a término fijo por cuatro años, que ya lo aprobamos la semana pasada.

Este tiene que ver, John Jairo, con las personas que se encuentran en las circunstancias que se describen a continuación, solo podrán ser desvinculadas si existe una justa causa o una causa legal y establece unos fueros, ¿cuáles? La mujer o persona en estado de embarazo. Dos, prepensionados, es decir, quienes les falten tres años o menos en el Sistema de Protección, b) personas que, de forma sobreviniente al contrato de trabajo, presentan una discapacidad, a eso se refiere este artículo. Tengo entendido que hay una proposición que había presentado el Pacto Histórico. Nosotros les pedimos el favor de que dejen este artículo tal como viene en la ponencia mayoritaria, apreciados senadores y senadoras, y que las proposiciones que hay sobre el mismo las dejen como constancias y podamos avanzar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ha pedido el coordinador ponente, senador Juan Felipe Lemos, que para votar el artículo 9°, sería ya el octavo que votamos hoy, se sirvan dejar como constancia las proposiciones que tienen. Quiénes las presentan y preguntamos, ¿quiénes la presentan, senador John Jairo? Senadora Clara López tiene la proposición, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Presidente. En la comisión Primera, nosotros metimos esta estabilidad reforzada en el Código del Procedimiento Laboral, entonces, para que no haya confusión entre un texto en el Código Sustantivo y otro en el de Procedimiento Laboral, habíamos presentado una proposición para eliminarlo aquí porque el otro ya está vigente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Eliminarlo del proyecto?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón

Eliminarlo del proyecto, pero.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿El artículo 9°?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón

Su, sustancia está en el Código de Procedimiento Laboral.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Porque ya está en el Código dice la senadora Clara. Senador Juan Felipe Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe

Le pediría los siguiente, que revisáramos lo que dice el Código de Procedimiento Laboral para que lo comparáramos con lo que este aquí planteado, porque esta redacción tiene un elemento adicional que tienen que ver con el fuero de los prepensionados, entonces, para efectos de no ir a cometer una equivocación, un error y dejar sin protección algunas personas revisemos ambos artículos para mirar si, efectivamente, se corresponden o no.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño

Presidente, Senadora Clara, Es Importante, También, que la plenaria Sepa que este artículo con las modificaciones que habla el coordinador ponente, Juan Felipe Lemos, viene de Cámara, o sea, estaríamos eliminado un artículo de Cámara. Es importante que sepa, por eso, es que nosotros sostenemos que las proposiciones se dejen como constancia y dejemos el artículo que lo enriquecimos en la comisión Cuarta, que lo dejemos como viene de la Comisión.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Presidente. Para tratar de mantener la armonía que se ha tenido en esta discusión, yo les recomendaría a los coordinadores ponentes que, hasta tanto la senadora Clara quede tranquila frente al retiro de esa proposición, que demos el tiempo para poder que ella

vea las bondades de lo que se construyó en la comisión Cuarta protegiendo algunos sectores de fuero que no quedaban protegidos anteriormente, entonces, someter eso a votación va dividir la votación y creo que no debería ser el sentido de lo que hoy queremos lograr. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Además, hay otra proposición que me muestra la representante Caty Juvinao, pero, entonces, tomemos la decisión y continuamos con este artículo señor John Jairo o vamos a otro mientras se habla con la senadora Clara y miramos si la proposición de la representante Caty, también, la sometemos. Coordinador ponente Juan Felipe Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Senadora López, senadora López, el artículo. Apreciados senadores les pido un minuto de atención para que podamos clarificar lo concerniente al artículo 9° de estabilidad laboral reforzada. El Código de Procedimiento Laboral en el artículo 300 establece lo siguiente: extensión de procedimientos a los fueros. Se tramitarán por el procedimiento establecido en los artículos 293 a 297 que anteceden los asuntos donde se pretenda el reintegro del trabajador relativos a estabilidad reforzada, entre otros, los siguientes que se enuncian, entre otros, fuero de maternidad que incluye al cónyuge, pareja, compañero o compañera permanente cuando no tengan un empleo formal, ahí ya hay una diferencia, la redacción del artículo 9° es mucho más completa. Segundo, b) fuero por situación de discapacidad. Igual, mucho más completa la redacción del código o de la reforma que estamos aprobando; fuero prepensional, igual, mucho más claro y completo lo que se está planteando en el artículo 9°; y si seguimos refiriéndonos al tema nos damos cuenta, señores senadores y senadoras, que la redacción del artículo 9° de esta ponencia es, mucho más completa, concisa y clara.

Voy a poner un ejemplo para no alárgame aquí en el planteamiento, entonces, aquí, dice fuero de maternidad, y aquí en el literal A del artículo 9 dice, mujer o persona en estado de embarazo y hasta los seis meses después del parto, esta disposición será extensiva en los mismos términos a unos de los adoptantes desde la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado o del que adquiere custodia, en caso del fallecimiento o enfermedad del adoptante al que se le concedió esta licencia se le concederá al otro en una duración equivalente al tiempo que falta para expirar el periodo de licencia. La medida de protección establecida para mujer o persona gestante procederá a favor del cónyuge, pareja o compañero permanente que se encuentre registrada en la empresa.

Así, como desarrolla la generalidad del Código de Procedimiento Laboral, cada elemento de fuero de estabilidad laboral reforzada es desarrollada en este artículo 9°, luego a nuestro juicio, doctor John Jairo Roldán, a nuestro juicio no raya este artículo con lo

que ya fue aprobado en el Código de Procedimiento Laboral.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, muy breve. A no ser, a no ser que se cambie la redacción porque está un poco ambigua, bien como lo ha dicho el Senador Lemos, la vía jurisprudencial está decantada y es más progresivo toda vez que la categoría de procedimiento en la sentencia de la Corte Constitucional va a un juez laboral, mientras que acá, en el articulado, iría o un Juez o un inspector laboral, esto degradaría el procedimiento. La eliminación de este artículo no dejaría desprotegidos a los trabajadores ya que existen acciones constitucionales, sentencias de la honorable Corte, a bien como ha dicho el senador Lemos, para solicitar su protección especial en caso de existir despidos discriminatorios. Este artículo tal y como está redactado podría desincentivar la contratación de personas con discapacidad o prepensionados porque podría generarse incentivos perversos para no contratar a personas protegidas por temor a no desvincularlos, incluso, si tuviese bajos rendimientos.

Tercero. Recarga el sistema judicial y administrativo. Ya que no se puede despedir a las personas sin acudir a un Juez o a un inspector, teniendo en cuenta que para el año 2000 se recibieron un millón 897 mil 247 procesos laborales, no se descongestionaría el sistema, por el contrario, se cargaría más. O mejoramos la redacción o acompañamos la eliminación. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Gracias presidente. Senador ponente Lemos, usted acaba de leer el artículo 300 del Código Procesal del Trabajo y ahí, dentro de los grupos de personas protegidos con estabilidad laboral dice y otros, enumera varios y dice otros, de ahí que este artículo le agregamos nosotros el de que, se añadía sin que se entienda una enunciación restrictiva o taxativa. El mismo Código que usted lee el artículo lo está diciendo, otros aquí, solamente, otros aquí, solamente, se habla de tres grupos ¿sí?, y eso cabría allí, esa adición, si usted me lo permite, es razonable.

Luego, hay una discriminación en cuanto a la discapacidad porque aquí se tiene en cuenta es la discapacidad sobreviniente, sobreviniente y, por eso, nuestra propuesta es, que se suprima esa parte donde dice y que sustituya, por supuesto, proponer que la estabilidad no opera en caso de aquellas personas con discapacidad que fueron vinculadas, entre otras, a sabiendas de su afectación, limitación con el fin de que se encuentren cobijados, tanto, quienes tienen una discapacidad al momento de suscribir el contrato de trabajo, como quien sufre la discapacidad de forma sobreviniente. Esas son adiciones senador muy razonables que aclaran, porque de lo contrario el Senado estaríamos en un retroceso. Senador, estaríamos en un retroceso y en contra de la jurisprudencia de la corte Constitucional. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

Apreciada senadora Jahel, esta reforma tiene un objetivo: promover que las empresas contraten personas con discapacidad. En el artículo 16, establecimos, ya aprobado por este Senado, una condición, que por cada 100 trabajadores se contraten dos personas con discapacidad y cuando se llegue a 500, a partir de 500 sea una persona con discapacidad.

Si aquí eliminamos la expresión que plantea que cuando los empresarios contratan personas con discapacidad y definen eso dentro del contrato y eso no genera un fuero de estabilidad reforzada, lo que vamos a generar es que los empresarios no quieren contratar a nadie con discapacidad porque si lo contratan automáticamente adquirirá esa condición de estabilidad laboral reforzada, por eso, se deja solamente cuando la incapacidad es sobreviniente, es decir, cuando ya en el trabajo el trabajador –valga la redundancia– le resulta la incapacidad correspondiente. De lo contrario, sería un desincentivo para que los empleadores contraten personas con discapacidad en sus empresas, por eso, no consideramos ese elemento.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta

Gracias presidente. No, yo para pedirle presidente o pedirles a los senadores y senadoras que votemos este artículo. Primero, porque encuentro muy razonables las observaciones de los dos ponentes; segundo, porque existen métodos interpretación de la ley y, tercero, porque en materia laboral toda duda es a favor del trabajador, o sea, que en materia de garantías –que es lo plantea este artículo– cualquier duda administrativa o judicial que se plantee se definirá a favor del trabajador y así superamos esta pequeña divergencia y aceptamos la ponencia como viene de la Cámara, presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara María Fernanda Carrascal Rojas:

Gracias. Presidente, muchísimas gracias. Quiero acá contarles algo y es que, desde la Cámara de Representantes si aprobamos este artículo que ustedes están diciendo, vamos a aprobarlo como viene de allá, pero aquí hay que hacerle un *mea culpa* y es el siguiente, cuando nosotros aprobamos este artículo no se había discutido ni si había aprobado el Código de Procedimiento Laboral que, también, pasó obviamente por este Senado de la República. Este Código de Procedimiento salió en abril del 2025, es la Ley 2452, lo que quiere decir que, nosotros aprobamos algo que, posteriormente, fue normado. Entonces, si nosotros aprobamos este artículo tal como viene de Cámara, estaríamos derogando el fuero prepensional de acoso laboral, el fuero circunstancial y esto sería completamente regresivo para los trabajadores y trabajadoras.

Así que, desde el Pacto Histórico, les pedimos el favor de que se apruebe la eliminación del artículo 9° sobre estabilidad laboral reforzada porque señores y señoras el Código de Procedimiento es el que guía a los abogados y el que guía al juez al momento de tomar decisiones sobre los temas laborales, así que, con este en el artículo 300 del Código de Procedimiento Laboral es suficiente. Eliminémoslo del Código Sustantivo del Trabajo porque este en específico no lo necesita ni el empleador ni el empleado, se necesita es el Código Procedimental. Muchas gracias, así que, les pido por favor votar la eliminación; nuevamente es la proposición suscrita a mi nombre y del Pacto Histórico. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú

Muchas gracias presidente. A los ponentes queríamos pedir, Senador Lemos, en cuanto al artículo 9° y, precisamente, era en cuanto a este párrafo que teníamos, existía la duda ya que ahí se hace énfasis en que los que se encuentren en las situaciones del inciso A y C, es decir, mujeres en estado de embarazo y los de discapacidad, pues, si el trámite de despido al enviarlos adicionalmente a un juez, con autorización de un juez y el inspector del trabajo, esto nos facilitaría más bien el despido sin justa causa de los trabajadores en estas condiciones. Quisiéramos que señor ponente que usted pudiera darnos esa claridad, pues, a la Plenaria y, también, a los colombianos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón

Muchas gracias señor presidente. Quiero coincidir con la representante Mafe Carrascal. Definitivamente, hecho un cotejo con lo que está en Código Procesal versus este sustantivo, este modifica de manera profunda porque en esencia levanta la estabilizada laboral reforzada, al decir que tiene cabida cuando hay una causa legal, además, es un listado taxativo de tres casos y no como viene en el Código Procesal que, es enumerativo cuando surja alguna u otra causal que merezca esa estabilidad laboral reforzada. Entonces, sin lugar a dudas, propongo señor presidente que diga que hay suficiente ilustración y procedamos a votar.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo

Presidente, para hacerle una pregunta a los coordinadores con mucho respeto. Es que este artículo, que nos llama la atención en la ponencia, venía con anterioridad, por supuesto, trae que la mujer –presidente óigame esto que es bien importante– la mujer o personas en estado de embarazo. Yo no conozco alguien distinto a la mujer que pueda estar en embarazo de cualquier ciudadano. Entonces, yo pediría señores ponentes que nos expliquen en dónde consideran ustedes puede embarazarse otra persona distinta al hombre, a la mujer perdón, por

favor requerirá esa explicación de los coordinadores porque esto fue de lo que debieron haber cambiado, me imagino que es parte de las proposiciones que se tienen, una mujer es la que se embaraza no sé cuál otra persona, presidente no sé usted la conozca, puede embarazarse igual que una mujer. Muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene, el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa

Quiero dejar aquí, también, mi constancia, mi posición en relación a que, al igual que los otros compañeros que nos han antecedido, pues, estoy de acuerdo con la eliminación de este artículo en ese sentido de que, contraviene mis derechos adquiridos, es regresivo y se viola el principio constitucional de la progresividad, por eso, hay que eliminarlo porque no se ajusta a los marcos constitucionales de nuestro país en el marco de un Estado Social de Derecho.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

No, presidenta. Miren, muy breve. Yo quiero dejar claro que el partido Conservador no está de acuerdo con la eliminación de este artículo. Creo que con este artículo lo estamos haciendo es regular y formalizar lo que la jurisprudencia ya señala. Esto, contrario de lo que han hablado algunos de mis antecesores no es un tema procesal, sino sustancial y lo digo sustancial porque habla de derechos adquiridos y sobre fueros especiales; hay un artículo de la reforma que habla de contratar dos discapacitados por cada cien y cómo no vamos a dejar el fuero especial a esas personas, o sea, incongruente, es absolutamente incoherente si ya lo creamos en un artículo por qué lo vamos a retirar en otro, hay que darle un marco jurídico. De tal manera que, como partido, señores ponentes aprobamos el artículo tal y como está en la ponencia del acuerdo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

Apreciados senadores miren, ya hemos avanzado mucho, yo les propongo no romper, le estaba diciendo aquí a la senadora María José, ya esos puntos de avance logrados a estas alturas de la discusión. Si ese artículo no se somete a votación cuando las bancadas estén completas, nosotros nos vamos a retirar, porque aquí estamos actuando sobre un principio de buena fe, sobre un principio, senador Cepeda, de un marco de acuerdo de personas serias sobre estos temas de la reforma Laboral.

Aquí, habíamos definido en el principio de acuerdo que estos temas iban a dejar, Senador Roldán testigo de excepción usted, testigo de excepción el senador Merheg, testigo de excepción quienes acompañaron esa mesa de negociación, que esos temas se dejarían como vienen en la ponencia. Si van a tropellar y se los digo con todo respeto señora presidenta, yo personalmente me retiro y le pido a los senadores del partido de la U que nos están acompañando, a los senadores de Cambio Radical, del partido

Conservador que hagamos lo propio, porque esto debe ser un acuerdo, tal como lo planteamos sobre una base de enviarle un mensaje de unidad al país en este momento de complejidad que está enfrentando la Nación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias presidenta. Doctor Juan Felipe, Juan Felipe, podemos seguir discrepando y a veces lo hemos hecho en muchos tonos. El día de hoy yo pienso que no está bien que nos pretenda, algo así como poner contra las cuerdas en nombre del dolor que tenemos.

Por fortuna antes de que se presentara la ausencia del Centro Democrático quien le habla señaló algo que me parece que es, lo dije desde, inclusive, desde las libertades individuales liberales para que se me entienda, en algunos asuntos muchos de nosotros no estamos dispuestos sobre la base de una especie de postura disciplinar permitir que se declinen derechos de los trabajadores. Doctor John Jairo con usted hemos discrepado muy seriamente con honradez, por eso, en nombre de la lealtad, inclusive, dije en mi oportunidad tengo reatos morales para probar algunos artículos, morales, por ejemplo, creo que a veces subyace una postura antisindical; por ejemplo, en materia de contrato de aprendizaje negar el derecho legítimo de la laboralización completa de los aprendices y ofrecerlos, inclusive, se lo digo con respeto, fíjese doctor Juan Felipe que no le estoy indilgando a usted más allá de lo estrictamente observado en la discusión.

Aquí, se nos llegó a proponer que le daban alcance a la totalidad de derechos económicos de los aprendices, por ejemplo, siempre que no se aceptara su condición laboral con un argumento antisindical, no de usted doctor Juan Felipe, se lo reconozco, pero sí del abogado de negro que trajeron acá; para mí es inmoral, doctor Juan Felipe, aceptar ese razonamiento. De modo que, aquí tenemos razones políticas, ideológicas, verdad, éticas, para no someternos gratuitamente en algunos de los casos, lo dije anteriormente.

Y reconozco doctor Juan Felipe algo, el derecho que tienen ustedes a que, por ausencia de personas que claramente acompañan posturas contrarias a las nuestras, nos demos la ocasión porque yo sí creo, está claro que, aquí hay un hecho mayor que impide la presencia de una bancada y creo que a nosotros no nos cuesta reconocerlo. Le aceptamos al presidente cuando insistió en qué continuáramos el trabajo y avanzáramos mucho y lo aceptamos en medio del dolor y nos distanciamos de la propuesta, inclusive, de mi buen amigo Blanco que decía, vamos a acompañar el momento de dolor del Centro Democrático porque queremos legislar y dijimos, el mejor homenaje que hacemos es legislar.

Pero, doctor Juan Felipe, no pretenda que recaiga sobre nosotros el duelo nacional, sobre la base de pretender que hay una postura oportunista al respecto, no. Hemos declarado los puntos de vista doctor Juan

Felipe y si le parece que la evaluación es esa, creo que podemos discutirlo como bancada, pero hay asuntos sobre los cuales está claro que no vamos a cejar y es muy difícil para nosotros que una propuesta de reforma termine, como en este caso, lesionando los intereses de los trabajadores. Lo hicimos con todo respeto, consideración, doctor Juan Felipe y aprecio, no solamente, por la posibilidad parlamentaria que le estamos dando, sino, también, por el día tan especial y sensible que tenemos doctor Juan Felipe; espero que no insista en ese argumento porque no es justo con nosotros. Gracias apreciado Juan Felipe.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe:

No, ese no es el argumento, el argumento tiene que ver con Wilson y veo que no me entendió bien, y lamento que no haya o que haya mal interpretado el sentido de mis palabras. El argumento tiene que ver con que hay un avance en materia de un acuerdo y ese avance de acuerdo requiere que, en estos temas, obremos con profunda lealtad en el debate y esa lealtad en el debate doctor Wilson, significa que estemos en igualdad de condiciones y que no rompamos lo que habíamos medianamente planteado y acordado. Lo demás, no tiene cabida en el planteamiento que yo hago, jamás aprovecharía la situación tan grave, tan dolorosa y tan triste que está aconteciendo para –valga la redundancia– aprovecharla aquí de manera política para beneficiar determinada posición o determinada visión.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor presidente. Yo, no sé si mal interprete o no al honorable senador Lemos, pero en esa reunión en la que también estuve presente, tuvimos dificultades en muchos temas, entre ellos, todos los sectores al unísono nos dijeron, vamos a ir a llevar esto a nuestras bancadas. Retirar todas las proposiciones era un esfuerzo que íbamos hacer todos, pero, también, todos anunciamos que, no era posible imponerles a todos los miembros de la bancada que retiraran sus proposiciones. Tan es así que, ya me aceptó el señor ponente John Jairo dos proposiciones sobre el artículo 63 y el artículo 64, entonces, venir a decir, que es que convenimos que no íbamos a discutir ninguna proposición me parece que es una imprecisión.

Sí le rogaría que no nos haga quedar tan mal porque nosotros, igual que ustedes, respetamos a nuestros colegas de bancada y usted lo dijo con toda la claridad o tal vez, fue el senador Samy, que hay temas que, se pueden votar, entonces, por eso debo insistir en la proposición de eliminación de este artículo, junto con María Fernanda Carrascal. Es para nosotros de verdad un punto demasiado importante porque con dos palabritas se está levantando la protección del fuero reforzado, porque causal legal es la terminación de común acuerdo de los contratos y ya sabemos cómo es el común acuerdo, senador Lemos, cuando la relación laboral es asimétrica.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias señor presidente. Aquí, hemos buscado mandarle un mensaje de unidad al pueblo colombiano, un mensaje de consenso al pueblo colombiano. Hemos mandado los mensajes de solidaridad con lo que le está pasando hoy a nuestro colega Miguel, pero aquí que no nos vayan a echar culpas en este momento porque estamos en un debate, entonces, se quieren retirar y quieren echarnos culpas y quieren mandarle un mensaje diferente al país, no. Creo que, aquí no podemos utilizar, señor ponente, la tragedia que está viviendo una familia de un colega nuestro.

Entonces, por lo menos yo si quiero mandarle un mensaje al país, claro, un mensaje de unidad al país, pero, también, quiero mandarle un mensaje a los trabajadoras y trabajadores, a los jóvenes del Sena, a los campesinos y campesinas, a los transportadores porque aquí, estamos dando una pelea por la dignidad del pueblo colombiano, aquí estamos en una tarea que nos encomendaron cuando ganamos las elecciones en el 2022. Aquí, no nos vaya a utilizar con ese discurso, aquí no vaya querer mandar un mensaje diferente. Mandemos el mensaje que es, hemos hecho intentos por sacar esto adelante, hemos dejado las proposiciones a un lado para sacar esto adelante; queremos mandar un mensaje de unidad, pero, también, queremos mandar un mensaje a la clase trabajadora de nuestro país, que estamos luchando por sus derechos, por devolverle los derechos que le arrebataron en años anteriores, así que no utilice este espacio para mandar un mensaje que no es.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias presidente. Presidente, yo tengo que hacer claridad hoy, en este momento por lo que he escuchado en la discusión de este artículo. Este es un artículo que, se suponía había generado los consensos, entendiendo claramente que, si esos consensos que se generaron en la reunión senadora Clara López, no se van a mantener en este escenario y nos vamos a ir a voto limpio, quiere decir que nos toca, también, asumir la responsabilidad de tener que volver a estudiar todas las proposiciones porque hubo muchas proposiciones que, por haber logrado un consenso en los artículos más álgidos y, creo yo, un buen proyecto de ley, pues nos tocaría entrar a revisarla nuevamente. Entonces, Presidente y Coordinadores, Lemos, John Jairo, si vamos a discutir nuevamente cada artículo frente al consenso que se logró, creo que perdimos el

tiempo en todas esas reuniones que hemos hecho tratando de acercar las partes.

Por eso, presidente, yo le pido el favor y a los coordinadores ponentes, ¿o tenemos claridad frente a lo que ya está de alguna manera con consenso o revisamos nuevamente todo? Porque no podemos adelantar una votación en ese sentido, más aún cuando aquí está faltando una bancada y muchos más amigos que están acompañando a nuestro colega en la clínica que está en una situación absolutamente crítica. Entonces, presidente y senador Lemos, por favor aclárenos eso para que la bancada del partido Conservador sepa a qué se atiene en esta discusión, pensamos que iba hacer distinta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, presidente sin el ánimo aquí de polemizar más, de exaltar los ánimos y de responder aquellos que, parecieran no entender lo aquí estamos tratando de hacer, es necesario e importante para mantener el buen ánimo que ha tenido esta plenaria del Senado que todos los frentes políticos tengan absoluta tranquilidad para avanzar señor presidente. Yo le pido el favor de que, si en este tema no va haber acuerdos y si pudiera ponerse en riesgo el avance que ya hemos logrado que, reitero está pendiente de la ratificación –lo acaba de informar aquí el ministro del Interior– por parte de quien es su jefe, pudiéramos, presidente, reunirnos un minuto para definir si vamos hacer un receso o si continuamos mañana a las 8 de la mañana, pero esa es una decisión que debemos consensuar.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, efectivamente, como lo dice el senador Juan Felipe Lemos. Desde hace tres horas que habíamos tomado el rumbo de un posible acuerdo no habíamos tenido la oportunidad de finiquitar con la bancada del Pacto, con el señor ministro de Interior y el señor ministro de Trabajo, lo vamos hacer en este momento.

Creo que hay dos cosas que coinciden presidente, presidente, yo creo que hay dos cosas que coinciden, coincide la necesidad de que estos 12 artículos que faltan, hoy hemos aprobado 7 de los 19, estos 12 artículos que faltan son artículos todos que deben ser sometidos a acuerdos o en su defecto a las mayorías, entonces, aquí coinciden dos cosas presidente: la necesidad del tiempo y lo que estamos pasando con nuestro compañero Miguel Uribe. Yo, le solicitaría presidente que mañana podemos aprobar, tenemos tiempo hasta

el viernes para la conciliación, yo le solicitaría que se levante en el día de hoy y empezamos mañana temprano, y nosotros finiquitamos el acuerdo que hemos estado haciendo con el Gobierno y con el Pacto Histórico.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente. Yo, encuentro, si me permiten mis colegas de bancada y mis compañeros, yo encuentro razonable el planteamiento que han hecho los ponentes. Es importante que nos demos los tiempos para precisar, tanto en función del contenido, como lo ha dicho muy bien el doctor John Jairo, como el momento nacional. De modo que, en honor a eso, creo deberíamos proceder a su solicitud apreciado presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Presidente, mire, yo creo que todo está dicho, por un lado, la intervención de la senadora Clara deja al descubierto que no hay un consenso generalizado sobre los 19 artículos. Claramente está pidiendo que, se elimine uno de los artículos que pensábamos se estaba concertado, sumando a la intervención de los dos ponentes que ellos mismos están pidiendo que, si no hay consenso nos toca salir a votar y hoy en la Plenaria no está una bancada completa, de tal manera, que no hay garantía para salir votar los 12 artículos.

Por lo tanto, el partido Conservador y, también, en honor a este momento difícil que atraviesa nuestro compañero Miguel Uribe y su familia, pedimos que se levante esta sesión y continuemos en el día de mañana o para avanzar en el consenso o para votar legítimamente con todas las bancadas presentes en el recinto, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias señor presidente. Manifestarle al país que en el Pacto Histórico si queremos una reforma Laboral. No estamos haciendo ninguna jugadita para que no haya reforma Laboral, pero una reforma Laboral que garanticen en su plenitud los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Colombia, no una reforma Laboral que únicamente reivindique el derecho de los patrones, de los empleadores.

Este artículo 9° proponemos, por lo menos, si se no somete a votación, yo voy a votar por la eliminación porque es un artículo muy lesivo para los trabajadores. No se puede aceptar la limitación al derecho del trabajador en condición de discapacidad o debilidad manifiesta, con esto se consolida la facultad del patrón para terminar unilateralmente, sin justa causa y sin indemnización los contratos de trabajo. Eso es grave, eso manda un mensaje desde aquí del Congreso de la República que las personas en condición de vulnerabilidad no tienen derechos

laborales, es más, derechos laborales precarios, que no hay unas garantías para que ellos tengan seguridad laboral.

Aquí, ya hemos demostrado, ya se ha demostrado en el Congreso de la República, en esta Plenaria, que las personas en condición de vulnerabilidad, por ejemplo, como los campesinos, no caben en esta reforma. Vamos a seguir insistiendo para que el campesinado tenga ese contrato de trabajo agropecuario y que, en la relación laboral, al campesinado le garantice un derecho justo y le garantice la posibilidad de una seguridad social porque los campesinos acaban su vida trabajando, produciendo comida, cuidando el agua, pero en este Congreso de la República se les niega la posibilidad de que, por lo menos, tenga una remuneración justa para que tengan la posibilidad de una vida con dignidad. Muchas gracias señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, los ponentes nos han pedido el último esfuerzo que es la noche de hoy, a ver si se recomponen los acuerdos. Los ponentes, como varios de ustedes me han pedido que se levante la sesión, de manera que, yo creo que, demos el espacio para ese último esfuerzo, si no mañana nos fuimos a un voto limpio con lo que hay. Veo manos levantadas positivas en eso, de manera que, sería para mañana temprano, mañana en la mañana. Entonces, de acuerdo a la solicitud de los coordinadores ponentes y veo varios senadores que se levantan en el mismo sentido, partido Conservador, también, se levanta la sesión, se convoca para mañana a las 9 de la mañana.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, radica por Secretaría las siguientes constancias.



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Defender el Modelo SENA: Argumentos sobre el Artículo 22 de la reforma laboral

Aquí tiene la nueva redacción en cinco párrafos, manteniendo el tono positivo e incorporando la Declaración de Yopal de manera estratégica:

Hoy asumimos nuestra responsabilidad histórica de forjar un futuro más digno para el trabajo en Colombia. Con los artículos que debatimos, tenemos la oportunidad de consolidar una reforma que responde a un clamor nacional por la justicia social. Esta no es una discusión más; es la materialización de un cambio que traerá equidad y oportunidades, especialmente para nuestra juventud. Aprobemos esta reforma con la convicción de que estamos construyendo un país donde el crecimiento económico y el bienestar de los trabajadores avanzan de la mano.

Esta reforma laboral salda una deuda histórica con los jóvenes de Colombia, revirtiendo la precarización del contrato de aprendizaje y convirtiéndolo en un verdadero puente hacia un futuro próspero. Estamos devolviéndoles un ingreso digno que les permitirá aprender para vivir, no sobrevivir para trabajar. Este cambio, que responde a las demandas expresadas en los estallidos sociales de 2019 y 2021, asegura que los jóvenes reciban una remuneración justa y protege los empleos de los trabajadores adultos. No es un favor ni un regalo; es un derecho conquistado por la juventud que hoy estamos consagrando en ley.

La viabilidad económica de esta transformación es indiscutible. Más del 85% de los contratos de aprendizaje son suscritos por grandes y medianas empresas, las cuales reportaron utilidades por 138 BILLONES de pesos en 2022. La laboralización de este contrato representa menos del 2% de sus beneficios, una inversión marginal para ellas que, sin embargo, significa una dignificación total para la vida de un joven. Es una medida de redistribución

de la riqueza justa y necesaria, que además protege a las micro y pequeñas empresas a través de subsidios gubernamentales de hasta el 25%.

Los beneficios de aprobar esta laboralización se extenderán por toda la sociedad. Con la nueva cuota para grandes empresas, beneficiaremos a más de 500.000 jóvenes, impactando directamente la alta tasa de desempleo juvenil (16,5%). Atendemos así el llamado de la propia comunidad directiva del SENA que, desde la Declaración de Yopal, nos pide proteger el corazón de su modelo formativo¹; esta reforma es la mejor garantía para lograrlo. Además, al permitir que los jóvenes coticen a pensión tempranamente, fortalecemos el sistema pensional y aseguramos un futuro más digno.

Por todo lo anterior, hago un llamado a esta plenaria para que votemos con optimismo y visión de futuro. Apoyar esta reforma es creer en la capacidad de nuestro país para generar un desarrollo más equitativo. Es un gana-gana: los jóvenes se motivan y se preparan mejor, las empresas se benefician de una mayor productividad y la sociedad avanza hacia la paz y la justicia social. Convirtamos este debate en una celebración del progreso y demos un sí rotundo a la dignificación del trabajo y al futuro de nuestra juventud.



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

Siendo las 6:09 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 17 de junio de los corrientes a las 3:00 p. m.

El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

La Primera Vicepresidente,
BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR.

La Segunda Vicepresidente,
PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO.

El Secretario General,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.